

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 119

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 23 de octubre del 2025.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 114 y 115. 5.- Correspondencia recibida y Turnos a comisiones. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de Propositiones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Verificación del quorum. Receso. 11.- Se reanuda la sesión. Verificación del quorum. 12.- Se levanta la sesión.

#### 1.

##### APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:**[Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con treinta y ocho minutos día 23 de octubre del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto of... Oficial del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos... preceptos aplicables.

#### 2.

##### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta

sesión.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su asistencia.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo que se ha autorizado se justifique la inasistencia a esta sesión, por atender asuntos propios de su encargo, al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente y al Diputado Ismael Pérez Pavía.

Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 25 diputados.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia de quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Leticia Ortega Máynez (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Justifican su inasistencia: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I. La lista de presentes.

II. Tenemos lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 09 y 14 de octubre del año 2025.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En sentido positivo, que presenta:

1.- La Comisión de Desarrollo ru... Rural y Ganadería.

2.- La Comisión de Justicia.

VI. Preguntas a autoridades, de co... de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Preguntas que formula la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al Secretario de Seguridad Pública Estatal.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.1.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.2.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.- Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Clausura de la Sesión.

Informarles a este Honorable Congreso que las diputadas Edna Xóchitl Contreras Herrera y Joceline Vega Vargas solicitaron retirar los asuntos enlistados por cada una de ellas. Asimismo, también la Diputada Rosana Díaz Reyes retira su iniciativa y sus preguntas a la autoridad y de igual forma se retira la proposición con carácter de punto de acuerdo de la Diputada Brenda Río.

Por lo que le solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Procedemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que el orden del día ha sido aprobado por las diputadas y los diputados presentes.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

#### 4. ACTAS

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Y continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebrada los días 9 y 14 de octubre del 2025, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda a la votación.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Pregunto a los diputados y diputadas si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta, favor de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor del acta.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 114

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 9 de octubre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las once horas con siete minutos del día 9 de octubre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica, el Presidente que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 17 de los 33 diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: América Victoria Aguilar Gil, Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre

(PRI) y José Luis Villalobos García (PRI), los 2 últimos mediante acceso remoto.

Justifican su inasistencia: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Antes de proceder con el desahogo de la sesión, el Presidente solicita a las y los legisladores que se pongan de pie a efecto de guardar un minuto de silencio en memoria de la ciudadana Aurelia Reyes Rubí, quien fue la primera regidora indígena en el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Se guarda un minuto de silencio.

Así mismo, se concede el uso de la voz a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien destaca la incansable labor de la ciudadana Aurelia Reyes Rubí, en favor de las comunidades indígenas del municipio.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 02 de octubre de 2025.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las legisladoras:

1. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
2. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
3. Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
4. Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 02 de octubre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, que presenta:

1.- En voz del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que

se adiciona al artículo 8, la fracción XXIX y al artículo 9, la fracción VI, ambos de la Ley Estatal de Educación a efecto de establecer la atribución de la autoridad educativa para promover y fortalecer la inteligencia emocional en las y los educandos.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Edith Palma Ontiveros (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la

cual se propone reformar el Código Municipal y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar un representante del Poder Legislativo en el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

2.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de adicionar en el Código Penal del Estado de Chihuahua, una agravante del delito de feminicidio, cuando sea cometido contra mujeres en situación de movilidad humana o migración.

Del mismo modo, hace una petición al Presiente, a efecto de que se guarde un minuto de silencio por aquellas mujeres migrantes que han llegado a Ciudad Juárez y han perdido la vida antes de poder llegar a su destino en Estados Unidos de América.

Se guarda un minuto de silencio en memoria de las mujeres migrantes que han perdido la vida en México.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participa la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

El Presidente recibe las iniciativas presentadas e indica que se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a diversas autoridades municipales y estatales, en materia de la problemática del relleno sanitario y atención a vecinos de la zona Romanza, de esta capital, así como solicitar la conformación de una Mesa Interinstitucional de Transparencia Ambiental.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada

Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 abstenciones de las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

6 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA) y José Alfredo Chávez Madrid (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se desecha el acuerdo y se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez, a efecto de que se dé marcha atrás a las políticas recaudatorias, y a su vez, sea suspendido de manera inmediata y de forma permanente el cobro del engomado ecológico, así como la aplicación de multas excesivas a los ciudadanos que no porten en su vehículo dicho engomado.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien presenta un voto razonado.

Argumenta que, en su opinión, la iniciativa presentada carece de alternativas viables y compromete los esfuerzos ambientales

en un contexto crítico para Ciudad Juárez. Recuerda que se determinó implementar el engomado ecológico desde el año 2023, por considerar que sería una herramienta esencial para combatir la contaminación vehicular en la ciudad; así como que se han reducido la contaminación en un 12%, lo que demuestra que no se trata de una medida recaudatoria únicamente.

Sugiere que se invite al Director de Ecología de dicho municipio a una comparecencia para que informe al Pleno respecto de los resultados que se han obtenido por dicho programa e indica, por lo anterior, que emitirá su voto en contra del exhorto.

El Presidente da la bienvenida a un grupo de jóvenes de la Escuela Secundaria Estatal número 3006, Pedro Zuloaga, quienes acuden acompañados de su Profesor Sergio Antonio García Flores.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para presentar un voto razonado.

Comenta que coincide en gran parte de lo que expone la iniciadora, centrándose en el punto medular de lo que plantea, en cuanto a que el control ambiental debe ser una política pública del gobierno según sus competencias, y pudiendo separar la cuestión partidista.

Expone que existe incongruencia en lo que se dice en la exposición de motivos, pues se habla de un afán recaudatorio, de un sistema punitivo, aplicación desigual, cobros no proporcionales, carga injusta al ciudadano, cuando eso es lo que ocurre, precisamente, en el Gobierno del Estado.

Propone, así mismo, una moción en el sentido de que se incluya en el exhorto a la Gobernadora del Estado, a efecto de solicitarle que el cobro por derecho vehicular se ajuste a la proporcionalidad, es decir, que se cobre solamente lo que al Estado le cuesta otorgarlo; para que las licencias de conducir sean permanentes; para que se comprometa a no cobrar replaqueos; así como que se revisen otros cargos para que se disminuya la cantidad que deben pagar las y los chihuahuenses, pues lesionan la economía de sus familias.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), por alusiones.

Manifiesta que existe preocupación por la ecología y está a favor de que se realicen estas verificaciones. En lo que no está de acuerdo es en los excesos que se cometen con este

pretexto. Aclara, además que el Presidente Municipal dijo que únicamente se iban a cobrar 250 engomados, con lo que se iban a dejar fuera a aproximadamente 600 mil vehículos.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA). Informa que se obtiene la siguiente votación:

13 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Edith Palma Ontiveros (MORENA), los últimos 3 con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se desecha la moción.

Se da continuidad a las participaciones:

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), para rectificación de hechos.

Aclara a la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), que sí hizo mención de los datos correctos en cuanto a la implementación del engomado ecológico, su costo, así como los montos de las multas, entre otros.

Expone que no está en contra de regular dichas acciones, sin embargo, considera que su exhorto, en su opinión no tiene fundamentos; así mismo, la invita a trabajar en proponer soluciones y si tienen pruebas de lo que se reclama, que presente una denuncia ante las autoridades correspondientes.

- Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), para voto razonado.

Expone que revisó con detenimiento la propuesta presentada y determinó emitir su voto en contra. En su razonamiento, señala que los temas del medio ambiente requieren la participación y la voluntad de todas y todos, al pretender que el programa del engomado ecológico, sea gratuito, en su opinión, lo convertiría en un fracaso, puesto que se requieren recursos para infraestructura y tecnología de avanzada en los centros de verificación.

Solicita, así mismo, que las iniciativas en favor del medio ambiente, la biodiversidad y la ecología sean propuestas viables, sean políticas públicas con sentido social.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

9 abstenciones de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA),

Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

5 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Edith Palma Ontiveros (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), quien en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a los tres Poderes del Estado, a los 67 Ayuntamientos y a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal para que, durante los días 14, 15 y 16 de octubre de 2025, iluminen sus edificios públicos con los colores rosa y azul, en conmemoración del "Día Estatal de la Concientización de la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal".

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía



Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Edith Palma Ontiveros (MORENA), los últimos 3 con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, al Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, al Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua (IMPE) y al Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud Mental (IMPAS), para que refuercen y amplíen las políticas públicas de atención a la salud mental de las personas adultas mayores.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

9 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Nancy Janeth Frías Frías (PAN),

Ismael Pérez Pavía (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Edith Palma Ontiveros (MORENA), los últimos 3 con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 14 de octubre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con catorce minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez; Primer Secretario, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Segundo Secretario, Dip. Pedro Torres Estrada].

---

[Acta 115

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 14 de octubre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las once horas con treinta minutos del día 14 de octubre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica, el Presidente que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo

estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 23 de los 33 diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: América Victoria Aguilar Gil.

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), la última mediante acceso remoto.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 07 de octubre de 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan las Comisiones:

1. De Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

2. Unidas de Juventud y Niñez y Educación, Cultura Física y Deporte.

3. De Educación, Cultura Física y Deporte.

4. Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. De Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

3. Preguntas que formula la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

2. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Asuntos generales, a cargo de la Diputada:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 07 de octubre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Presidente da la bienvenida al Recinto Parlamentario a funcionarias y funcionarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua; a autoridades del Gobierno del Estado; a la

Alcaldesa del Municipio de Aquiles Serdán; a la Regidora del Honorable Ayuntamiento de Cuauhtémoc; así como a un grupo de alumnos y alumnas de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Escuela Secundaria Estatal 3013, los últimos, invitados de la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que se declara el 14 de octubre de cada año como el "Día Estatal de la Protección al Murciélago".

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Joceline Vega Vargas (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y Educación, Cultura Física y Deporte, para presentar:

2.- En voz de la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), informe que presentan las Comisiones Unidas, respecto a los resultados de la selección de las y los jóvenes que participarán en el "Parlamento Juvenil Chihuahuense" en su edición 2025.

El Presidente, a nombre de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, extiende sus felicitaciones a las y los seleccionados para participar en este Parlamento Juvenil Chihuahuense, en su edición 2025.

C) A la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte, que presenta:

3.- En voz del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona la fracción LIX al artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, con el propósito de implementar programas de orientación vocacional para las y los educandos de educación secundaria, preparatoria o equivalente.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Joceline Vega Vargas (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

D) A las Comisiones Unidas de Educación Cultura Física y Deporte y Gobernación y Puntos Constitucionales, que presenta:

4.- En voz del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), presenta dictamen con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, por el que se adiciona un párrafo tercero, al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y una fracción XXX al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, con el objetivo de promover y garantizar el Derecho Humano a la educación digital de las niñas, niños y adolescentes.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria en funciones toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada

(MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado del Legislador Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

E) A la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, que presenta:

5.- En voz del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Janos, con la superficie de 989-71-49.448 hectáreas.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

6.- Nuevamente en voz del Legislador Pedro Torres Estrada (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Guadalupe, con la superficie de 692-37-95.956 hectáreas.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibieron respuestas del Secretario General de Gobierno a las preguntas planteadas por las Diputadas Magdalena Rentería Pérez y Herminia Gómez Carrasco.

Conforme a lo anterior, informa que dichos documentos se han hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, el Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archiven como asuntos como concluidos.

Acto seguido, se concede la palabra a la Diputada:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien da lectura a un documento que contiene diversos cuestionamientos al Secretario de Seguridad Pública Estatal, en relación a la adjudicación directa a la empresa Seguritech Privada, S.A. de C.V. así como del avance físico y operativo en la construcción de la Torre Centinela y la Plataforma Centinela.

La Presidenta en funciones recibe el documento presentado e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien a nombre propio y de las legisladoras Joceline Vega Vargas, Nancy Janeth Frías Frías y Alma Yesenia Portillo Lerma, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar la fracción VII y se adiciona una fracción VIII del artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el Código Penal del Estado, a fin de reconocer, tipificar y sancionar las lesiones provocadas por ataques con ácido o sustancias químicas.

2.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 2; y reformar el artículo 4, fracción XX y adicionar una fracción XXI de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el Derecho Humano de acceso a la vivienda, en especial el acceso a jóvenes, así como a diversos grupos vulnerables.

3.- Edith Palma Ontiveros (MORENA), quien a nombre propio y de los demás integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, mediante el cual propone adicionar dos fracciones al

artículo 22 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado; así como adicionar una nueva fracción al artículo 26; y los del artículos 72 Ter, al 75 Bis a la Ley Estatal de Salud, con el propósito de vincular a las autoridades competentes para garantizar una mayor y mejor atención a los derechos de las mujeres rurales de Chihuahua.

Para felicitar a la oradora y solicitarle que le permita adherirse a su iniciativa, hace uso de la voz la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

4.- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción XXI al artículo 8 de la Ley de Educación del Estado; así como reformar el artículo 5 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado, con el propósito de fomentar el respeto, la empatía y el cuidado responsable de los animales domésticos desde la educación básica.

5.- José Luis Villalobos García (PRI), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone adicionar el artículo 25 bis a la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, en materia de acceso a la información y difusión de políticas públicas dirigidas a las juventudes chihuahuenses.

El Presidente interrumpe la lectura para solicitar a la Primera Secretaria en funciones que pase lista de asistencia, a efecto de verificar la existencia del quorum. Al término, se informa que se encuentran presentes 18 diputados de las y los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

El Diputado José Luis Villalobos García (PRI), continúa con su participación.

Informa el Presidente que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo.

Antes de iniciar, el Presidente comunica que el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), ha informado que retira su asunto.

A continuación, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Federal para que se dé plena transparencia a los contratos y adjudicaciones de los medicamentos que se entregan en los centros de salud y hospitales que corresponden a la Federación.

El Presidente, interrumpe su participación para, nuevamente, a la Primera Secretaría en funciones que tome lista de asistencia, a efecto de verificar la existencia del quorum. Al término, se informa que se encuentran presentes 17 diputados de las y los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

La Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), continúa con la lectura.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada:

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien presenta una moción, en el sentido de modificar el resolutivo.

Explica que coincide plenamente en que la transparencia y el acceso a la información son claves para una fiscalización ciudadana y también para conocer a profundidad los procesos en cuanto a los contratos y las adquisiciones que se celebran por parte de la administración pública. En ese tenor, considera pertinente que se dirija el exhorto a la Gobernadora del Estado, para que rinda cuentas sobre la adquisición de medicamentos con el presupuesto que Gobierno Federal destina para las personas que no cuentan con seguridad social en el Estado.

La Primera Secretaría en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada. Informa que se registra la siguiente votación:

8 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máyne (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI),

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

12 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

El Presidente comunica que se desecha la moción.

Para realizar intervenciones en este punto, se concede la palabra a las y los diputados:

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para la presentación de voto razonado.

Considera que la forma en la que aborda los diferentes exhortos o propuestas el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, generalmente deja más preguntas que respuestas. Realiza diversos cuestionamientos respecto a en qué le abona a la estrategia de salud en el país sus propuestas meramente partidistas. En su opinión, su actuación no obedece a ninguna preocupación real ni al papel constructivo que deberían de representar como legisladores y legisladoras.

Expresa diversos comentarios e informa distintos datos respecto a la utilización de los presupuestos que se destinan a la salud en el Estado de Chihuahua, con recursos tanto estatales como federales.

Nota: Apoya su exposición con la proyección de diversas imágenes relativas al tema.

- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien presenta un voto razonado.

Comenta que existen grandes retos en el Estado de Chihuahua; sin embargo, no está de acuerdo en que se utilice la Tribuna únicamente para hacer señalamientos a las instituciones de salud en el Estado y se omitan las múltiples fallas que existen

en el sistema de salud a nivel Federal.

Relata un caso de una mujer que, por falta de atención médica, falleció en el exterior de una clínica del Seguro Social, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), por alusiones.

Aclara que en su participación abordó las estrategias que se han tomado en relación a salud pública desde el Gobierno Federal, que habla de qué métodos o qué verificaciones se estarán realizando para apostarle a la transparencia de una compra consolidada, es decir, los mecanismos que permitan mejora en los procesos.

Menciona que en ningún momento ha sido palera de la situación que se vive en el sistema sanitario y explica que como médica, ha vivido de manera personal la situación en diferentes instancias de salud, pues ha laborado en hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); así como del Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL). Explica, además, que ha sido derechohabiente del ISSSTE, durante la mayor parte de su vida.

Expone, por último, que tiene derecho a utilizar la Tribuna para dar una réplica de un acuerdo que resulta, a su modo de ver, ocioso y estéril, que en nada abona a la situación de salud que se vive en Chihuahua.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para expresar que el tema del derecho a la salud no debe tratarse como una cuestión ideológica.

Destaca, además, que no se puede permitir ningún caso de corrupción en el sistema de salud, por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en todo momento acompañará las denuncias con las pruebas y los actos que se merecen en este tema, ya que la salud es un derecho, no es un favor del gobierno.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien comenta que la salud en el Estado está regulada por la Secretaría de Salud y cuestiona a quien la antecedió en el uso de la voz, respecto a qué factor le atribuye que Chihuahua ocupe el segundo lugar nacional en mortalidad materna.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien dice que se congratula de que el Gobierno del Estado no haya convenido

en entregar la salud al IMSS Bienestar, porque en todos los estados han aumentado los índices de mortalidad en diversas enfermedades.

En otro tema, señala que la Federación debe hacer entrega a lo que a Chihuahua corresponde, en cuanto al ramo de salud, para que el estado pueda hacer frente a este tema.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para voto razonado.

Considera que no se deben personalizar los debates ni desacreditar las participaciones de las o los compañeros, ya que, como representantes populares están en su derecho de expresar lo que así consideren; así como que lo importante es priorizar las necesidades de la población a la cual representan.

Reconoce que hay deficiencias en cuanto a la salud en el Estado; sin embargo, no se puede hablar de salud y de transparencia cuando en el Gobierno Federal no se está cumpliendo con ninguno de los temas. Hace diversos comentarios en relación a la falta de capacidad que, en su opinión, ha demostrado el Gobierno Federal en el manejo de la salud en el país.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para comentar que se han tomado, por parte del Gobierno Federal, decisiones públicas en cuanto a la salud y no son únicamente discursos superficiales. Señala que no se está destruyendo el sistema de salud, como afirma quien la antecedió en el uso de la voz, pues éste estaba siendo desmantelando desde 35 años atrás.

Argumenta que a los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional no les ha interesado la salud, como un derecho de la ciudadanía, pues se han dedicado a privatizarla y esto, en su opinión, lo han tomado como un producto comercial para el beneficio de unos cuantos.

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), para argumentar que lo único que se hace, por parte de las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es evadir el tema de la corrupción y desviar la atención de un tema que es fundamental para la vida de población, como lo es la salud.

Declara que presenta el exhorto en atención a la necesidad de las personas, principalmente, derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quienes denuncian falta de medicamentos, de insumos, así como de la mala atención que reciben cuando acuden a dicha institución.



- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para comentar que el tema requiere un trato distinto, no solo de enfrentamiento, sino de propuestas.

Expresa que, efectivamente, existen muchas deficiencias en el sector salud y esto sucede tanto a nivel federal, como estatal. Asevera, por lo tanto, que el problema con el exhorto presentado es que únicamente se critica la parte federal, con un único afán de demeritar un gobierno que no emana de su partido político.

Sugiere, además, que el sistema de salud está fracturado y que lo ideal, a su modo de ver, es establecer un solo sistema de salud, unificado, que pueda compartir las herramientas que tiene cada institución, en favor de quienes requieren dichos servicios.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), coincide con lo dicho en cuanto a que existe un gran reto en el tema de la salud en el país.

Subraya que el problema en este punto se agravó en el anterior sexenio, que fue el que terminó de dismantlar el sistema nacional de salud; y recuerda, además, que la Gobernadora del Estado, al acudir al Palacio de Gobierno Federal a solicitar más recursos para el Estado fue gaseada.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para rectificación de hechos.

Aclara que el Partido Acción Nacional no ha cambiado su posición ni ha traicionado sus principios, y que continúan, en congruencia, priorizando la defensa de la salud de las y los chihuahuenses.

- Saúl Mireles Corral (PAN), para comentar que con anterioridad acudió con la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), a visitar la Unidad Médica Familiar del IMSS en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y tuvieron la oportunidad de constatar no solo de medicamentos, de insumos básicos, de insumos de limpieza, sino también de necesidades administrativas; además de acudir al Hospital de Ginec Obstetricia, bajo la administración de ICHISAL, donde pudieron apreciar muchos contrastes.

Aclara que lo que se está pidiendo, en la proposición con carácter de punto de acuerdo es transparencia en la aplicación de los recursos y concluye que se debe cumplir con esta parte antes de pretender abarcar también la salud en el Estado,

pues esto iría en detrimento de los servicios a las y los chihuahuenses.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), por alusiones.

Quien hace hincapié de que no se puede referir únicamente a la ciudad de Cuauhtémoc, como señaló el Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), pues esto no ejemplifica la situación que se vive en el sistema de salud en todo el país.

Explica que ella prestó su servicio social en el Instituto Chihuahuense de la Salud y afirma que había falta de medicamentos y otras necesidades. Sugiere que se haga una revisión de lo que se ha hecho en el Estado, de sus deficiencias; así como que al presentar este tipo de proposiciones se busque también ser imparciales.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para rectificación de hechos

Invita al Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), para que acuda al Hospital de la Mujer, en Ciudad Juárez, que depende del ICHISAL, y pueda, en esa actitud de supervisión, ver la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales que tiene meses sin operar, también tiene 6 meses sin reactivos de laboratorio, entre otras cosas; esto para que pueda tener una idea más amplia de lo que ocurre en el Estado.

Indica que el Gobierno Federal está haciendo esfuerzos por corregir el sistema de salud nacional y para esto se han construido 13 nuevos hospitales, 9 clínicas y unidades de medicina familiar; se tienen proyectados además 18 nuevos hospitales y 3 clínicas de unidades, esto en diferentes Estados de la República Mexicana.

Concluye diciendo que todos buscan mejores hospitales y atención a las y los beneficiarios e invita a dejar de lado los señalamientos que en nada abonan a la solución de los problemas.

- Saúl Mireles Corral (PAN), por alusiones.

Aclara que fue una visita pública la que se realizó a los hospitales de la ciudad de Cuauhtémoc, que mencionó en su anterior intervención.

Está consciente de que pueden existir fallas, como se ha señalado, y expresa su plena disposición para continuar haciendo estos recorridos en el Estado para estar en posición

de proponer soluciones.

El Presidente señala que, de conformidad con el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara el asunto como suficientemente discutido; por lo tanto, instruye a la Primera Secretaria en funciones que someta a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada.

La Primera Secretaria en funciones, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

6 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

En seguida, informa sobre el fallecimiento del ciudadano Jesús Manuel Martínez Posada, quien laboraba en el Honorable Congreso del Estado, indica que su entrega, compañerismo y alegría quedarán siempre en la memoria de quienes lo

conocieron y expresa su más sentido pésame a su familia.

2.- Ismael Pérez Pavía (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que atienda de manera urgente la crisis agropecuaria que afecta a los productores del país y del estado, y se impulse un acuerdo nacional para el rescate del campo.

Para realizar intervenciones en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para presentar un voto razonado.

Subraya que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA acompañará el punto de acuerdo presentado, en virtud de que reconocen que se requieren diversas acciones para solventar la crisis que enfrentan los productores del país.

Realiza así mismo, algunas observaciones, recuerda que en los años de 1992 y 1994 se tomaron algunas medidas de protección frente a la competencia de las importaciones y se firmó un primer tratado, aún y cuando los ideólogos y algunos políticos decían que con esto se crearía una competencia muy desleal y que entrar al tratado implicaba quitar aranceles que iban a afectar a mediano plazo al campo.

El Segundo Secretario en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla

Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Informa el Presidente que el Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), ha informado que retira del orden del día su proposición con carácter de punto de acuerdo.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

En cuanto al posicionamiento enlistado en el punto de asuntos generales, por la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), se ha comunicado que también se retira.

Por lo tanto, y habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente en funciones cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 16 de octubre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez; Primer Secretario, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Segundo Secretario, Dip. Pedro Torres Estrada].

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida

y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de iniciativas y demás documentos recibidos.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Pregunto a las legisladoras y legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que los diputados han tenido conocimiento.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

23 de octubre de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. SS/DSJ/1028/2025, que envía la Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Salud, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0209/2025 I P.O., relativo al exhorto a fin de que se intensifiquen las campañas de prevención de suicidio, que contemplen la sensibilización y orientación a la población, que promuevan la atención a la salud mental y eliminando barreras discriminatorias. Informándonos sobre las acciones propias y coordinadas, que se han desplegado y se desplegarán de manera continua respecto de las campañas de prevención del suicidio por parte del Instituto Chihuahuense de Salud Mental (ICHISAM), órgano desconcentrado de esa Secretaría de Salud, lo cual se precisa en el documento que anexa.

2. Oficio No. C.5.2/2/01913/2025, que remite el Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual envía documento con información estadística delictiva a nivel estatal con corte al mes de agosto del año 2025.

**CORRESPONDENCIA ENVIADA**

1. Oficios No. 470-1/2025 al 470-3/2025; 471-1/2025 al 471-61/82022 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 y 20 de octubre de 2025, dirigidos al Presidente del H. Congreso, a la Gobernadora Constitucional, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, y a los Presidentes Municipales, todos del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0242/2025 I P.O., por el que se exhorta a los tres Poderes del Estado, así como a los organismos públicos descentralizados y Ayuntamientos, implementen campañas institucionales de recolección y entrega de víveres, artículos de primera necesidad y materiales de apoyo destinados a las familias afectadas por las inundaciones en los Municipios de Juárez y Nuevo Casas Grandes].

---

**[TURNOS A COMISIONES.**

23 de octubre de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, con el propósito de reconocer el derecho al cuidado como derecho social y establecer la obligación de incluir estrategias de servicios de cuidado en la planeación Estatal y Municipal. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y MORENA; así como la Diputada América Victoria Aguilar Gil, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de crear la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Chihuahua, así como reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, con relación a esta materia. (Se adhiere la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y la Diputada América Victoria Aguilar Gil).

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de fomento al emprendimiento en municipios.

Se turna a la Comisión de Economía, Industria y Comercio.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un artículo cuarto transitorio a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, con el fin de crear el programa permanente denominado "Semana Cultural y Legislativa del Congreso del Estado de Chihuahua". (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Cultura.

5. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de reformar el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de aumentar el Fondo General de Participaciones y que la fórmula para su distribución pondere equitativamente a los Estados que más aporten.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de actualizar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en diversas leyes del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 22 de octubre de 2025).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, respecto a la ampliación de la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 21 de octubre de 2025 ).

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES  
INFORMES O DOCUMENTOS**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Luis Fernando Chacón Erives para que en representación de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería de lectura al documento preparado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** Buenos días.

Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

Con gusto.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias de a... de ar... de ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado en base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha del 19 septiembre del año dos mil veinticinco, se presentó proposición con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice y regule de manera urgente la importación de carne bovina proveniente del país de Brasil.

Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 176, segundo párrafo de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen para proceder a leer solo un resumen del mismo, sin perjudicar y que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta sesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

En nuestra ente... en... entidad, se producen más de 700 mil becerros y becerras de excelente calidad para ser exportados a Estados Unidos de América, es decir, el 70 por ciento de los animales que se exportan al vecino país, son del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, existe el grave problema con el cierre de la frontera a causa del gusano barrenador, situación que ha generado la pérdida de miles... la pérdida, perdón, de millones de dólares, con la consiguiente incertidumbre de cuándo se abrirá de nuevo, para la exportación que permitirá reabilita... rehabilitar tan importante actividad económica.

Ante la situación considerada, las personas productoras de ganado se han topado con una nueva barrera para la venta de su ganado, pues al tratarlo de colocar en el mercado nacional, se enteran que dicho mercado se encuentra con la saturación de carne bovina proveniente del país de Brasil, pues según datos oficiales, tan solo en este año se han importado más de 70 mil toneladas de carne, la cual viene sin aranceles y sin verificación sanitaria, generando una competencia desleal y en una... y consecuencias al ganado nacional, que se vende en un 40 por ciento menos del precio del mercado.

Al tenor, resulta importante mencionar que en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, el Gobierno de México, celebró con diversas

empresas alimentarias del país, el Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía, el cual tiene como finalidad que ante el aumento de inflación mundial controlar los precios de los alimentos del sector agropecuario.

En dicho acuerdo, se estableció que el Gobierno Federal otorga a las empresas firmantes de este acuerdo una licencia única universal que, por lo que hace a la actividad de importación y distribución de alimentos e insumos para el avance de alimentos de dichas empresas, las exime de todo trámite o permiso, incluyendo aquellos del Servicio Nacional de Sanidad, ini... Inocuidad y Calidad, SENASICA, y de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS, así como el impulso general... el impuesto general de importación.

Derivado de la celebración del mercado... del mencionado acuerdo, el país Sudamericano, vio una oportunidad y una puerta abierta a la prosperidad, para vender parte de su producción alimentaria a México, pues antes de este acuerdo, solamente se importaba carne de pollo, pero a partir del año 2023, se comenzó a importar carne de cerdo y de ganado bovino, siendo este año cumbre de la exportación de carne brasileña a nuestro país, alcanzando niveles récords y con un crecimiento futuro pre... previsible a partir de la autorización en proce... en procesadoras de nuevas plantas de producción brasileña.

Lo anterior, ha generado que diversas pers... que diversas personas que se dedican a la ganadería, incluyendo organizaciones ganaderas, hayan hecho un llamado ya a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, pues según datos proporcionados por estas, las importaciones de la carne de ganado bovino, a la fecha supera las 70 mil toneladas, que además viene en condiciones anticompetitivas, además de temas sanitarios y de apoyos gubernamentales, generando des... desplomes en la producción y en los productores de la ganadería mexicana.

Es por todo lo comentado, que quienes integramos la comisión de... de dictamen legislativo, estamos convencidos que debemos proteger a las personas productoras de nuestro país, toda vez que producen alimentos, generan fuentes de trabajo, observan los requisitos sanitarios, pagan los impuestos correspondientes, entre otros aspectos.

Es por ello, que deben realizarse todas aquellas acciones y gestiones que desde el ámbito legislativo, procuren el bienestar y la protección de las personas productoras, ya que aunado al cierre de la frontera norte, para la exportación de ganado mexicano hacia Estados Unidos de América, está acusa... está acusando una... está causando una doble afectación al sector ganadero nacional pero más particularmente, al de nuestro estado, al del Estado de Chihuahua, por lo cual, se debe de priorizar la adquisición de carne producida en el país, para el abasto del consumo nacional, con la finalidad de resguardar el mercado interno, garantizando las condiciones de competencia justa y saval... salvaguarda, de una de las actividades estratégicas para la economía y la seguridad alimentaria de nuestro país.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este cuer... Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

#### ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exo... exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se regule de manera urgente la importación de carne bovina que proceda del país de Brasil y se priorice la adquisición de carne para consumo al mercado nacional, a fin de proteger el mercado interno, garantizar las condiciones de compete... de competencia justa, y salvaguardar una de las actividades estratégicas para la economía y la seguridad alimentaria del país.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo a

la autoridad competente para los efectos que haya lugar.

Económico. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en reunión del fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 septiembre del año dos mil veinticinco, se presentó Proposición con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice y regule de manera urgente la importación de carne bovina proveniente de Brasil, se priorice al mercado nacional para fines de consumo, y se implementen las medidas que protejan a los productores chihuahuenses, garanticen condiciones de competencia justa y salvaguarden una de las actividades estratégicas para la economía y la seguridad alimentaria del país.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 23 de noviembre del año

dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

¡ La ganadería bovina es una de las principales actividades económicas de Chihuahua y un motor para la economía nacional. Nuestro país exporta anualmente alrededor de un millón de cabezas de ganado en pie a Estados Unidos, lo que representa una fuente constante de ingresos para miles de familias productoras y un flujo comercial vital para la estabilidad del sector.

El cierre de la frontera norte ha interrumpido este esquema, dejando sin salida natural al ganado mexicano. Como consecuencia, los productores se han visto obligados a colocar su ganado en el mercado interno. Sin embargo, esta alternativa se ha visto rápidamente bloqueada por un factor aún más grave: la creciente importación de carne bovina procesada proveniente de Brasil.

Tan solo en lo que va de 2025, han ingresado a México más de 70 mil toneladas de carne brasileña en cortes, equivalentes a 320 mil cabezas de ganado, lo que representa un incremento cercano al 188

El efecto de esta sobreoferta es directo: saturación del mercado interno, desplome de los precios pagados al productor, reducción de márgenes de ganancia y pérdidas económicas millonarias para el sector ganadero nacional. La situación es particularmente crítica en Chihuahua, donde la ganadería bovina representa una de las actividades productivas más importantes, con un peso sustancial en la economía rural y en la generación de empleo.

Mientras el ganado mexicano no puede cruzar hacia Estados Unidos, la carne extranjera entra a México ya procesada, con ventajas de precio y en condiciones que desplazan a nuestro producto nacional. Esto configura una competencia desleal que debilita la posición de los productores locales y amenaza la viabilidad de una actividad estratégica para el país.

Por estas razones, resulta indispensable que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía, analice y

regule la importación de carne bovina procesada proveniente de Brasil, a fin de evitar que la apertura indiscriminada del mercado siga dañando al campo mexicano y a la economía de estados ganaderos como Chihuahua.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice y regule de manera urgente la importación de carne bovina procesada proveniente de Brasil, y se priorice la adquisición de carne para consumo al mercado nacional, toda vez que esta situación, sumada al cierre de la frontera norte para la exportación de ganado mexicano hacia los Estados Unidos, ha generado una doble afectación al sector ganadero nacional y, de manera particular, al de Chihuahua; razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que protejan a los productores, eviten la distorsión del mercado interno, garanticen condiciones de competencia justa y salvaguarden una de las actividades estratégicas para la economía y la seguridad alimentaria del país.¿ (SIC)".

IV.- La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del iniciador es la de proteger a las personas que se dedican a la ganadería en el país, especialmente en nuestro Estado, ya que con su trabajo producen la carne que se consume en millones de hogares, no solo del país, sino también fuera de nuestras fronteras, que además con ello obtienen los recursos económicos para su subsistencia y la de sus familias. Aunado a ello, se generan cientos de miles de empleos, con lo que estas personas también mantienen a sus familias.

En nuestra Entidad, se producen más de 700,000 becerros y

becerras de excelente calidad para ser exportados a Estados Unidos de América, es decir, el 70 por ciento de los animales que se exportan al vecino país, son de Chihuahua, lo que nos permite visualizar el grave problema que tenemos con el cierre de la frontera a causa del gusano barrenador, situación que ha generado la pérdida de millones de dólares, con la consiguiente incertidumbre de cuando se abrirá de nuevo, para la exportación que permitiría revitalizar tan importante actividad económica, ante dicha situación, se ha generado la desesperación de perder el patrimonio de muchas personas productoras, algunas de ellas, han optado por vender su producción pecuaria al consumo nacional, con la esperanza de disminuir las pérdidas ante el escenario que se vive en el Estado y en el país.

III.- Ante la situación comentada, las personas productoras ganaderas, se ha topado con una nueva barrera para la venta de su ganado, pues al tratarlo de colocar en el mercado nacional, se enteran que dicho mercado se encuentra con la saturación de carne de bovino proveniente del país de Brasil, pues según datos oficiales, tan solo en este año se han importado más de 70, 000 toneladas de carne, la cual viene sin aranceles y sin verificación sanitaria, generando una competencia desleal, y en consecuencia, el ganado nacional se vende en un 40 por ciento menos del precio del mercado.

Al tenor, resulta importante mencionar que en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, el Gobierno de México, celebró con diversas empresas alimentarias del país, el Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (APECIC), el cual tiene como finalidad ante el aumento de inflación mundial controlar los precios de los alimentos del sector agropecuario, toda vez que México ha recibido un impacto, entre otros, en los costos de materias primas agrícolas y energéticas, es por ello que se estableció como respuesta, producir más alimentos y reducir costos regulatorios y logísticos por parte del gobierno y las personas productoras, para fortalecer esta oferta de alimentos. <sup>(1)</sup>

En dicho acuerdo, se estableció en el numeral 1, "Basado en la confianza, el Gobierno Federal otorga a las empresas firmantes de este Acuerdo una Licencia Única Universal que, por lo que hace a las actividades de importación y distribución de alimentos e insumos para el envase de alimentos de dichas empresas, las exime de todo trámite o permiso, incluyendo aquellos del Servicio Nacional de Sanidad,



Inocuidad y Calidad (SENASICA) y de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como del impuesto general de importación. Así, se les confía la responsabilidad de asegurar que las mercancías que comercian, cumplen con las normas sanitarias de inocuidad y calidad.” (2)

En observancia a este numeral, se pretendía que los precios de los alimentos bajaran, ante la disminución de requisitos sanitarios y la eliminación de aranceles, con la finalidad de garantizar que todas las personas pudieran acceder a los alimentos a precios razonables, y que no se vieran afectadas por la inflación.

IV.- Derivado de la celebración del mencionado Acuerdo, el país Sudamericano, vio una puerta abierta a la prosperidad, para vender parte de su producción alimentaria a México, pues antes de este acuerdo, solamente se importaba carne de pollo, pero a partir del año 2023, se comenzó a importar carne de cerdo y de ganado bovino, siendo este año, el pináculo de la exportación de carne brasileña a nuestro país, alcanzando niveles récord y con un crecimiento futuro previsible a partir de la autorización en proceso de nuevas plantas de producción brasileñas, toda vez que en el primer semestre de 2025, las ventas brasileñas de carne de bovino a México se triplicaron (+187.8

En razón de lo anterior, resulta importante mencionar que la carne proveniente de Brasil, es más barata en el macro mercado, sin embargo, la realidad es que en la venta al consumidor no se ve reflejado, pues cada mes, la venta de esta carne ha aumentado de manera consistente, pues en el último mes, aumentó un .92 por ciento<sup>(4)</sup>, y al año, un 17.7 por ciento<sup>(5)</sup>, según los datos proporcionado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del INEGI y del Reporte de Inflación de Alimentos, en agosto de 2025, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Gobierno Federal, lo que nos permite afirmar que, aunque se importe la carne a un precio menor al del mercado nacional, la venta al público en general no se ve reflejado, pues cada mes, las familias mexicanas tienen que destinar una mayor cantidad de dinero, para comprar la carne que consume.

Adicionalmente, la carne que ingresa a nuestro país proveniente de Sudamérica es de menor calidad que la producida en el norte de México, pues de todos es conocido

que la calidad del ganado de razas europeas, es superior a la de razas brahminas o cebuinas, pues la Angus y la Hereford, son valoradas por su ternura y marmoleo; y la Charolais por ser magra y de buena calidad.

V.- Lo anterior, ha generado que diversas personas que se dedican a la ganadería, incluidas las organizaciones ganaderas, han hecho un llamado a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, pues según datos proporcionados por estas, la importación de la carne de ganado bovino, a la fecha supera las 70,000 toneladas, que además viene en condiciones anticompetitivas, además de temas sanitarios y de apoyos gubernamentales, generando desplomes en la producción de las personas ganaderas de México.

En este orden de ideas, y ante los riesgos sanitarios, económicos, laborales y sociales, se ha solicitado el cierre de las fronteras mexicanas a productos que vienen a afectar severamente la actividad ganadera nacional.

VI.- Es por todo lo comentado, que quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, estamos convencidos que debemos proteger a las personas productoras de nuestro país, toda vez que producen alimentos, generan fuentes de trabajo, observan los requisitos sanitarios, pagan los impuestos correspondientes, entre otros aspectos. Sin embargo, a la luz del Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (APECIC), la carne de Brasil, desde su importación, distribución, entre otros; se les exime de todo trámite o permiso, incluyendo aquellos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad (SENASICA) y de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como del impuesto general de importación, lo que, sin duda, representa una competencia desleal.

Es por ello, que deben realizarse todas aquellas acciones y gestiones que desde el ámbito legislativo, procuren el bienestar y la protección de las personas productoras, ya que aunado al cierre de la frontera norte, para la exportación de ganado mexicano hacia los Estados Unidos de América, está causando una doble afectación al sector ganadero nacional y de manera particular, al de Chihuahua, por lo cual, se debe priorizar la adquisición de carne producida en el país, para el abasto del consumo nacional, con la finalidad de resguardar el mercado interno, garantizando las condiciones de competencia justa y salvaguarda, de una de las actividades estratégicas para la

economía y la seguridad alimentaria del país.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se regule de manera urgente la importación de carne bovina procesada proveniente de Brasil, y se priorice la adquisición de carne para consumo al mercado nacional, a fin de proteger el mercado interno, garantizar las condiciones de competencia justa, y salvaguardar una de las actividades estratégicas para la economía y la seguridad alimentaria del país.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

Económico, aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en reunión de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco.

**INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.**  
DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, PRESIDENTE; YESENIA GUADALUPE REYS CALZADÍAS, SECRETARIA; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (APECIC), Gobierno de la República de México, 3 de octubre del 2023, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/765703/CPM\\_Apecic\\_03oct22.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/765703/CPM_Apecic_03oct22.pdf)

(2) Ídem.

(3) Importación de carne brasileña perfila nivel récord, El Economista, <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/importacion-carne-brasilena-perfila->

[nivel-record-20250903-775514.html](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_2q2025_10.pdf)

(4) Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), INEGI, 9 de octubre de 2025, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc\\_2q2025\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_2q2025_10.pdf)

(5) Reporte de inflación de alimentos - agosto de 2025, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1021400/Analisis\\_INPC\\_agosto\\_2025\\_Version\\_para\\_publicacion-v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1021400/Analisis_INPC_agosto_2025_Version_para_publicacion-v2.pdf)

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con gusto, Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes por la negativa y quienes se abstengan.

Al mismo tiempo, pregunto a quién se encuentra con... conectado de manera virtual.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y una abstención, por parte de los 27 diputados presentes.

[Se manifiestan 24 votos a favor emitidos por las y los

diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

8 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los últimos 2 con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 245/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/EXHOR/0245/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se regule de

manera urgente la importación de carne bovina procesada proveniente de Brasil, y se priorice la adquisición de carne para consumo al mercado nacional, a fin de proteger el mercado interno, garantizar las condiciones de competencia justa, y salvaguardar una de las actividades estratégicas para la economía y la seguridad alimentaria del país.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y continuando con el orden del día, tiene el uso de esta Tribuna la Diputada ¿retiró, verdad? Edna Xóchitl Contreras Herrera. ¿Pero retiró su asunto, verdad?

Okey, disculpen.

Tiene el uso de esta Tribuna la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en representación de la Comisión de Justicia, para que dé lectura al documento.

Perdón, no, una disculpa.

Tuve... tuve un... un error ahí.

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera para que en representación de la Comisión de Justicia de lectura al documento.

Perdón.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior

y Prácticas Parlamentarias; ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a las siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 22 de agosto del 2025, la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el segundo párrafo, del artículo 103; y derogar la fracción III, del artículo 91 bis, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua; así como expedir la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer las bases para que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado pueda otorgar, de estimarlo viable, el indulto por gracia a personas privadas de la libertad por delitos del fuero común que se apeguen a las disposiciones de la ley.

II.- Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sori... solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento; asimismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Se le concede la dispensa, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Gracias.

Ahora bien, esta comisión, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bi... a bien a realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- La problemática que aborda la presente iniciativa, tiene su origen en la ausencia de una legislación

específica en el Estado de Chihuahua que regule el procedimiento para solicitar y otorgar el indulto, a pesar de que esta figura está reconocida tanto en la Constitución local como en el Código Penal.

Asimismo, señala que la regulación actual del indulto en nuestro ordenamiento jurídico, impone restricciones excesivas que prácticamente lo hacen inaplicable, al prohibir su uso en un amplio catálogo de delitos sin considerar las circunstancias individuales o humanitarias de los casos.

De ahí que se propone expedir la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua, así como derogar la fracción III del artículo 91 bis; y reformar el segundo párrafo, del artículo 103 ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

El indulto constituye una facultad discrecional del Poder Ejecutivo que tiene como fin último la realización de la justicia, en aquellos casos en donde la aplicación estricta de la ley penal puede resultar contraria a los principios de humanidad, equidad y proporcionalidad de las penas.

Si bien el Código Penal del Estado de Chihuahua reconoce dicha figura, carece de una ley reglamentaria que establezca los procedimientos, requisitos y criterios objetivos para su otorgamiento, lo que ha generado un vacío normativo y ha dificultado su aplicación práctica.

La expi... la expedición de una legislación que regule el indulto en el Estado de Chihuahua resulta oportuna y jurídicamente viable, ya que pretende dotar de certeza normativa el ejercicio de una facultad constitucional preexistente, al establecer un procedimiento reglado, transparente y sujeto a criterios objetivos que garanticen el respeto a los Derechos Humanos, la seguridad jurídica y el debido proceso.

En el ámbito social, la iniciativa responde a una necesidad real y urgente, humanizar la política penitenciaria del Estado de Chihuahua, especialmente en relación con grupos en situación de vulnerabilidad. La creación de una ley específica

en materia de indulto permitirá instrumentar una política pública que favorezca la reinserción social efectiva, la protección de la dignidad humana y la cohesión familiar, en especial en los casos de personas que son únicas cuidadoras de sus hijos e hijas menores de catorce de años de... edad o dependientes.

La regulación clara y transparente del procedimiento para solicitar el indulto contribuirá a garantizar el acceso a la justicia, a reducir desigualdades estructurales dentro del sistema penitenciario y a promover el respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Regla Mandela.

Por ello, consideramos que la iniciativa representa un avance significativo en materia de justicia humanitaria y de respeto a los derechos fundamentales, por lo que estima procedente emitir un dictamen en sentido favorable.

VII.- En base a todo lo expuesto, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Justicia, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga la fracción III, del artículo 91 bis y se reforma el segundo párrafo, del artículo 103, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se expide la Ley del Indulto del Estado de Chihuahua.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposi-

ciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 23 días del mes de octubre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha 20 de octubre del año 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 22 de agosto de 2025, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el segundo párrafo del artículo 103 y derogar la fracción III del artículo 91 bis, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua; así como expedir la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer las bases para que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado pueda otorgar, de estimarlo viable, el indulto por gracia a personas privadas de la libertad por delitos del fuero común que se apeguen a las disposiciones de la ley.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de agosto de 2025, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 951 en comentario, es la siguiente:

En México, el indulto es una causa de extinción de la acción penal reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que contempla en la fracción XIV del artículo 89 que la o el Presidente de la República posee la facultad de "conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales".

En nuestra entidad, se encuentra instituida en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la cual establece en la fracción XXXI del artículo 93, la atribución de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, de conceder indultos y conmutación de las penas impuestas por los Tribunales del Estado, de acuerdo con las leyes vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Penal del Estado, el indulto extingue la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad impuestas en sentencia ejecutoria, salvo el decomiso de instrumentos, objetos y productos relacionados con el delito, la reparación del daño y la inhabilitación para ejercer una profesión o alguno de los derechos civiles o políticos o para desempeñar algún cargo o empleo. Dicho numeral también dispone que es facultad discrecional de la persona titular del Ejecutivo conceder el indulto, con las excepciones establecidas en la ley.

Desde una perspectiva derecho humanista, la importancia constitucional del indulto radica esencialmente en la posibilidad de rehabilitación de la persona condenada, para favorecer su restablecimiento y su reinserción a la sociedad, a fin de garantizar un verdadero acceso a la justicia a quienes injustamente se les haya negado.

Desde el ámbito internacional, en materia de Derechos Humanos se ha destacado la importancia de prescindir de la pena por razones de humanidad y justicia, cuando la persona se encuentra en condiciones especiales de vulnerabilidad o cuando el proceso penal que condujo a su condena ha sido marcado por graves violaciones al debido proceso, cuestionando la legitimidad de la sentencia.

Es importante señalar que el Estado de Chihuahua ocupa el sexto lugar a nivel nacional en cuanto al número de mujeres en situación de prisión, de las cuales un número importante de ellas se encuentra en particulares circunstancias de vulnerabilidad. Actualmente se encuentran recluidas mujeres en condición de discapacidad, mujeres con hijas e hijos

menores de edad, madres solteras, mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y adultas mayores. La mayoría de ellas son representadas por un defensor de oficio, lo cual revela también las dificultades económicas que afrontan.

Ahora, los antecedentes históricos indican dos hechos importantes respecto a las disposiciones en la materia dictadas en nuestra entidad; el primero, ocurrido con la publicación en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 1943, del Decreto No. 145, por el cual se expidió la primer Ley de Indulto de la que se tenga registro, en la cual se establecieron diversos casos específicos por los que se podía conceder el indulto, del cual destaca el previsto en el artículo primero, inciso d), que lo otorgó de forma general a las mujeres que se encontraban compurgando la sanción que les había sido impuesta.

Posteriormente, mediante Decreto No. 296, publicado el 14 de mayo de 1947 en el citado órgano oficial de difusión estatal, se expidió una nueva Ley de Indulto, dentro de la cual, de la misma forma, se concedió la gracia de indulto para personas que se encontraran compurgando una sanción de reclusión, bajo ciertos casos específicos.

Tales instrumentos y diversos indultos particulares publicados en el Periódico Oficial del Estado durante el siglo pasado, indican que en nuestra entidad se aceptaba al indulto como una figura común que permitía al Gobernador en turno liberar a personas sancionadas penalmente cuando existía evidencia contundente que indicara que no merecían ser sancionadas, o bien, cuando el castigo había dejado de tener sentido bajo ciertas circunstancias especiales.

Sin embargo, la evolución de los criterios jurídicos exige que este ejercicio discrecional, por la sensibilidad de su materia, se encuentre sustentado en parámetros y procedimientos más claros, velando por el interés general y la seguridad pública, aspectos de los cuales carecen los primeros instrumentos establecidos en nuestra entidad.

En ese tenor, actualmente no existe una legislación específica que regule la figura del indulto. Si bien conforme a lo expuesto se desprende que existe la atribución prevista en la Constitución y en el Código Penal del Estado, no se encuentra normado el procedimiento básico mediante el cual la ciudadanía pueda solicitar a la Gobernadora o al Gobernador del Estado la concesión del indulto.

Por ello, la presente iniciativa propone establecer las bases para que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado pueda otorgar, de estimarlo viable, el indulto por gracia a personas privadas de la libertad por delitos del fuero común que se apeguen a las disposiciones de la ley. La propuesta de ley establece los criterios y el procedimiento para su otorgamiento, buscando su aplicación justa y equitativa para causas excepcionales, bajo los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos.

En la propuesta de legislación se añade, en favor del sentenciado, un catálogo claro y pormenorizado de requisitos para acceder a un beneficio que, hasta hoy, encontraba un vacío normativo. Por medio de una solicitud con parámetros claros y normados, las personas privadas de la libertad acceden a un grado de certeza jurídica que hasta ahora les estaba vedado.

Con este instrumento, la Gobernadora o Gobernador podrá enfocarse en aspectos humanitarios, prever cada caso en concreto bajo una evaluación exhaustiva de las circunstancias individuales de cada persona, y actuar con apoyo de un comité técnico integrado por la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo, dependencias de la Administración Pública que reúnen las capacidades técnicas humanas y necesarias para coadyuvar en esta labor.

Ahora bien, dentro del marco normativo vigente en materia penal de nuestra entidad, la figura del indulto se encuentra inmersa en una serie de restricciones que imposibilitan el ejercicio pleno de la atribución del Poder Ejecutivo para otorgarlo en casos especiales y excepcionales, lo cual tiene como consecuencia que personas que se encuentran bajo condiciones especiales de vulnerabilidad tengan restringido el acceso al beneficio.

Es decir, la amplitud del catálogo de delitos en los cuales se prohíbe la aplicación del indulto ha hecho prácticamente imposible su aplicación, a pesar de que existen personas que, dentro de una política penitenciaria con perspectiva de derechos humanos, podrían ser merecedoras del mismo, independientemente del delito por el cual fueron condenadas.

Así, la regulación del indulto está diseñada para proteger la integridad del sistema de justicia y evitar beneficios a

quienes han cometido delitos graves, sin embargo, presenta limitaciones significativas desde una perspectiva de derechos humanos, pues es rígida en cuanto a circunstancias personales y humanitarias que justificarían una revisión de cada caso.

Bajo ese contexto, desde una perspectiva derecho humanista, se propone reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua para eliminar los obstáculos que actualmente impiden otorgar el indulto para beneficio de personas en condiciones de mayor vulnerabilidad. Para ello, se plantea derogar la fracción III del artículo 91 bis del Código Penal del Estado, proporcionando mayor flexibilidad y sensibilidad frente a situaciones especiales, en armonía con los principios de humanidad, justicia y derechos humanos.

Adicionalmente, es menester armonizar el artículo 103 del Código Penal del Estado con las modificaciones propuestas, y precisar que este podrá concederse, en su caso, conforme a las disposiciones y las excepciones establecidas en la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua.

Particularmente, la presente iniciativa busca apoyar casos, por ejemplo, de mujeres recluidas en centros penitenciarios que se encuentren bajo condiciones de fragilidad tales como enfermedades crónicas o discapacidades físicas o mentales, por su edad avanzada, su pertenencia a grupos vulnerables o por violaciones graves al debido proceso, entre otras personas en situaciones vulnerables.

Una política penitenciaria que apueste no por el carácter vindicativo y retributivo que de facto trae la pena, sino por sus efectos de prevención especial positiva, se beneficiaría con la posibilidad de distraer los recursos hacia las personas que realmente requieren un tratamiento de reinserción social. Cuando la pena deja de tener el carácter preventivo constitucionalmente asignado, se convierte en un acto injusto e inhumano en contra de la persona reclusa.

Una reforma con estas características permitiría que el sistema de justicia no solo sancione, sino también reconozca y valore el contexto humano y social de las personas en reclusión, favoreciendo la reintegración y el bienestar social.

IV.- Ahora bien, esta Comisión, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La problemática que aborda la presente iniciativa, tiene su origen en la ausencia de una legislación específica en el estado de Chihuahua que regule el procedimiento para solicitar y otorgar el indulto, a pesar de que esta figura está reconocida tanto en la Constitución local como en el Código Penal. Asimismo, señala que la regulación actual del indulto en nuestro ordenamiento jurídico, impone restricciones excesivas que prácticamente lo hacen inaplicable, al prohibir su uso en un amplio catálogo de delitos sin considerar las circunstancias individuales o humanitarias de los casos.

De ahí que se propone expedir la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua, así como derogar la fracción III del artículo 91 bis y reformar el segundo párrafo del artículo 103, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua; lo anterior lo podemos visibilizar en el siguiente cuadro comparativo:

#### **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

##### **TEXTO VIGENTE**

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

...

I. y II. ...

III. Indulto.

IV. y V. ...

Artículo 103. Efectos y procedencia del indulto.

...

Es facultad discrecional del Titular del Ejecutivo conceder el indulto, con las excepciones establecidas en la ley. Particularmente, no procede el indulto en el delito de violación y en los imprescriptibles.

##### **TEXTO PROPUESTO**

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

...

I. y II. ...

III. Se deroga.

IV. y V. ...

Artículo 103. Efectos y procedencia del indulto.

...

Es facultad discrecional del Gobernador o Gobernadora del Estado conceder el indulto, conforme a las disposiciones y las excepciones establecidas en la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua.

III.- De la revisión efectuada al contenido de la iniciativa presentada, esta Comisión estima que la propuesta encuentra sustento jurídico en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II, y 93, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que facultan a la persona titular del Poder Ejecutivo para presentar iniciativas de ley ante esta Soberanía, así como para conceder indultos conforme a las leyes aplicables.

Asimismo, la reforma propuesta guarda congruencia con los principios establecidos en el artículo 89, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la atribución del titular del Poder Ejecutivo Federal para conceder indultos, y con los artículos 18 y 20 del mismo ordenamiento, que imponen a las autoridades la obligación de garantizar la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

IV.- El indulto constituye una facultad discrecional del Poder Ejecutivo que tiene como fin último la realización de la justicia, en aquellos casos donde la aplicación estricta de la ley penal puede resultar contraria a los principios de humanidad, equidad y proporcionalidad de las penas. Si bien el Código Penal del Estado de Chihuahua reconoce dicha figura, carece de una ley reglamentaria que establezca los procedimientos, requisitos y criterios objetivos para su otorgamiento, lo que ha generado un vacío normativo y ha dificultado su aplicación práctica.

La expedición de una legislación que regule el indulto en el Estado de Chihuahua resulta oportuna y jurídicamente viable, ya que pretende dotar de certeza normativa el ejercicio



de una facultad constitucional preexistente, al establecer un procedimiento reglado, transparente y sujeto a criterios objetivos que garanticen el respeto a los derechos humanos, la seguridad jurídica y el debido proceso.

De igual forma, la derogación de la fracción III al artículo 91 bis y la reforma al segundo párrafo del artículo 103 del Código Penal del Estado de Chihuahua resultan congruentes con el marco constitucional y legal vigente, al eliminar restricciones que limitaban de manera excesiva la posibilidad de otorgar el indulto, dotando al Ejecutivo de herramientas jurídicas que le permitan ejercer su facultad con sensibilidad y proporcionalidad, en apego a los principios de legalidad, equidad y justicia.

V.- En el ámbito social, la iniciativa responde a una necesidad real y urgente de humanizar la política penitenciaria del Estado de Chihuahua, especialmente en relación con grupos en situación de vulnerabilidad. La creación de una ley específica en materia de indulto permitirá instrumentar una política pública que favorezca la reinserción social efectiva, la protección de la dignidad humana y la cohesión familiar, en especial en los casos de personas que son únicas cuidadoras de sus hijas e hijos menores de catorce años de edad o dependientes.

La regulación clara y transparente del procedimiento para solicitar el indulto contribuirá a garantizar el acceso a la justicia, a reducir desigualdades estructurales dentro del sistema penitenciario y a promover el respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

VI.- Por lo anterior, esta Comisión considera que la iniciativa en estudio representa un avance significativo en materia de justicia humanitaria y de respeto a los derechos fundamentales, por lo que estima procedente emitir dictamen en sentido favorable.

VII.- En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

## DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 103 segundo párrafo y se deroga la fracción III del artículo 91 bis; ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 91 bis. ...

...

I. y II. ...

III. Se deroga.

IV. y V. ...

Artículo 103. ...

...

Es facultad discrecional del Gobernador o Gobernadora del Estado conceder el indulto, conforme a las disposiciones y las excepciones establecidas en la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

## LEY DE INDULTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés general, rige en el Estado de Chihuahua y tiene por objeto reglamentar la fracción XXXI del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de establecer las bases para que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado otorgue indulto a las personas privadas de la libertad que reúnan los requisitos señalados en esta ley y que por sentencia ejecutoriada se encuentren internas en un centro penitenciario sujeto a la jurisdicción del Estado.

El indulto a que se refiere esta ley es una gracia y no constituye derecho en favor de persona alguna, pues pretende procurar un efectivo acceso a la justicia.

La aplicación de esta ley se realizará en armonía con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por México, incluyendo las Reglas de Bangkok y los

estándares de protección a personas privadas de la libertad.

Artículo 2. La Gobernadora o el Gobernador del Estado podrá otorgar el indulto a que se refiere esta ley a personas sentenciadas que sean delincuentes primarias y estén a disposición del Ejecutivo purgando pena privativa de la libertad impuesta en sentencia irrevocable, pudiendo otorgar preferentemente este beneficio cuando:

I. Se busque la protección de las hijas o hijos de personas privadas de la libertad, siempre que éstos sean menores de 14 años de edad o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos y la persona privada de la libertad sea su única cuidadora, o cuando las niñas o los niños vivan en los centros penitenciarios.

II. La persona privada de la libertad cuente con condiciones graves en su estado de salud, padezca alguna enfermedad crónico degenerativa, o por padecer alguna enfermedad en fase terminal.

III. Se trate de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

IV. Se trate de personas mayores de 70 años de edad que presenten deterioro físico, enfermedades degenerativas, dependencia funcional o condiciones que les impidan cumplir la pena sin afectar su dignidad o salud.

Para el otorgamiento del indulto deberá de obtenerse reporte emitido por la autoridad penitenciaria en el que se indiquen los pormenores de la conducta de la persona privada de la libertad, del cual se desprenda que la persona ha observado un alto grado de reinserción social y no representa un riesgo para la víctima, las y los testigos, la comunidad y la seguridad pública; además de garantizarse la reparación del daño.

Artículo 3. El Ejecutivo contará con un Comité Técnico que analizará y brindará opinión a la Gobernadora o Gobernador del Estado respecto de la viabilidad para otorgar el indulto; estará integrado por las personas titulares de las siguientes dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad.

II. Fiscalía General del Estado.

III. Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

IV. Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.

El Comité Técnico deberá incluir, de manera permanente o según el caso, a especialistas en derechos humanos, trabajo social, psicología, medicina o representantes de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en reinserción social y atención a grupos vulnerables.

En todos los casos, se deberán tomar en cuenta las particularidades de la persona sentenciada, su acceso a la justicia, su situación socio-económica, la gravedad del delito y el impacto del hecho ilícito en la comunidad donde fue realizado.

Artículo 4. La solicitud de indulto deberá presentarse por las personas sentenciadas, por su defensor o defensora o por sus familiares, mediante escrito dirigido a la Gobernadora o Gobernador del Estado, quien la turnará a la Secretaría General de Gobierno para su sustanciación.

Artículo 5. La solicitud de indulto deberá contener lo siguiente:

I. Reseña pormenorizada de las razones que motiven la presentación de la solicitud.

II. Nombre completo y fecha de nacimiento de la persona sentenciada.

III. Número de carpeta de investigación o averiguación previa.

IV. Causa penal o número de juicio.

V. Órgano jurisdiccional de radicación.

VI. Número de expediente y estatus procesal, en caso de tener otro proceso penal estatal o federal.

VII. Centro penitenciario en que se encuentre la persona reclusa.

VIII. Tipo penal por el cual se solicite el indulto, así como la fecha de su comisión.

IX. Firma de la persona sentenciada.

Artículo 6. La solicitud de indulto deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I. Copia certificada de la sentencia firme.

II. Constancia de antecedentes penales.

III. Identificación oficial.

IV. Documentos que acrediten el parentesco, en caso de que la solicitud sea presentada por un familiar.

V. Documentos que acrediten la personalidad, en caso de que la solicitud sea presentada por un representante legal.

VI. Aquellos que, a consideración de la persona solicitante, sean útiles para acreditar la argumentación planteada en el escrito de solicitud.

Artículo 7. La Secretaría General de Gobierno procederá a analizar la solicitud de indulto y, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley, o cuando la persona sentenciada promovente se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12 de la presente ley, la misma será desechada de plano y lo comunicará a la persona sentenciada promovente con auxilio de la autoridad penitenciaria, dando por terminado el procedimiento.

Artículo 8. La Secretaría General de Gobierno recabará la información que estime necesaria, para lo cual podrá solicitar informes o documentos a otras autoridades, e integrará el expediente correspondiente.

Las autoridades a las que la Secretaría General de Gobierno les requiera informes o documentos en términos de la presente ley, los proporcionarán con carácter urgente y sin costo.

Para el otorgamiento del indulto deberá de obtenerse informe emitido por la autoridad penitenciaria, en el que se detallará toda la información que considere relevante respecto de la persona, y del cual se desprenda que ésta ha observado un alto grado de reinserción social y no representa un riesgo para la víctima, los testigos, la comunidad y la seguridad pública; además de garantizarse la reparación del daño.

La Secretaría General de Gobierno resolverá sobre la admisión de la solicitud en un plazo no mayor a 30 días hábiles, y el Comité Técnico emitirá su opinión en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la integración del expediente. La autoridad podrá acordar una prórroga de hasta el doble de los plazos anteriormente descritos, cuando el caso así lo amerite.

Artículo 9. Una vez que la Secretaría General de Gobierno

integre debidamente el expediente respectivo, lo remitirá al Comité Técnico a que se refiere el artículo 3 de esta ley, para que éste opine sobre la viabilidad de otorgar el indulto.

Artículo 10. En caso de que el Comité Técnico opine favorablemente sobre el otorgamiento del indulto, se remitirá el expediente a la persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado para su valoración; en caso de conceder el indulto, la Gobernadora o Gobernador del Estado lo informará a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que se elabore el acuerdo correspondiente.

El acuerdo de la Gobernadora o Gobernador del Estado mediante el cual se otorgue el indulto será remitido a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a fin de que ésta lo notifique a la persona sentenciada y al Tribunal de Ejecución, y realice las acciones necesarias para ejecutarlo.

Si la valoración de la Gobernadora o Gobernador del Estado fuera negativa, la Secretaría General de Gobierno lo notificará a la persona sentenciada promovente con auxilio de la autoridad penitenciaria, dando por terminado el procedimiento.

Artículo 11. El indulto extingue la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad impuestas en sentencia ejecutoria; no comprende las penas de decomiso de instrumentos, objetos y productos relacionados con el delito, la reparación del daño, la inhabilitación o suspensión para el ejercicio de profesiones o alguno de los derechos civiles o políticos o para desempeñar algún cargo o empleo.

Artículo 12. En ningún caso podrán gozar del indulto:

I. Quienes hayan sido condenadas o condenados penalmente mediante diversas sentencias ejecutoriadas por cualquier tribunal de la República.

II. Quienes hayan sido condenados por los delitos que el Código Penal del Estado de Chihuahua expresamente estipula como:

a. Hechos de corrupción; descritos en el Capítulo XIV del Título Décimo Séptimo del mismo ordenamiento; los contenidos en leyes especiales estatales que pudieran ser considerados derivados de hechos de corrupción; y cualquier otro delito conexo a los anteriores de competencia estatal.

b. Delitos Contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y

el Normal Desarrollo Psicosexual; contemplados en el Libro Segundo, Título Quinto, del mismo ordenamiento penal.

c. Femicidio.

III. Quienes cuenten con reporte disciplinario de mala conducta o sanción impuesta por las autoridades penitenciarias el año anterior a la solicitud del indulto.

Artículo 13. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con otras dependencias, implementará programas de acompañamiento para las personas indultadas, que incluya apoyo psicológico, capacitación laboral, acceso a servicios de salud y, en su caso, vinculación con programas sociales, especialmente para mujeres, personas mayores y grupos vulnerables.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha 20 de octubre de 2025.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, PRESIDENTE; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, SECRETARIA; DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERERA, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL].

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Toda vez que existen reservas al dictamen, presentada por la Diputada Jael Argüelles Díaz,

procederemos a la discusión conforme el artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de levantar la lista correspondiente les pregunto, quienes deseen presentar un voto particular.

Adela... adelante, Diputada Carla Rivas, ¿con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Para presentar un voto particular, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Okey.

Diputado Pedro Torres Estrada, ¿con qué objeto?

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Voto razonado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Okey.

¿Ya no tenemos otro voto particular más que el de la Diputada Rivas?

Okey.

Entonces no.

Okey, perfecto.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada Rivas.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Un voto razonado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Perfecto.

Se le concede el uso de esta Tribuna para el voto particular al Diputado Pedro Torres.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero felicitar a todas las integrantes de las organizaciones civiles que promovieron esta iniciativa, principalmente al Movimiento de Mujeres.

Decirles, adelantarles que nuestro voto es a favor de esta iniciativa, pero sí consideramos importantes desde la Fracción Parlamentaria de MORENA hacer algunas precisiones.

Hoy estamos a punto de aprobar una ley de enorme trascendencia, la Ley del Indulto, propuesta por la Gobernadora, María Eugenia Campos Galván, una ley que abre la posibilidad de que personas condenadas por delitos de alto impacto puedan aspirar al beneficio del indulto, salvo en tres casos específicos... o en dos casos específicos, corrupción y delitos de índole sexual.

Debemos ser claros, esta iniciativa no surgió del Congreso, sino del Poder Ejecutivo, es la propia Gobernadora quien ha decidido asumir esta responsabilidad y con ello también la carga política y moral de cada decisión que se tome en adelante bajo esta facultad.

El pueblo de Chihuahua exige y merece absoluta transparencia, no podemos permitir que el indulto se convierta en un recurso de impunidad ni en una moneda de cambio al servicio de intereses ajenos a la justicia. La mandataria está obligada a demostrar y no solo la mandataria actual, sino todos los mandatarios que la sucedan en el cargo, están obligados a demostrar que cada resolución que firmen responderá únicamente al interés superior de la sociedad y no a presiones, pactos o favores políticos.

Por eso, hoy decimos con firmeza, confiamos en que la Gobernadora y quienes le sucederán en el cargo actuarán con justicia, pero también advertimos que, si en algún momento se utiliza este instrumento para beneficiar a personas que no lo merecen, será el propio pueblo y nosotros como sus representantes quienes habremos de demandarlo, porque la confianza que se le otorga a los titulares del ejecutivo no es un cheque en blanco, es un

compromiso vigilado, evaluado y exigible.

La ley que hoy entra en vigor no debe abrir la puerta a la discrecionalidad ni la arbitrariedad, debe ser un mecanismo de reconciliación social y de justicia real, nunca un refugio de privilegios.

El Congreso cumplirá su parte aprobando esta iniciativa, pero el verdadero reto comienza ahora, recae en la o los gobernadores, en su integridad, en su palabra y en su capacidad para demostrar que el poder puede ejercerse con responsabilidad y sin claudicar... sin claudicar ante la tentación de la impunidad.

Que quede claro, Chihuahua no está dispuesto a tolerar retrocesos en materia de justicia, confiamos, sí, pero también vigilamos y si se traiciona este compromiso, que el pueblo lo demande.

Por una justicia humanitaria, por una justicia para todos.

Muchas gracias.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de esta Tribuna para el voto razonado a la Diputada Carla Rivas Martínez.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Presidente.

Primero que nada, agradecer y reconocer el trabajo de muchos de los movimientos y colectivos, como el Movimiento Estatal de Mujeres, que gran parte de esa lucha hace posible lo que hoy estaremos por hacer.

[Aplausos].

Compañeras y compañeros, hoy estamos frente a una oportunidad verdaderamente histórica. No se trata solamente de una reforma más... una

reforma legal más, sino dar un paso firme hacia una justicia que entienda, que escuche y que actúe con sensibilidad. Tenemos en nuestras manos la posibilidad de que el indulto se convierta en una herramienta real para equilibrar la balanza, para corregir cuando el rigor de la ley no ha sabido comprender la complejidad de una vida humana y de las circunstancias que llevan a una persona a cometer un error.

Esta propuesta, impulsada por nuestra Gobernadora, María Eugenia Campos Galván, responde a un reclamo que la sociedad civil organizada ha sostenido durante muchísimos años, colectivos que acompañan a mujeres en situación de reclusión, defensoras de derechos humanos, académicas y especialistas en justicia restaurativa han insistido en la necesidad de humanizar nuestro sistema de justicia.

Esta reforma es fruto de esa insistencia, de esa lucha, de ese diálogo y de esa escucha activa, no surge solamente del aislamiento del poder, sino de un proceso en el que la Gobernadora abrió las puertas al intercambio, al entendimiento y sobre todo a la empatía; y eso, hay que reconocerlo porque en tiempos en los que muchas veces la política se percibe distante, se percibe fría, hoy vemos una muestra de oportunidad y voluntad política, de humanidad.

Nuestra Gobernadora ha escuchado las voces de mujeres que, tras las rejas no solo cargan con una sentencia judicial, sino también con una historia de violencia, de abandono, de injusticia o de pobreza.

Nuestro Estado, lamentablemente, ocupa uno de los primeros lugares en el país en número de mujeres privadas de su libertad, detrás de esa cifra hay madres separadas de sus hijas e hijos, hay mujeres con discapacidad, hay adultas mayores y mujeres indígenas que se enfrentan a un sistema que muchas veces no comprendió sus contextos, no comprende sus idiomas ni sus realidades, son mujeres que, en muchos... muchos casos no cometieron delitos por maldad, sino por sobrevivir

a la violencia, a la desigualdad o a la falta de oportunidades.

Esta reforma reconoce esa realidad y es un acto verdadero de justicia, porque la justicia no debe ser únicamente castigo, también debe ser de comprensión, de reparación y sobre todo de verdadera esperanza, debe ser la posibilidad de empezar un nuevo camino cuando la vida ha sido dura e injusta con ellas.

Por eso, las diputadas de Acción Nacional expresamos nuestro respaldo total a esta iniciativa, agradecemos el esfuerzo y compromiso de todas las personas, instituciones y colectivos que han trabajado para hacer hoy realidad este cambio.

Este es un paso que nos acerca a un sistema más justo, más humano y más cercano a la gente, un sistema que no se limita nada más a sancionar, sino que busca comprender, reparar y reconstruir esas vidas tan sentidas.

Con esta reforma, el indulto deja de ser una figura lejana y excepcional para convertirse en una verdadera herramienta de justicia social; un instrumento que reconoce la posibilidad de la redención, que mira con compasión a quienes han pagado un precio alto por las condiciones que les ha tocado vivir y que busca equilibrar la dureza y firmeza de la ley con la humanidad de la justicia.

Hoy, con esta decisión estamos enviando un mensaje muy... muy claro, en Chihuahua la justicia también tiene rostro humano. Estamos reconociendo el valor de escuchar especialmente a quienes por años no fueron escuchadas, estamos demostrando que cuando las instituciones dialogan con la sociedad, cuando el gobierno escucha verdaderamente y actúa con responsabilidad, es posible recurrir y construir un mejor futuro para todas y para todos.

Que quede claro que esta nueva Ley de Indulto no es un invento legislativo, es un acto de justicia, una justicia que no se va a limitar únicamente a castigar, sino también que se abre a la reparación,

a la escucha y a las segundas oportunidades.

En razón de lo anterior, las diputadas del Grupo Parlamentario de Acción Nacional reiteramos nuestro firme compromiso y reconocimiento y, por supuesto, nuestro voto a favor de esta iniciativa porque esta no solo es una reforma legal, es un acto de justicia, sensibilidad y esperanza.

Hoy más que nunca es momento de hacer valer la sororidad, de tender la mano y caminar juntas más allá de colores, de ideologías o de posturas políticas.

Yo invito a mis compañeras legisladoras, a todas las fuerzas políticas, a mis compañeros, a sumarse a esta causa que no pertenece a un partido, a un color, sino a todas y cada una de las mujeres y a quienes más lo necesitan. Porque cuando las mujeres decidimos unirnos y gobernar con empatía, atendiendo a la realidad de cada persona, sobre todo con visión de futuro, demostramos que sabemos hacerlo con firmeza y con mucha humanidad.

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Agotadas las participaciones, procederemos a la votación en lo general, por lo que le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, para efecto de manifestar el voto respecto del dictamen en referencia, en general.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

En el mismo sentido, consulto a quien se encuentra

mediante acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Leticia Ortega Máñez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se han manifestado 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto del dictamen.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora procederemos a la discusión en lo particular, por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz, para que presente su reserva.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** La suscrita, Jael Argüelles Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación, a efecto de presentar una reserva respecto a la fracción II, del artículo 12, correspondiente al dictamen de la Comisión de Justicia, mediante el cual se crea la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS]:**

Así como lo hizo mi compañera, la Diputada, me gustaría iniciar agradeciendo a SEDEM y a las mujeres que nos acompañan el día de hoy porque si bien el hecho de que podamos votar hoy el indulto, es resultado de la voluntad política acertada de la Gobernadora, hay muchísimo más detrás, hay acompañamiento, hay muchísimo trabajo por parte de mujeres para otras mujeres.

La Ley de Indulto tiene por objeto resarcir justicia que se ha arrebatado a personas pertenecientes de grupos vulnerables. En particular, a mujeres que han pasado toda su vida en prisión por estar muchas veces en el lugar equivocado, en un momento equivocado; a mujeres que terminan condenadas por la falta de perspectiva de género

en los y las juzgadoras. A ellas, en primer término, se les debe esta Ley como una deuda histórica que afortunadamente el día de hoy podemos resarcir.

Se la debemos también a quienes, por una discapacidad o por no alcanzar a comprender cabalmente los hechos, enfrentaron un proceso sin tener ni si quiera las mínimas garantías. Mujeres que antes de entender su situación lamentablemente ya estaban privadas de la libertad; que además sufrían violencia sistemática por parte de sus parejas, desde moretones, brazos dislocados y toda una vida de violencia normalizada, que en procesos abreviados admitieron, lo hice, porque les dijeron que eso era más fácil, que les convenía, aunque eso implicara renunciar a su derecho a una defensa justa.

Esta ley se la debemos a Eugenia, una mujer Náhuatl originaria de Zitlala, Guerrero, jornalera, madre de seis hijos, que desde muy joven trabajó la tierra en condiciones de precariedad extrema.

Y me gustaría que pudiéramos reproducir un video, por favor.

[Se reproduce video]:

*"Soy Eugenia, nací en Guerrero y soy Náhuatl.*

*Una noche mi sobrina Esmeralda estaba muy enferma. Ella dijo que su suegra le echó una maldición.*

*Mi esposo es curandero. Intentó curarla con pan, flores, huevo, pero no funcionó.*

*Apenas habíamos empezado a llorar su muerte cuando nos culparon. Acepté porque me dijeron que era lo mejor, pero me dieron 20 años por acompañar a mi esposo a curar a mi sobrina".*

Eugenia, como muchas jornaleras, abandonó su hogar y se dirigió hasta Sinaloa y Chihuahua para poder sobrevivir. Como se explica en el video, en una de esas temporadas acompañó a su sobrina Esmeralda, y cuando esta enfermó de gravedad, su esposo intentó aliviarla con prácticas tradicionales; sin embargo, la joven murió y Eugenia y su esposo



terminaron acusados de feminicidio.

Este juicio claramente no contempló el contexto cultural de Eugenia, la violencia institucional que sufrió y tampoco una vida de precariedad. Tampoco se tomó en cuenta que apenas aprendió español en su tránsito durante la prisión, que nunca tuvo un traductor en su lengua materna y que el proceso abreviado al que fue sometida la dejó sin oportunidad de defenderse.

Eugenia simboliza a muchas mujeres indígenas y pobres que, atrapadas en procesos judiciales desprovistos de perspectiva de género, de sensibilidad social y de una visión interseccional, terminan convertidos y convertidas en victimarias. Mujeres cuya historia de vida, condiciones materiales y contexto cultural son invisibilizadas por un sistema que, en lugar de protegerlas, las criminaliza.

El día de hoy yo puedo hacer uso de esta Tribuna porque fueron otras mujeres las que pavimentaron para mí el camino. Sin embargo, estar aquí es un privilegio, aunque transitorio, sigue siendo un privilegio y lo mínimo que puedo hacer es nombrar realidades que a veces nos parecieran lejanas y que cuando las llegamos a escuchar lo único que hacen es horrorizarnos.

Esta reforma también se la debemos a Beatriz, un caso emblemático que nos recuerda que el sistema, sin perspectiva de género ni sensibilidad puede condenar injustamente a una mujer.

Y aquí me gustaría reconocer la voluntad política de la Gobernadora, María Eugenia Campos, si bien siempre he sido una disidente abierta de su gobierno, creo que como mujer también debo de reconocer sus aciertos, sobre todo en materia de este proyecto que nos abre la posibilidad, al menos parcialmente, de poder reparar, el daño.

El uso de esta norma debe de estar guiado siempre por la legalidad, por la proporcionalidad, por la justicia. Y en este camino reconocemos el enorme trabajo de las organizaciones y las colectivas que

día con día acompañan estas historias en los centros de reinserción y que han hecho visible esta realidad.

Como hombres y mujeres de izquierda, lo único que nos queda es entregar esta confianza bajo prudencia y hacerlo pensando en el bienestar de las personas. Sin embargo, cada gobernante va a decidir cómo quiere ser recordado en la historia.

Y debemos entender el indulto más allá de la técnica legislativa y de la definición jurídica: se trata de visibilizar que el sistema nos falla a las mujeres, pero sobre todo nos falla a algunas mujeres más que a otras; les falla especialmente a las mujeres indígenas, pluebos... pueblos originarios, afro descendientes, de la diversidad sexual, adultas mayores, niñas, jefas de familia, proveedoras, mujeres enfermas con algún... una cuestión crónica degenerativa y mujeres que terminan en procesos que, si se tratara de alguien con poder adquisitivo o que se encuentra en algunas otras casillas de privilegio automático, solo tal vez, habrían encontrado otra puerta u otra perspectiva en la justicia.

Por eso, la Ley de Indulto establece un procedimiento para analizar caso por caso, casuístico, y determinar si una persona puede ser beneficiaria de esta medida.

Un instrumento que está hecho para corregir errores judiciales y atender injusticias flagrantes.

Para terminar, me gustaría cerrar con un agradecimiento nuevamente a Ruth, a María Luisa, a todas las mujeres que, aunque no tengo el privilegio de conocerlas personalmente, me han dado la oportunidad de rectificar, de aprender y de educarme.

Sé que todavía soy muy joven y me queda mucho por crecer, pero para mí, de todo corazón, siempre lo más valioso va a ser la posibilidad de crecer junto a otras mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a

consideración la presente iniciativa... reserva, perdón.

Fracción II.

Artículo 12...

c) Que retira feminicidio.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. La Diputada Jael Argüelles Díaz.

Muchas gracias.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos... Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Hacer un comentario, Presidente, muy... muy... muy breve.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Felicitar a la Comisión de Justicia, al cual soy parte, a su presidente, el Diputado Sánchez.

Felicitar a la Diputada Argüelles, por este discurso republicano.

También felicitar al Diputado Pedro Torres y muy en especialmente porque hemos tenido diferencias en una comisión tan importante donde se teje nuestro marco legal.

Y creo que esta reforma que ha mandado la

gobernadora unió distintos conceptos, distintas ideas, pero al final el objetivo era en común de sacar adelante este proyecto.

Y yo debo también decirlo, que quien ha aportado mucho en la comisión es la Diputada Irlanda, felicitarla porque cuando plantea algunas modificaciones, no nada más técnicamente eran muy buenas, amplió el espectro e hizo una gran labor de investigación para poder dar mucha más certeza a esta figura que han luchado tanto las organizaciones.

Y felicitar, por supuesto, a quien nos acompañan y son invitados y a toda la Comisión.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a derogar el inciso c), de la fracción II, del artículo 12 de la Ley del Indulto del Estado de Chihuahua, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados a efecto de manifestar el sentido de su voto en torno a la reserva formulada por la diputada... Diputada Jael Argüelles Díaz, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Aprovecho para consultar a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que exprese el sentido de su voto respecto de la reserva formulada.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,**

**Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se han expresado 30 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto de la reserva formulada.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se expresaron reservas, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados

presentes en el recisto... Recinto Oficial, votaremos sobre los artículos respecto de los que no se presentaron reservas.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra asistiendo de manera virtual.

Diputada Leticia Ortega Máyne.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máyne.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el registro electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 297/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/EXLEY/0297/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 103, segundo párrafo; y se deroga del artículo 91 bis, la fracción III; ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 91 bis. ...

...

I. y II. ...

III. Se deroga.

IV. y V. ...

Artículo 103. ...

...

Es facultad discrecional del Gobernador o Gobernadora del Estado conceder el indulto, conforme a las disposiciones y las excepciones establecidas en la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Indulto del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

#### LEY DE INDULTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general, rige en el Estado de Chihuahua y tiene por objeto

reglamentar la fracción XXXI del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de establecer las bases para que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado otorgue indulto a las personas privadas de la libertad que reúnan los requisitos señalados en esta Ley, y que por sentencia ejecutoriada se encuentren internas en un centro penitenciario sujeto a la jurisdicción del Estado.

El indulto a que se refiere esta Ley es una gracia y no constituye derecho en favor de persona alguna, pues pretende procurar un efectivo acceso a la justicia.

La aplicación de esta Ley se realizará en armonía con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por México, incluyendo las Reglas de Bangkok y los estándares de protección a personas privadas de la libertad.

Artículo 2. La Gobernadora o el Gobernador del Estado podrá otorgar el indulto a que se refiere esta Ley a personas sentenciadas que sean delincuentes primarias, y estén a disposición del Ejecutivo purgando pena privativa de la libertad impuesta en sentencia irrevocable, pudiendo otorgar preferentemente este beneficio cuando:

I. Se busque la protección de las hijas o hijos de personas privadas de la libertad, siempre que estos sean menores de 14 años de edad o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos y la persona privada de la libertad sea su única cuidadora, o cuando las niñas o los niños vivan en los centros penitenciarios.

II. La persona privada de la libertad cuente con condiciones graves en su estado de salud, padezca alguna enfermedad crónica degenerativa, o por padecer alguna enfermedad en fase terminal.

III. Se trate de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

IV. Se trate de personas mayores de 70 años de edad que presenten deterioro físico, enfermedades degenerativas, dependencia funcional o condiciones que les impidan cumplir la pena sin afectar su dignidad o salud.

Para el otorgamiento del indulto deberá obtenerse reporte emitido por la autoridad penitenciaria, en el que se indiquen los pormenores de la conducta de la persona privada de la libertad, del cual se desprenda que la persona ha observado

un alto grado de reinserción social y no representa un riesgo para la víctima, las y los testigos, la comunidad y la seguridad pública; además de garantizarse la reparación del daño.

Artículo 3. El Ejecutivo contará con un Comité Técnico, que analizará y brindará opinión a la Gobernadora o Gobernador del Estado respecto de la viabilidad para otorgar el indulto; estará integrado por las personas titulares de las siguientes dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad.

II. Fiscalía General del Estado.

III. Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

IV. Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.

El Comité Técnico deberá incluir, de manera permanente o según el caso, a especialistas en derechos humanos, trabajo social, psicología, medicina o representantes de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en reinserción social y atención a grupos vulnerables.

En todos los casos, se deberán tomar en cuenta las particularidades de la persona sentenciada, su acceso a la justicia, su situación socioeconómica, la gravedad del delito y el impacto del hecho ilícito en la comunidad donde fue realizado.

Artículo 4. La solicitud de indulto deberá presentarse por las personas sentenciadas, por su defensor o defensora, o por sus familiares, mediante escrito dirigido a la Gobernadora o Gobernador del Estado, quien la turnará a la Secretaría General de Gobierno para su sustanciación.

Artículo 5. La solicitud de indulto deberá contener lo siguiente:

I. Reseña pormenorizada de las razones que motiven la presentación de la solicitud.

II. Nombre completo y fecha de nacimiento de la persona sentenciada.

III. Número de carpeta de investigación o averiguación previa.

IV. Causa penal o número de juicio.

V. Órgano jurisdiccional de radicación.

VI. Número de expediente y estatus procesal, en caso de tener otro proceso penal estatal o federal.

VII. Centro penitenciario en que se encuentre reclusa la persona.

VIII. Tipo penal por el cual se solicite el indulto, así como la fecha de su comisión.

IX. Firma de la persona sentenciada.

Artículo 6. La solicitud de indulto deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I. Copia certificada de la sentencia firme.

II. Constancia de antecedentes penales.

III. Identificación oficial.

IV. Documentos que acrediten el parentesco, en caso de que la solicitud sea presentada por un familiar.

V. Documentos que acrediten la personalidad, en caso de que la solicitud sea presentada por un representante legal.

VI. Aquellos que, a consideración de la persona solicitante, sean útiles para acreditar la argumentación planteada en el escrito de solicitud.

Artículo 7. La Secretaría General de Gobierno procederá a analizar la solicitud de indulto y, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley, o cuando la persona sentenciada promovente se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12 de la presente Ley, la misma será desechada de plano y lo comunicará a la persona sentenciada promovente con auxilio de la autoridad penitenciaria, dando por terminado el procedimiento.

Artículo 8. La Secretaría General de Gobierno recabará la información que estime necesaria, para lo cual podrá solicitar informes o documentos a otras autoridades, e integrará el expediente correspondiente.

Las autoridades a las que la Secretaría General de Gobierno les requiera informes o documentos en términos de la presente Ley, los proporcionarán con carácter urgente y sin costo.

Para el otorgamiento del indulto deberá obtenerse informe emitido por la autoridad penitenciaria, en el que se detallará toda la información que considere relevante respecto de la persona, y del cual se desprenda que esta ha observado un alto grado de reinserción social y no representa un riesgo para la víctima, las y los testigos, la comunidad y la seguridad pública; además de garantizarse la reparación del daño.

La Secretaría General de Gobierno resolverá sobre la admisión de la solicitud en un plazo no mayor a 30 días hábiles, y el Comité Técnico emitirá su opinión en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la integración del expediente. La autoridad podrá acordar una prórroga de hasta el doble de los plazos anteriormente descritos, cuando el caso así lo amerite.

Artículo 9. Una vez que la Secretaría General de Gobierno integre debidamente el expediente respectivo, lo remitirá al Comité Técnico a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, para que este opine sobre la viabilidad de otorgar el indulto.

Artículo 10. En caso de que el Comité Técnico opine favorablemente sobre el otorgamiento del indulto, se remitirá el expediente a la persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, para su valoración; en caso de conceder el indulto, la Gobernadora o Gobernador del Estado lo informará a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que se elabore el acuerdo correspondiente.

El acuerdo de la Gobernadora o Gobernador del Estado, mediante el cual se otorgue el indulto, será remitido a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a fin de que esta lo notifique a la persona sentenciada y al Tribunal de Ejecución, y realice las acciones necesarias para ejecutarlo.

Si la valoración de la Gobernadora o Gobernador del Estado fuera negativa, la Secretaría General de Gobierno lo notificará a la persona sentenciada promovente con auxilio de la autoridad penitenciaria, dando por terminado el procedimiento.

Artículo 11. El indulto extingue la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad impuestas en sentencia ejecutoria; no comprende las penas de decomiso de instrumentos, objetos y productos relacionados con el delito, la reparación del daño, la inhabilitación o suspensión para el ejercicio de profesiones o alguno de los derechos civiles o políticos, o para desempeñar algún cargo o empleo.

Artículo 12. En ningún caso podrán gozar del indulto:

I. Quienes hayan sido condenadas o condenados penalmente, mediante diversas sentencias ejecutoriadas, por cualquier tribunal de la República.

II. Quienes hayan sido condenadas o condenados por los delitos que el Código Penal del Estado de Chihuahua expresamente estipula como:

a. Hechos de corrupción; descritos en el Capítulo XIV del Título Décimo Séptimo del mismo ordenamiento; los contenidos en leyes especiales estatales que pudieran ser considerados derivados de hechos de corrupción; y cualquier otro delito conexo a los anteriores de competencia estatal.

b. Delitos Contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual; contemplados en el Libro Segundo, Título Quinto, del mismo ordenamiento penal.

III. Quienes cuenten con reporte disciplinario de mala conducta o sanción impuesta por las autoridades penitenciarias el año anterior a la solicitud del indulto.

Artículo 13. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con otras dependencias, implementará programas de acompañamiento para las personas indultadas, que incluya apoyo psicológico, capacitación laboral, acceso a servicios de salud y, en su caso, vinculación con programas sociales, especialmente para mujeres, personas mayores y grupos vulnerables.

## **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES

ESTRADA].

Tiene el uso de esta Tribuna la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, para que en representación de la Comisión de Justicia dé lectura al documento preparado.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presentación de iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas referente a la sanción de acoso laboral y sexual, abuso y hostigamiento sexual por parte de un servidor público.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa a la lectura del dictamen y me permita exponer un breve resumen sobre el fondo en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento,

asimismo que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Esta Comisión, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

La problemática que expone esta iniciativa se centra en la falta de una regulación efectiva de la Ley General de Responsabilidades Administrativas sobre el acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual y abuso sexual en el ámbito de los servidores públicos en México. Aunque existen protocolos y leyes sobre violencia laboral y de género, estas conductas no están adecuadamente contempladas en la normativa administrativa, lo que dificulta la prevención, sanción y erradicación de estas prácticas en las instituciones públicas.

La iniciativa resalta que a pesar de la existencia de leyes y convenios internacionales que promueven la protección de los derechos humanos, especialmente de las mujeres, la violencia laboral sigue siendo un tema grave, afectando la integridad física, emocional y profesional de las víctimas.

Esto es particularmente evidente en el Estado de Chihuahua, donde un alto porcentaje de mujeres han experimentado violencia laboral. La ausencia de una prohibición explícita en la Ley General de Responsabilidades Administrativas contribuye a que las víctimas no denuncien por miedo a represalias o por temor a revictimización.

La propuesta busca visibilizar y sancionar estas conductas dentro del marco legal administrativo, estableciendo mecanismos claros para la protección de las víctimas, con un enfoque de género y garantizar un trato digno en el ámbito laboral público, alineándose con los Derechos

Humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales.

Por ello, propone incorporar las figuras de acoso laboral, acoso sexual, abuso sexual y hostigamiento sexual en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, detallando conductas específicas como intimidación, humillación, amenazas, abuso físico y actos lascivos sin consentimiento, tanto en el ámbito laboral como en el contexto jerárquico de las relaciones laborales.

Además, se pretenden añadir nuevos artículos que establecen sanciones para los servidores públicos que incurran en estas conductas. Aunado a ello, se busca modificar la ley, añadiendo la perspectiva de género en los procedimientos administrativos, lo que garantiza que los casos de violencia sexual y laboral sean tratados de manera inclusiva y respetuosa con los Derechos Humanos.

Finalmente, se propone modificar la ley para permitir medidas cautelares que aseguren la protección de Derechos Humanos y la eliminación de la violencia en el entorno laboral, especialmente en lo relacionado con la violencia de género, garantizando un ambiente laboral libre de acoso y discriminación.

Es por lo anterior que consideramos necesario reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para sancionar el acoso laboral y sexual, abuso y hostigamiento sexual por parte de un servidor público.

En primer lugar, esto permitiría visibilizar y abordar de manera explícita conductas que aunque ya están prohibidas por otras leyes y convenciones internacionales, no tienen una regulación específica en el ámbito administrativo mexicano. Al integrar estas conductas en la ley, se envía un mensaje claro de que cualquier abuso de poder o violencia dentro del sector público será sancionado de forma rigurosa, asegurando que las víctimas reciban la protección que merecen.

El beneficio principal de esta reforma será garantizar la seguridad y el respeto a los Derechos Humanos de las personas servidoras públicas, creando un ambiente laboral más saludable, libre de violencia y discriminación; también fomentaría la responsabilidad y la rendición de cuentas dentro del gobierno, estableciendo consecuencias claras para aquellos que incurran en comportamientos abusivos.

Finalmente, esta reforma contribuiría a la cultura de cero tolerancias frente a la violencia de género y el abuso dentro de las instituciones públicas, mejorando el bienestar general y la confianza entre autoridades. Al contar con mecanismos más específicos y claros para la sanción de estos comportamientos, también se fortalecería la perspectiva de género en la administración pública, promoviendo la igualdad de trato y la no discriminación en el lugar de trabajo.

En base a todo lo expuesto, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN:**

**PRIMERO:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene envíe... tiene bien enviar ante el Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, para reformar la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de octubre del 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha quince de julio de 2025.

Diputado Presidente, me permito dar un reconocimiento de esta iniciativa al promovente, el Diputado Jorge Soto del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.



Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 21 de noviembre de 2024, las y los diputados Arturo Zubía Fernández, Carla Yamileth Rivas Martínez, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Ismael Pérez Pavía, Joceline Vega Vargas, Jorge Carlos Soto Prieto, José Alfredo Chávez Madrid, Nancy Janeth Frías Frías, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referente a la sanción del acoso laboral y sexual, abuso y hostigamiento sexual, por parte de un servidor público.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de noviembre de 2024, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 369 en comentario, es la siguiente:

"En México existe la inminente necesidad de salvaguardar los Derechos Humanos de todas las personas, derechos contenidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se encuentra plasmado desde el primer artículo, siendo así:

Artículo 1o. "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en

esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece" <sup>(1)</sup>

La Convención Americana en su artículo 1.1 señala la obligación del Estado de respetar los Derechos Humanos y libertades, así como garantizar su libre y pleno ejercicio, artículo que a la letra señala:

Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Corte IDH afirma, asimismo, que "La obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comparta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos <sup>(2)</sup>" Fundamentalmente, se trata de una obligación que exige la conducta positiva del Estado para asegurar la realización del derecho. En cuanto a la obligación de garantizar tiene por objeto prevenir las violaciones a los derechos y crear las condiciones para impedir dichas violaciones. En cuanto a la obligación de protección es una conducta positiva ya que exige a las y los servidores públicos hacer todo lo que esté en sus manos para proteger los derechos humanos, incluso frente a particulares.

Como mexicanos, es incuestionable que en nuestro país no hay mayor ordenamiento jurídico que nuestra Carta Magna, pero para poder dar una mayor normatividad y regulación a todos los actos que se llegan a cometer, es que se han creado leyes, ordenamientos, reglamentos, convenciones, protocolos y demás normativas, los cuales trabajan en conjunto, para la prevención, sanción y erradicación de malos comportamientos que pueden ser de orden administrativo, civil o penal, mismos que evitan tener una libre y sana convivencia en sociedad, respecto a los cuales que existe un catálogo de violaciones

a los derechos o acciones a las que no se les ha tomado la seriedad y la importancia que se debería, siendo así la violencia de género, para la cual se han implementado leyes, sin embargo, en materia de derecho administrativo sancionador disciplinario se ha dejado de lado.

Es sorprendente que estas figuras no se encuentren contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que éstas si están previstas en otras leyes de carácter general, tratados y convenciones internacionales, no obstante, la violencia laboral, el acoso sexual, el hostigamiento sexual y el abuso sexual que se ejerce por parte de personas servidoras públicas, desgraciadamente es algo que no se ha logrado erradicar.

En ese orden de ideas, todas las autoridades, en cualquiera que sea su esfera de competencia, se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, actuando siempre bajo un enfoque con perspectiva de género.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Amparo Directo en Revisión 47/2013 ha señalado que el Hostigamiento y Acoso Laboral como "La finalidad es intimidar, opacar, aplanar, amedrentar, consumir emocional o intelectualmente a la víctima, con miras a excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad de agredir o controlar o destruir, que suele presentar el hostigador" <sup>(3)</sup>

La conducta ocurre entre compañeros y/o superiores jerárquicos en forma horizontal, vertical descendente o vertical ascendente, conductas sistemáticas y conductas hostiles variadas.

Bajo esa tesitura, el acoso laboral, es una problemática que se vive día a día, volviéndose un tema muy complejo de tratar, el cual afecta negativamente a las y los trabajadores ya que principalmente repercute en su entorno de trabajo así como en su desarrollo social, personal y psicológico, por lo que este tipo de comportamientos ejecutados por parte de un(a) servidor(a) público son totalmente reprochables, apreciándose que las conductas realizadas son comportamientos hostiles activos como lo es el descrédito, insultos, humillaciones, minusvaloración, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción, intimidación, amenazas o abuso físico, así como tratos hostiles pasivos como los tratos de ignorancia, indiferencia y exclusión, causando daños

emocionales, problemas de salud física y mental, deterioro del ambiente laboral, así como un detrimento en el desarrollo personal, laboral y profesional de las víctimas.

La violencia laboral conlleva a una afectación física, emocional y mental en la víctima, en su entorno familiar y social, asimismo, puede implicar pérdidas económicas, disminución de la productividad del trabajo, aumento del absentismo, tolerancia al maltrato derivado al temor de quedarse sin ingresos económicos y como última instancia genera que las y los trabajadores abandonen sus lugares de trabajo.

La situación de violencia laboral en el Estado de Chihuahua es grave, sobre todo para las mujeres, ya que desafortunadamente en el Estado el 37.8% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que el 27.5% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

Por su parte la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 (NOM-035) que lleva por título Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo - Identificación, Análisis y Prevención, define la violencia laboral "como aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud.

Es importante destacar que ésta se manifiesta de diversas formas que incluyen entre otras: violencia física, psicológica, sexual o económica y es considerada como discriminación por motivos de género y una violación del derecho a condiciones de trabajo dignas, equitativas y satisfactorias. Las cuales no solo se dan dentro del centro de trabajo sino durante el trayecto de la casa a éste y viceversa, mediante mecanismos electrónicos y en eventos sociales cuando la relación laboral aún persiste.

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo establece que los empleadores deben contar con un protocolo para prevenir la violencia, la discriminación y el acoso sexual. <sup>(4)</sup>

Con el fin de garantizar un trato digno a las víctimas se incluyen principios rectores tales como la dignidad y defensa de la persona, un ambiente saludable y armonioso, igual de oportunidades confidencialidad, debida diligencia y la no revictimización.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia define a la violencia laboral y Docente como aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

La violencia laboral tiene diversas modalidades las cuales incluyen acoso laboral, discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual. Es importante destacar que ésta se manifiesta de diversas formas que incluyen entre otras: violencia física, psicológica, sexual o económica y es considerada como discriminación por motivos de género y una violación del derecho a condiciones de trabajo dignas, equitativas y satisfactorias. Las cuales no solo se dan dentro del centro de trabajo sino durante el trayecto de la casa a éste y viceversa, mediante mecanismos electrónicos y en eventos sociales cuando la relación laboral aún persiste.

Así mismo dicha Ley define acciones y conductas que constituyen violencia laboral como la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

En cuanto al acoso, hostigamiento y abuso sexual, son conductas difíciles de percibir por un tercero, sin embargo entre agresor/a y víctima se presentará de las distintas maneras y es que consiste en actos que pueden manifestarse a través de hechos de naturaleza sexual no consentido, así como la ejecución de conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, la manifestación de comentarios de connotación sexual, miradas lascivas, burlas o piropos hacia una persona sin su consentimiento, expresiones con referencia a su vestimenta y/o fisiología con sentido sexual, ya sea de modo presencial o a través de cualquier medio de comunicación digital, así como expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a encuentros de carácter sexual cuando éstos se presentan dentro de un ambiente laboral. Todo lo anterior, claramente propicia una violación a

los Derechos Humanos y laborales de las víctimas, además de ser constitutivos de delitos, dichas conductas que deben ser prevenidas, sancionadas y erradicadas.

De lo anterior, se puede observar que tales actos no se encuentran contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo que la legislación nacional se alinea con convenios internacionales que buscan erradicar la violación a los Derechos Humanos que atentan contra la integridad, la dignidad, la seguridad y la libertad de las personas que fungen como servidores públicos, y que desgraciadamente existe un alto índice de denuncias y peor aún, es que hay muchas personas que por miedo a represalias o por temor a ser revictimizadas no presentan la queja o denuncia correspondiente.

En el año 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Protocolo para la Prevención, Atención, y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual <sup>(5)</sup>, el cual nos dispone los mecanismos para prevenir, defender y sancionar tales hechos en las instituciones públicas, desgraciadamente, los índices de acoso por parte de los servidores públicos no han disminuido favorablemente.

Aún y en existencia de estos diversos protocolos, como lo es el Protocolo para Prevención y Atención de Hostigamiento y Acoso Sexual <sup>(6)</sup> emitido por la CNDH el cual tiene como principios:

Preservar la dignidad de las personas, la buena fe, la no re victimización, y la no criminalización, la presunción de inocencia, confidencialidad, la debida diligencia y su aplicación deberá realizarse con perspectiva de género...

Y textualizando el Acoso Sexual a la forma de violencia con connotación lasciva en la que no existe la subordinación jerárquica, y en la cual hay un ejercicio abusivo de poder, que implica estados de indefensión y de riesgo para la persona acosada, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La CNDH nos señala que las manifestaciones del acoso sexual obedecen a dos situaciones cuya especificidad evidencia el objetivo del mismo:

1. El chantaje sexual o quid pro quo: (en latín: "algo a cambio de algo"), es el que se produce verbal, no verbal o físico de

naturaleza sexual u otro comportamiento basado en el sexo, que afecta la dignidad de las personas, el cual es no deseado, irrazonable y ofensivo para el destinatario; el rechazo de una persona, o la sumisión a ella, siendo este comportamiento utilizado, explícita o implícitamente, como el fundamento de una decisión que afecta el trabajo de esa persona, conforme con Acoso sexual en el trabajo y masculinidad, OIT, 2013.

2. Explícito: cuando existe una proposición directa y expresa de solicitud sexual o coacción física para ello. (Aumento de sueldo, promoción o incluso la permanencia en el empleo, permisiones que no son para todos los empleados, ausencias laborales sin consecuencias, incumplimiento de las obligaciones, entre otras) Lo anterior, de acuerdo a la Guía para la intervención con hombres sobre el acoso sexual en el trabajo y la masculinidad sexista, OIT, 2014.

Implícito: cuando no existe un requerimiento sexual, pero personas del mismo sexo y en situación profesional similar, mejoran su categoría o salario por aceptar condiciones de un chantaje sexual, lo que implica de manera implícita su aceptación, conforme lo refiere la Guía para la intervención con hombres sobre el acoso sexual en el trabajo y la masculinidad sexista, OIT, 2014.

2. Ambiente laboral hostil: aquella conducta que crea un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de ella, según Acoso sexual en el trabajo y masculinidad, OIT, 2013<sup>(7)</sup>

A pesar de la existencia de estos instrumentos, ambos siguen siendo insuficientes para la debida atención en casos de violencia laboral, ya que resulta necesario que estas conductas también se establezcan en la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto visibilizar la existencia de esta problemática en la Administración Pública.

La realidad es que muchas de las personas que han sufrido acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual y/o abuso sexual por parte de un(a) servidor(a) público, compañero(a) de trabajo o jerárquicamente superior, son pocas las veces que deciden realizar una denuncia ya que generalmente, las víctimas son señaladas, sienten culpabilidad, sienten culpabilidad, sufren la vergüenza del acto, tienen temor a perder su trabajo, o a sufrir alguna represalia, cuando quien debería sentir la culpabilidad es quien ha perpetrado las acciones lascivas.

Es por ello que es crucial que la Ley General de Responsabilidades Administrativas incluya la prohibición explícita de estas acciones dado que se debe de visibilizar la existencia de estas conductas, lo que puede ayudar a crear conciencia y prevenir su concurrencia, así como la prohibición expresa al hacer explícita la prohibición de este actuar por parte de personas servidoras públicas, estableciéndose en el marco jurídico lo que es una base para sanciones y acciones legales correspondientes.

Aunque es importante destacar que la violencia no tiene género, y tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas, las estadísticas muestran que las mujeres son más propensas a sufrir violencia de género por diversos factores biológicos, culturales, socioeconómicos, entre muchos otros, en virtud de que históricamente han estado en una situación de desventaja frente a los hombres, situación que las ha mantenido en un plano de desigualdad, sin embargo, debe considerarse que un acto de acoso laboral, acoso sexual, hostigamientos sexual y/o abuso sexual, puede ser llevado a cabo tanto por personas del género femenino como del masculino, y las víctimas de igual forma, pueden ser hombres o mujeres.

Por ello, en consideración a todas las personas servidoras públicas que laboran en las dependencias en cualquier orden de gobierno, es que se deben de regular del mismo modo y en el mismo sentido el comportamiento de las y los servidores públicos en función de sus labores, en dado caso de que una situación como lo es el acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual y/o abuso sexual llegara a presentarse, tener las herramientas necesarias no solo para que se les pueda sancionar, como está estipulado en la legislación penal, si no administrativamente como servidores públicos, sancionándolos con suspensión, destitución o inhabilitación en dado caso de que se comprobara su culpabilidad y es así como debe estar expreso en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al adicionar las figuras de acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual y/o abuso sexual, las cuales no se encuentran apreciadas y deben contemplarse como una falta administrativa grave.

Por lo anterior, debe velarse por la seguridad e integridad de las personas servidoras públicas de nuestro país, adoptando todos los medios apropiados y sin dilaciones para la prevención y sanción de dicha violencia, acogiendo medidas para apercibir a las y los servidores públicos de privarse de acosar, intimidar,

hostigar, amenazar, dañar y/o poner en peligro la vida de una persona, su dignidad y su integridad.

Esta iniciativa busca garantizar los Derechos Humanos establecidos en las leyes nacionales, así como en los tratados y convenciones internacionales, como lo es el derecho a vivir libres de violencia, alineándose así con el principio de igualdad ante la ley, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que considera a la mujer al hombre iguales ante la ley."

IV.- Esta Comisión, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, en virtud de la atribución que otorga el artículo 64 fracción III de la Constitución Política del Estado al Congreso Local de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La problemática que expone esta iniciativa se centra en la falta de una regulación efectiva en la Ley General de Responsabilidades Administrativas sobre el acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual y abuso sexual en el ámbito de los servidores públicos en México. Aunque existen protocolos y leyes sobre violencia laboral y de género, estas conductas no están adecuadamente contempladas en la normativa administrativa, lo que dificulta la prevención, sanción y erradicación de estas prácticas en las instituciones públicas.

La iniciativa resalta que, a pesar de la existencia de leyes y convenios internacionales que promueven la protección de los derechos humanos, especialmente de las mujeres, la violencia laboral sigue siendo un tema grave, afectando la integridad física, emocional y profesional de las víctimas. Esto es particularmente evidente en el Estado de Chihuahua, donde un alto porcentaje de mujeres han experimentado violencia laboral. La ausencia de una prohibición explícita en la Ley General de Responsabilidades Administrativas contribuye a que las víctimas no denuncien por miedo a represalias o por temor a revictimización.

La propuesta busca visibilizar y sancionar estas conductas

dentro del marco legal administrativo, estableciendo mecanismos claros para la protección de las víctimas, con un enfoque de género, y garantizar un trato digno en el ámbito laboral público, alineándose con los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales.

Por ello propone incorporar las figuras de acoso laboral, acoso sexual, abuso sexual y hostigamiento sexual en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, detallando conductas específicas como intimidación, humillación, amenazas, abuso físico y actos lascivos sin consentimiento, tanto en el ámbito laboral como en el contexto jerárquico de las relaciones laborales.

Además, se pretenden añadir nuevos artículos (57 Bis, Ter, Quater y Quinques) que establecen sanciones para los servidores públicos que incurran en estas conductas. Aunado a ello, busca modificar el Artículo 111, añadiendo la perspectiva de género en los procedimientos administrativos, lo que garantiza que los casos de violencia sexual y laboral sean tratados de manera inclusiva y respetuosa con los derechos humanos.

Finalmente, se propone modificar el Artículo 124 para permitir medidas cautelares que aseguren la protección de Derechos Humanos y la eliminación de la violencia en el entorno laboral, especialmente en lo relacionado con la violencia de género, garantizando un ambiente laboral libre de acoso y discriminación.

Lo anterior lo podemos visibilizar en el siguiente cuadro comparativo:

**TEXTO ANTERIOR**

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

DEL I AL XXVII...

(sin texto)

Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

Artículo 124. Podrán ser decretadas como medidas cautelares

las siguientes:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

#### **TEXTO PROPUESTO**

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por: XXVIII.

Acoso Laboral: Intimidar, opacar, amedrentar, excluir, agredir, consumir emocional o intelectualmente, de forma física, verbal, simbólica y/o digital, sistemática de una o más personas en el ambiente laboral, por medio de descrédito, insultos, humillaciones, minusvaloración, marginación, indiferencia, exclusión, comparaciones destructivas, rechazo, restricción, intimidación, amenazas y/o abuso físico.

XIX. Acoso Sexual: Quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual.

XX. Abuso sexual: Quien sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo

XXI. Hostigamiento Sexual: Quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual valiéndose de su posición jerárquica o autoridad derivada de la relación laboral, docente, religiosa, doméstica o cualquiera otra que implique subordinación.

Artículo 57 Bis. Cometerá acoso laboral el Servidor Público que cause una afectación sistemática de manera física, verbal, simbólica y/o digital, a una o más personas en el ambiente laboral, por medio del descrédito, insultos, humillaciones, minusvaloración, marginación, indiferencia, exclusión, comparaciones destructivas, rechazo, intimidación, restricción, amenazas y/o abuso físico.

Artículo 57 Ter. Cometerá acoso sexual el Servidor Público que, sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de

connotación sexual.

Artículo 57 Quater. Cometerá abuso sexual el Servidor Público que, sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

Artículo 57 Quinquies. Cometerá hostigamiento sexual el Servidor Público que realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual valiéndose de su posición jerárquica o autoridad derivada de la relación laboral, docente, religiosa, doméstica o cualquiera otra que implique subordinación.

Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Artículo 124. Podrán ser decretadas como medidas cautelares las siguientes:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI. Las que sean necesarias para garantizar los derechos humanos, la protección a sus derechos laborales, el cese a la violencia, en particular una vida libre de violencia y discriminación por razón de género, cuando se trate de casos relacionados con las conductas previstas en el artículo 57 Bis, Ter, Quater y/o Quinquies.

III.- Si bien es cierto, las conductas de Acoso Laboral, Acoso Sexual, Abuso sexual y Hostigamiento Sexual se encuentran tuteladas en diversos dispositivos como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o en tipos penales tanto a nivel federal como local, no menos cierto es que no se encuentran visibilizadas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello, que del análisis de todas aquellas sanciones contempladas como graves o no

graves previstas en la normatividad General, no se encuentran expresamente las figuras de acoso y hostigamiento que se pretenden incorporar.

Empero, a las personas servidoras públicas se les puede sancionar actualmente por este tipo de violencia cuando es ejercida por motivo o en ejercicio de sus funciones, sin embargo, se encuentran invisibilizadas en este catálogo de sanciones, de ahí surge el espíritu del legislador a efecto de que se visibilicen estas conductas como sancionables en contra de las personas servidoras públicas.

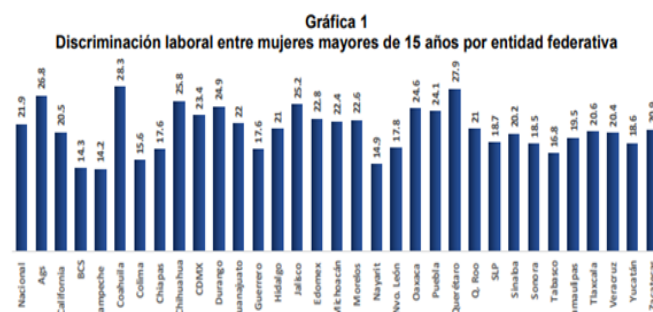
IV.- El Acoso Laboral, ha sido recurrente en todo el país y Chihuahua no es ajeno. El informe "Acoso, Violencia y Hostigamiento Laborales", señala que según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), sólo en el año de 2017 alrededor de 18,000 personas renunciaron a sus empleos luego de ser víctimas de acoso laboral, con el añadido de que 80% de los trabajadores han presenciado actos de acoso laboral contra un compañero de trabajo y 74% asegura que esta conducta es ejercida principalmente por los jefes.

Y aunque son situaciones que llegan a presentarse para todo el personal, tales conductas son más profundas y adquieren connotaciones más lesivas para las mujeres cuando estas laboran en ambientes hostiles que son susceptibles de afectarles más allá del ámbito laboral.

V.- Aunque en México se reconoce de manera general la importancia de la regulación de figuras como el acoso, la violencia y el hostigamiento laboral, en el marco de la protección de la dignidad humana y los derechos laborales en los artículos 1o., 4o. y 123 de la Constitución, aún no se han detallado adecuadamente dentro de la legislación o normatividad administrativa del país. A pesar de que estas conductas están prohibidas por diversos tratados internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el Convenio 111 de la OIT sobre discriminación en el empleo, existe consenso en que es necesario contar con una regulación más específica para abordar el acoso, la violencia y el hostigamiento en el ámbito laboral.

Según los datos de "Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres", de INEGI, a nivel nacional en

2020, 21.9% de las mujeres asalariadas reportaron haber vivido alguna situación de discriminación, además que 13 de las 32 entidades del país tiene el porcentaje de discriminación laboral más alto que el promedio nacional. Así, los cinco estados con más elevados porcentajes de discriminación laboral hacia mujeres trabajadoras mayores de 15 años, son: Coahuila con 28.3%, Querétaro con 27.9%, Aguascalientes con 26.8%, Chihuahua con 25.8% y Jalisco con 25.2% (ver grafica 1).



Fuente: Elaboración con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres", 2020, INEGI, México, 2020.

La propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha señalado que a pesar de que 39% de las 55.7 millones de personas ocupadas en México son mujeres (8), en vez de un clima generalizado de respeto hacia ellas, existe una atmósfera de violencia en su contra, cargado de situaciones que resultan violentas, tanto de manera horizontal como vertical en el día a día. El trato con superiores, entre pares y con terceras partes, han reportado de forma casi generalizada incontables situaciones de violencia laboral contra mujeres.

Es de destacar que según los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares a la que se ha hecho referencia, sólo en el ámbito laboral, 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez, experimentaron algún acto violento, –principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo–. Además de que la discriminación, las agresiones sexuales y emocionales (humillaciones, degradación e intimidación) fueron los tipos de violencia más frecuentes.

El mapa siguiente permite identificar la proporción de agresiones de carácter laboral presentadas en las diferentes entidades federativas.



VI.- Es por lo anterior que consideramos necesario reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para sancionar el acoso laboral y sexual, abuso y hostigamiento sexual por parte de un servidor público. En primer lugar, esto permitiría visibilizar y abordar de manera explícita conductas que, aunque ya están prohibidas por otras leyes y convenciones internacionales, no tienen una regulación específica en el ámbito administrativo mexicano. Al integrar estas conductas en la ley, se envía un mensaje claro de que cualquier abuso de poder o violencia dentro del sector público será sancionado de forma rigurosa, asegurando que las víctimas reciban la protección que merecen.

El beneficio principal de esta reforma será garantizar la seguridad y el respeto a los Derechos Humanos de los servidores públicos, creando un ambiente laboral más saludable, libre de violencia y discriminación. También fomentaría la responsabilidad y la rendición de cuentas dentro del gobierno, estableciendo consecuencias claras para aquellos que incurran en comportamientos abusivos.

Finalmente, esta reforma contribuiría a la cultura de cero tolerancias frente a la violencia de género y el abuso dentro de las instituciones públicas, mejorando el bienestar general y la confianza en las autoridades. Al contar con mecanismos más específicos y claros para la sanción de estos comportamientos, también se fortalecería la perspectiva de género en la administración pública, promoviendo la igualdad de trato y la no discriminación en el lugar de trabajo.

VII.- En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no

existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

#### INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN a los artículos 3, las fracciones XXVIII, XIX, XX y XXI; 57 Bis; 57 Ter; 57 Quater; 57 Quinques; y 124, fracción VI; se REFORMA el artículo 111; todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Acoso Laboral: Intimidar, opacar, amedrentar, excluir, agredir, consumir emocional o intelectualmente, de forma física, verbal, simbólica y/o digital, sistemática de una o más personas en el ambiente laboral, por medio de descrédito, insultos, humillaciones, minusvaloración, marginación, indiferencia, exclusión, comparaciones destructivas, rechazo, restricción, intimidación, amenazas y/o abuso físico.

XIX. Acoso Sexual: Quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual.

XX. Abuso sexual: Quien sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

XXI. Hostigamiento Sexual: Quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual valiéndose de su posición jerárquica o autoridad derivada de la relación laboral, docente, religiosa, doméstica o cualquiera otra que implique subordinación.

Artículo 57 Bis. Cometerá acoso laboral el Servidor Público



que cause una afectación sistemática de manera física, verbal, simbólica y/o digital, a una o más personas en el ambiente laboral, por medio del descrédito, insultos, humillaciones, minusvaloración, marginación, indiferencia, exclusión, comparaciones destructivas, rechazo, intimidación, restricción, amenazas y/o abuso físico.

Artículo 57 Ter. Cometerá acoso sexual el Servidor Público que, sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual.

Artículo 57 Quater. Cometerá abuso sexual el Servidor Público que, sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

Artículo 57 Quinquies. Cometerá hostigamiento sexual el Servidor Público que realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual valiéndose de su posición jerárquica o autoridad derivada de la relación laboral, docente, religiosa, doméstica o cualquiera otra que implique subordinación.

Artículo 111. En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Artículo 124. ...

I. a V. ...

VI. Las que sean necesarias para garantizar los derechos humanos, la protección a sus derechos laborales, el cese a la violencia, en particular una vida libre de violencia y discriminación por razón de género, cuando se trate de casos relacionados con las conductas previstas en el artículo 57 Bis, 57 Ter, 57 Quater y/o 57 Quinquies.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha 15 de julio de 2025.

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. PRESIDENTE. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. SECRETARIA. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. VOCAL. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. JAEEL ARGÜELLES DÍAZ. VOCAL. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

(2) Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia del 29 de julio de 1988, serie C, número. 4.

(3) [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias\\_argumentativas/documento/2017-01/res-JRCD-0047-13.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2017-01/res-JRCD-0047-13.pdf)

(4) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

(5) [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0)

(6) [https://utig.cndh.org.mx/Content/Files/UTIG/Requisito14/Protocolo\\_preencion\\_atencion.pdf](https://utig.cndh.org.mx/Content/Files/UTIG/Requisito14/Protocolo_preencion_atencion.pdf)

(7) <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/hostigamiento-acoso-sexual.pdf>

(8) Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, dirigido a las empresas de la República Mexicana", STPS, México, 2017.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.**

No habiendo comentarios, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Presidente.

Diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierre el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia que se han emitido 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, de 31 diputados presentes.

[Se manifiestan 28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla

Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado, Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como particular.

[Texto de la Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. 12/2025 I P.O.]:

[INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVIII/INICU/0012/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley Sobre el Contrato de Seguro y a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 71 Bis, 71 Ter, 71 Quáter y 71 Quinquies, a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 71 Bis.- Tratándose de seguros de automóviles, la empresa aseguradora deberá gestionar, reparar y entregar el vehículo a la persona asegurada dentro de los siguientes plazos máximos, contados a partir de la emisión de la orden

respectiva de reparación del automóvil siniestrado:

I) Daños menores a reparar, hasta treinta días naturales;

II) Daños mayores a reparar, hasta noventa días naturales.

Cuando el siniestro derive en pérdida total, la empresa aseguradora deberá indemnizar a la persona asegurada dentro de los quince días naturales siguientes a partir de que la compañía aseguradora correspondiente reciba los documentos que el asegurado le entregue.

Artículo 71 Ter.- La empresa aseguradora deberá informar, al menos de forma semanal, a la persona asegurada, el avance de la reparación mediante el medio de contacto que esta elija, incluyendo el estado del vehículo, piezas en proceso de suministro y la fecha estimada de entrega, el lugar donde se encuentra el automóvil, nombre del responsable que está encargado de la preparación en el taller y la agencia correspondiente, teléfonos de ambos, así como detalles de las reparaciones a efectuar, días y estatus del mismo.

Artículo 71 Quáter.- Vencidos los plazos a que se refiere el artículo 71 Bis, por causa imputable a la aseguradora o a su red de proveedores, la CONDUSEF, en ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, impondrá sanciones económicas a la aseguradora en cuestión, consistente en el pago al asegurado del equivalente a los gastos comprobables de movilidad ocasionados por la demora, sin perjuicio de otras sanciones y de la obligación principal.

Artículo 71 Quinquies.- Los plazos de entrega del vehículo siniestrado referidos en el artículo 71 Bis, podrán recorrerse cuando medie caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, incluidos supuestos extraordinarios de desabasto generalizado de refacciones, debiendo la aseguradora notificarlo de inmediato a la persona asegurada, motivando la causa, documentando las gestiones realizadas y fijando nueva fecha cierta de entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 94, la fracción XVIII, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar redactada de la siguiente forma:

Artículo 94.- ...

I. a XVII. ...

XVIII. Multa de 500 a 2000 días de salario, a la Institución Aseguradora que incumpla con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en los artículos 71 Bis, 71 Ter, 71 Quáter y 71 Quinquies.

...

...

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente en que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se instruye la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

#### 7.

#### PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, tiene el uso de esta Tribuna la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Compañeras y compañeros diputados, proteger a quienes nos educan es proteger el futuro de Chihuahua.

No hay derecho más valioso que el de aprender, y no existe mayor deber para el Estado que garantizar que ese aprendizaje suceda en un entorno de respeto, de confianza y de seguridad.

Quienes hemos tenido de recorrer las aulas, de escuchar a las maestras y a los maestros de nuestro Estado, sabemos que ellos con su vocación de servicio sostienen el presente y el futuro de nuestra niñez y juventud. Ellos y ellas son quienes siembran valores con empatía y con esperanza en nuestras niñas, niños y jóvenes; sin embargo, también sabemos que en los últimos años la violencia ha tocado las puertas de muchas escuelas.

La violencia escolar no es un problema menor ni aislado, es una realidad que vulnera el derecho a la educación y que pone en riesgo la integridad de quienes enseñan y de quienes aprenden. Datos nacionales muestran que cuatro de cada 10 docentes en México han sido víctimas de alguna forma de agresión en su trabajo y muchos de esos casos nunca se denuncian por miedo o por falta de respaldo institucional.

En Chihuahua, maestras y maestros enfrentan retos distintos, algunos en grandes ciudades con cientos de alumnos y otros recorriendo kilómetros para llegar a comunidades donde no hay luz ni señal y teléfono, pero todos comparten un mismo anhelo, enseñar con paz y con seguridad.

Por eso hoy presentamos esta iniciativa que busca reformar la Ley Estatal de Educación para que el Estado garantice entornos escolares libres de violencia, promoviendo la cultura de la paz y salvaguardando la integridad del personal docente.

Esta propuesta no busca señalar culpables ni generar sanciones, por el contrario, busca prevenir, acompañar y proteger, se trata de establecer protocolos claros de actuación cuando una maestra o un maestro sea víctima de agresión, acoso o violencia, ya sea que provenga de estudiantes, padres de familia o del entorno, pueda estar garantizada la atención inmediata, el acompañamiento psicológico y jurídico y priorizar siempre el diálogo y la mediación como caminos para resolver los conflictos.

Y lo más importante, esta reforma no genera gasto adicional, simplemente con la estructura y los programas ya existentes en la Secretaría de Educación y Deporte se fortalecerá además con la coordinación de Seguridad Pública y la Coordinación a través de Protección Civil y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Porque creemos firmemente en que la paz se construye desde las aulas, cada vez que un docente se siente protegido, cada vez que un conflicto se resuelve con diálogo, cada vez que un alumno aprende a respetar, estamos sembrando la paz en el corazón de Chihuahua.

Esta iniciativa también envía un mensaje muy claro, el respeto a la figura del maestro no es un favor, es una obligación del Estado y un acto de justicia social. Un maestro, una maestra, seguro enseña mejor. Una escuela en paz educa mejor y un Estado que protege a sus docentes fortalece su futuro.

Hoy desde este Congreso honramos la labor del magisterio chihuahuense, su entrega, su paciencia y su compromiso con una acción concreta, asegurar por ley que puedan ejercer su vocación sin miedo, con dignidad, con respaldo institucional, porque proteger a quienes nos educan es proteger el futuro de Chihuahua.

En mérito... mérito de lo anteriormente expuesto, someto ante esta Soberanía el presente proyecto de

**DECRETO:**

ÚNICO: Se adiciona el artículo 73 BIS a la Ley Estatal de Educación con el propósito de fortalecer la seguridad del personal docente y garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia.

Se establece que la Secretaría de Educación y Deporte deberán crear protocolos de actuación para prevenir y atender agresiones, acoso o violencia, incluyendo señalamientos que afecten la integridad y el desempeño laboral de las y los maestros, promoviendo siempre el diálogo y la mediación como medios pacíficos de solución.

Asimismo, se contempla la coordinación con autoridades de seguridad pública, protección civil y Derechos Humanos, a fin de salvaguardar la integridad del magisterio que labora en comunidades rurales de difícil acceso o en condiciones de riesgo derivadas del entorno.

Con ello se busca reconocer la labor docente y ofrecer condiciones dignas, seguras y de respeto para el ejercicio de su vocación.

**TRANSITORIOS:**

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Segundo: La Secretaría de Educación y Deporte deberán emitir los lineamientos y protocolos dentro de los 120 días naturales siguientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a proponer Iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar el artículo 73 bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia, promover la cultura de la paz y salvaguardar la integridad del personal docente. Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Proteger a quienes nos educan es proteger el futuro de Chihuahua. No hay derecho más valioso que el de aprender, y no existe mayor responsabilidad para el Estado que garantizar que ese aprendizaje ocurra en un entorno de respeto, confianza y seguridad.

Quienes hemos recorrido las aulas, convivido con las maestras y maestros, y escuchado de primera voz las dificultades que enfrentan, sabemos que la educación no se sostiene solo en libros o pizarras, sino en las personas que día con día entregan su vocación a enseñar. De ellas depende que nuestros niños y jóvenes no solo adquieran conocimientos, sino valores, empatía y esperanza. Por eso esta iniciativa tiene un propósito claro: construir, desde la ley, las condiciones necesarias para que quienes enseñan puedan hacerlo en paz, con respaldo institucional y con la certeza de que el Estado los protege.

En los últimos años, el fenómeno de la violencia escolar ha cobrado una relevancia creciente en México y, por supuesto, también en nuestro estado.

No se trata de un problema nuevo, pero sí de uno que se ha intensificado con la complejidad de las relaciones sociales, el uso de redes digitales y los cambios en la dinámica familiar y

comunitaria.

La violencia en las escuelas tiene muchas expresiones: el acoso entre alumnos, el hostigamiento psicológico, los conflictos entre padres y docentes, la pérdida de respeto hacia la autoridad escolar y, en casos más graves, agresiones físicas o verbales que lesionan la integridad del personal educativo. Estas conductas, lejos de ser anecdóticas, afectan directamente el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, porque un aula donde reina la tensión o el miedo no es un espacio de aprendizaje, sino de frustración y de riesgo.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, más del setenta por ciento de las y los estudiantes en México ha presenciado o vivido algún tipo de acoso escolar.

En Chihuahua, el panorama es similar: aproximadamente diecisiete por ciento de los alumnos de educación básica ha enfrentado actos de violencia dentro de su escuela, ya sea de tipo verbal, físico o psicológico. Estas cifras, aunque frías, describen una realidad que las y los maestros conocen de cerca: cada problema de convivencia no atendido a tiempo puede escalar hasta poner en riesgo la armonía de toda la comunidad educativa.

Pero más allá de los conflictos entre estudiantes, existe otra forma de violencia menos visible, aunque igualmente grave: la que afecta directamente a las maestras y los maestros. Diversos estudios realizados a nivel nacional muestran que cuatro de cada diez docentes han sido víctimas de algún tipo de agresión en el ejercicio de su trabajo.

La mayoría de estos casos no se denuncia formalmente, bien por miedo, por desconfianza en los mecanismos de atención o por la falta de claridad en los procedimientos institucionales. En algunos casos, la agresión puede provenir de situaciones de tensión con estudiantes o con madres, padres o tutores, derivadas de la dinámica escolar, y en otros, de situaciones externas al plantel derivadas de la inseguridad del entorno. Cada caso es distinto, pero todos tienen un elemento en común: el sentimiento de vulnerabilidad de quien, cumpliendo con su deber de educar, se encuentra expuesto y sin apoyo suficiente.

En el estado de Chihuahua, la labor docente tiene un valor

especial, porque se desarrolla en un territorio tan diverso como extenso. Hay maestras y maestros que trabajan en escuelas urbanas con cientos de alumnos, y otros que recorren kilómetros de terracería para llegar a comunidades donde apenas hay luz eléctrica o señal de teléfono. En ambos casos, la vocación es la misma, pero los desafíos son distintos. Quienes enseñan en zonas rurales o serranas, además de lidiar con condiciones climáticas adversas o falta de infraestructura, enfrentan en ocasiones la preocupación por su seguridad personal ante situaciones de violencia en el entorno.

Aun así, siguen adelante, porque su compromiso con la niñez y la juventud chihuahuense es más fuerte que cualquier temor. Esta realidad nos obliga, como legisladores, a reconocer su esfuerzo y a dotarlos de herramientas legales que les permitan sentirse respaldados, sin crear estructuras nuevas ni generar gasto adicional para el Estado.

La educación es, ante todo, una relación humana. Se construye en el vínculo entre quien enseña y quien aprende, en el diálogo cotidiano que moldea la conciencia de cada estudiante. Por eso, la convivencia escolar debe ser cuidada como un bien público.

El respeto mutuo, la empatía, la mediación y el diálogo son valores que no solo se enseñan en los libros, sino que deben experimentarse en el aula. Sin embargo, para que eso ocurra, es indispensable que las y los docentes tengan condiciones adecuadas para ejercer su labor, que sepan cómo actuar ante un conflicto, a quién acudir si son agredidos, y que puedan confiar en que sus derechos serán protegidos con la misma firmeza con la que ellos protegen los de sus alumnos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual debe basarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana y en la promoción de la cultura de la paz. Este principio no solo protege a los educandos, sino también a quienes hacen posible ese derecho, las maestras y los maestros. Asimismo, el artículo primero constitucional obliga a todas las autoridades a prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos.

Aplicado al ámbito educativo, esto significa que el Estado tiene el deber de garantizar que en cada plantel se respeten la integridad y los derechos de todos los miembros de la

comunidad escolar. De lo contrario, se estaría incumpliendo no solo con una obligación legal, sino con una responsabilidad moral hacia quienes sostienen el sistema educativo.

En el plano internacional, México ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, que impone a los Estados la obligación de proteger a los menores de toda forma de violencia, abuso o maltrato, y de adoptar medidas educativas y sociales para garantizar que los espacios donde se desarrollan sean seguros.

También la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 5, protege el derecho a la integridad personal, y en su artículo 13 reconoce la libertad de enseñanza. Estos instrumentos obligan a todos los órdenes de gobierno a crear condiciones que permitan el ejercicio de la educación sin miedo ni violencia, con respeto a la dignidad humana de todos los actores del proceso educativo.

La Ley General de Educación retoma estos compromisos internacionales al establecer que las autoridades deben promover la convivencia armónica en las escuelas y garantizar la integridad de quienes forman parte de ellas. A su vez, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes manda proteger la integridad de los educandos y fomentar ambientes seguros, lo que no puede lograrse sin un profesorado protegido y respaldado. Por ello, esta iniciativa busca traducir esos principios generales a la realidad local de Chihuahua, dotando a nuestra Ley Estatal de Educación de una herramienta precisa que permita atender los conflictos escolares desde una perspectiva preventiva, institucional y humana.

El Estado de Chihuahua ha avanzado de manera importante en la promoción de políticas de convivencia escolar y cultura de paz, alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, que en su eje de "Desarrollo Humano y Social" establece como prioridad consolidar una educación con valores, inclusiva y promotora de la armonía social.

Esta propuesta se enmarca en ese mismo espíritu, fortalecer las bases legales para que la cultura de la paz no sea solo un ideal pedagógico, sino un mandato jurídico que oriente la actuación de las autoridades educativas. Además, esta iniciativa se inscribe en el compromiso de seguir haciendo de la educación el pilar del desarrollo del estado, en coordinación con las instituciones educativas, los municipios y las familias.

En este sentido, no se trata de una reforma que busque sancionar o señalar culpables. Se trata de una herramienta para prevenir, para acompañar y para fortalecer la convivencia. La intención es que el sistema educativo cuente con protocolos claros que indiquen cómo actuar ante cualquier situación de violencia que afecte a un docente, incluyendo aquellas que puedan provenir de estudiantes o de madres y padres de familia. Dichos protocolos deberán priorizar la mediación, el diálogo y la orientación profesional, evitando que los conflictos escalen y lastimen el tejido escolar. Se busca que la respuesta del Estado sea oportuna, proporcional y justa, respetando los derechos de todas las partes involucradas.

La presente iniciativa surge también de la convicción de que las leyes no deben ser meros catálogos de derechos, sino instrumentos vivos que respondan a la realidad.

No podemos hablar de cultura de paz en las escuelas si no reconocemos que la violencia, en cualquiera de sus formas, vulnera la esencia misma del proceso educativo. La maestra o el maestro que se siente amenazado, insultado o desprotegido difícilmente podrá concentrarse en su labor pedagógica. La autoridad que no cuenta con protocolos claros para atender estos casos enfrenta el riesgo de actuar sin certeza jurídica, y las familias que no encuentran mecanismos de mediación eficaces acaban atrapadas en conflictos que desgastan su confianza en la escuela.

Por eso, esta reforma propone un punto de equilibrio, dotar a la Secretaría de Educación y Deporte de herramientas claras para actuar con oportunidad, justicia y humanidad.

En términos jurídicos, la propuesta se apoya en una cadena normativa sólida.

Además de los artículos primero y terceros constitucionales ya citados, es necesario considerar el artículo cuarto, que consagra el derecho de todas las personas a la protección de la salud, entendida también en su dimensión mental y emocional, y el artículo quinto, que protege el derecho al trabajo digno. Estos principios alcanzan al magisterio, pues enseñar en un ambiente libre de violencia es una condición indispensable para ejercer el derecho al trabajo en términos de seguridad y dignidad.

Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su artículo 13 que corresponde a las autoridades locales implementar

medidas que garanticen ambientes de aprendizaje seguros y respetuosos, y que la formación docente debe incorporar la educación para la paz y la prevención de conflictos. Esta iniciativa local armoniza y da cumplimiento a esa disposición, creando una base jurídica clara en la legislación estatal.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por su parte, establece en su artículo 57 que las autoridades deben garantizar que las escuelas sean espacios libres de violencia, y en su artículo 58 señala que se promoverá la participación de la comunidad escolar en el diseño y aplicación de medidas que fortalezcan la convivencia. Esa misma lógica se traslada a esta iniciativa, la protección del personal docente no puede entenderse como un privilegio aislado, sino como una medida que fortalece el bienestar general de la comunidad educativa.

Un maestro seguro es un maestro que enseña mejor, y una escuela en paz es una escuela donde el aprendizaje se consolida.

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha insistido en que la violencia escolar y la falta de seguridad de los docentes tienen un efecto directo en el deterioro del aprendizaje y en la pérdida de autoridad del sistema educativo.

En su informe "Escuelas seguras, entornos seguros", la UNESCO recomienda a los Estados adoptar mecanismos integrales de prevención que incluyan capacitación docente, acompañamiento psicológico y participación comunitaria. La presente iniciativa retoma esa visión, traduciendo sus principios a la estructura institucional de Chihuahua, sin generar carga presupuestal ni alterar el equilibrio administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, establece la obligación de los Estados de proteger a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, incluyendo el laboral y el educativo.

En este sentido, muchas maestras han sido víctimas de agresiones o acoso que no solo vulneran su integridad física o emocional, sino también su derecho a la igualdad y al trabajo digno. Esta iniciativa contribuye a dar cumplimiento a esos compromisos internacionales al prever mecanismos de

acompañamiento jurídico y psicológico que puedan activarse de inmediato ante cualquier agresión, sin importar su origen.

Existen antecedentes legislativos y políticas exitosas en otros estados de la República y en distintos países que confirman que este tipo de medidas generan entornos escolares más armónicos. En Chile, la Ley de Convivencia Escolar de 2011 estableció protocolos obligatorios para prevenir y sancionar la violencia, incluyendo mecanismos de apoyo psicológico tanto para estudiantes como para maestros. En Colombia, la estrategia "Escuela de Convivencia" ha demostrado que el acompañamiento interinstitucional y la mediación reducen significativamente los incidentes de violencia escolar. En México, estados como Querétaro y Guerrero han impulsado reformas que incluyen la creación de protocolos de actuación ante agresiones a docentes, con resultados positivos en la resolución pacífica de conflictos. Estos ejemplos confirman que fortalecer los mecanismos legales de protección al magisterio no solo es viable, sino necesario y urgente.

Chihuahua puede y debe sumarse a estas buenas prácticas, adecuándolas a su realidad territorial, social y económica. Nuestro estado cuenta con una estructura educativa robusta, con programas de convivencia escolar, con cuerpos jurídicos y psicopedagógicos en los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, y con la experiencia de docentes formados en mediación y resolución de conflictos.

Lo que hace falta es un marco jurídico que dé permanencia a esas acciones, que las institucionalice y las articule con otras áreas del gobierno estatal, como la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación Estatal de Protección Civil y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La articulación entre educación, seguridad y Derechos Humanos es la clave para que las escuelas se conviertan en verdaderos espacios de paz y confianza.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en su Eje Rector de Seguridad Humana y Cultura de Paz, establece que la educación debe ser un vehículo de transformación social, capaz de promover valores, prevenir la violencia y fortalecer la cohesión comunitaria. Este mandato se alinea plenamente con la propuesta que hoy presentamos.

Incorporar el concepto de entornos escolares seguros en la Ley Estatal de Educación significa traducir en norma esa aspiración del Plan, dándole un soporte legal y una obligación permanente



para las autoridades educativas. No se trata de crear nuevos programas, sino de consolidar una política pública que ya está en marcha y que necesita respaldo legislativo para garantizar su continuidad más allá de los periodos administrativos.

Desde una perspectiva administrativa, esta reforma también es responsable y viable. Se establece expresamente que su implementación se hará mediante la estructura existente y sin generar gasto adicional para el erario. Esto es posible porque la Secretaría de Educación y Deporte ya cuenta con áreas especializadas en orientación, psicología y mediación escolar, además de vínculos operativos con instituciones de seguridad y protección civil.

Los protocolos que se diseñen en cumplimiento de este nuevo artículo podrán basarse en los procedimientos actuales, optimizando recursos y fortaleciendo la coordinación interinstitucional. De esta manera, el impacto presupuestal es nulo, pero el impacto social es alto, docentes respaldados, alumnos protegidos y comunidades escolares fortalecidas.

El papel de las madres y los padres de familia en esta propuesta es fundamental. No se les excluye ni se les responsabiliza, sino que se les reconoce como actores esenciales en la prevención de la violencia escolar. La convivencia se aprende en casa, pero se practica en la escuela, y ambos espacios deben complementarse.

Los protocolos de mediación deberán contemplar mecanismos de participación familiar, donde el diálogo y la orientación prevalezcan sobre la sanción. El objetivo es evitar la criminalización de los conflictos y apostar por la educación emocional, el entendimiento y la reparación del daño cuando sea necesario. Solo así se logrará que la cultura de la paz sea una realidad vivida y no un concepto teórico.

La experiencia demuestra que cuando se ofrece acompañamiento y se abren canales de comunicación, las comunidades escolares responden positivamente. En distintos municipios del estado, los programas de convivencia han reducido las conductas agresivas y fortalecido el sentido de pertenencia. Este tipo de resultados deben preservarse y escalarse a nivel estatal mediante una reforma de ley que les dé sustento jurídico. Además, en un contexto donde la seguridad pública es una prioridad, es indispensable reconocer que la paz se construye desde las aulas.

Cada maestro protegido, cada conflicto resuelto pacíficamente, cada estudiante que aprende a dialogar en lugar de agredir, contribuye a la construcción de un Chihuahua más seguro y solidario.

La protección a las y los docentes no es un gesto de buena voluntad, es una obligación derivada del derecho a la educación y del principio de dignidad humana. El respeto a la figura del maestro es, en última instancia, respeto al conocimiento, a la formación cívica y al futuro mismo de la sociedad.

Las leyes deben reflejar ese reconocimiento. Esta iniciativa no pretende convertir los planteles en espacios rígidos o autoritarios, sino en entornos donde el diálogo y la legalidad convivan, donde el conflicto se atienda con prudencia y donde la palabra del maestro vuelva a ser símbolo de confianza.

Cuando hablamos de entornos escolares seguros, no solo nos referimos a la ausencia de violencia física, sino también a la construcción de una atmósfera de respeto, confianza y colaboración. La seguridad educativa abarca la dimensión emocional, social y jurídica de la convivencia escolar. Un entorno seguro es aquel donde cada integrante de la comunidad educativa sabe que su voz será escuchada, que existen procedimientos claros para resolver los conflictos y que sus derechos serán protegidos sin que nadie pierda la oportunidad de aprender. Esta iniciativa busca precisamente garantizar eso, un marco legal que transforme la buena voluntad en obligación, la improvisación en protocolo y el silencio en acompañamiento.

La Ley Estatal de Educación de Chihuahua, en su artículo 2, establece que la educación impartida por el Estado tendrá como finalidad el desarrollo integral de las personas, basado en los valores de libertad, justicia, democracia y respeto a los derechos humanos. Sin embargo, ese desarrollo no puede alcanzarse plenamente si el personal docente, pilar de la enseñanza, carece de las condiciones mínimas de seguridad y respaldo institucional.

Por ello, esta propuesta de adición al artículo 73 Bis no crea un nuevo derecho, sino que amplía el alcance de los ya existentes, articulándolos en torno a un deber claro del Estado, garantizar que las escuelas sean entornos seguros, respetuosos y libres de violencia.

Esta visión no se limita a un enfoque preventivo, sino también restaurativo. Sabemos que los conflictos en las escuelas son inevitables; forman parte de la convivencia humana y, en muchos casos, ofrecen oportunidades de aprendizaje. Pero cuando se carece de mecanismos adecuados de mediación y acompañamiento, esos conflictos pueden derivar en agresiones o en la ruptura de la relación educativa.

Los protocolos que surjan a partir de esta reforma deberán priorizar la atención inmediata, la escucha activa y la búsqueda de soluciones pacíficas que eviten la revictimización de cualquiera de las partes. La mediación, la orientación jurídica y el apoyo psicológico son herramientas de contención, pero también de reconciliación, que contribuyen a sanar los vínculos y a reforzar la confianza entre docentes, alumnos y familias.

Además, la iniciativa considera la realidad geográfica y social de nuestro estado. Chihuahua es una entidad vasta y diversa, donde la labor educativa no enfrenta los mismos retos en todos los rincones. Mientras en las zonas urbanas las tensiones pueden derivarse del exceso de grupos o de la presión social, en las regiones rurales y serranas los riesgos suelen estar relacionados con el aislamiento, la falta de servicios o las condiciones del entorno.

Por ello, la propuesta contempla expresamente la coordinación interinstitucional entre educación, seguridad pública, protección civil y Derechos Humanos para proteger a los docentes que desempeñan su labor en comunidades de difícil acceso o en zonas con condiciones de riesgo derivadas de la inseguridad.

Esta coordinación no pretende militarizar la educación ni alterar su esencia civil, sino asegurar que ninguna maestra o maestro quede solo ante una situación que rebase sus posibilidades de control.

El diseño de estos mecanismos interinstitucionales se sustenta también en las obligaciones establecidas por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley Estatal de Protección Civil, que ordenan a las autoridades actuar de forma preventiva y coordinada para salvaguardar la integridad de las personas.

Al incluir en la Ley Estatal de Educación esta coordinación específica, se garantiza una respuesta integral que combina la prevención educativa con la capacidad de reacción institucional, sin necesidad de duplicar estructuras ni asignar nuevos recursos. De esta manera, la protección al personal

docente no será un acto voluntario de las autoridades, sino un deber legal que deberá cumplirse de manera permanente y sistemática.

Esta reforma se construye sobre una premisa fundamental, no hay aprendizaje posible en un ambiente de miedo. Cuando la violencia toca una escuela, no solo se lesiona a quien la sufre directamente, sino a toda la comunidad. Cada agresión a un docente genera un mensaje equivocado para los estudiantes, que el respeto es relativo, que los límites no importan.

Por eso, proteger al magisterio es también una forma de educar. Es enseñar con el ejemplo que la sociedad reconoce y valora la labor de quienes forman a las futuras generaciones. No hay mejor lección para un niño o una niña que ver cómo su comunidad defiende con firmeza, pero también con justicia, a sus maestras y maestros.

El respeto a la autoridad pedagógica no se impone; se construye con coherencia, empatía y claridad. Un maestro respetado es aquel que enseña con paciencia, escucha con atención y actúa con integridad. Pero el respeto social hacia el magisterio también debe estar respaldado por la ley. Esta iniciativa busca precisamente eso, que el orden jurídico de Chihuahua exprese, de manera clara, que el Estado reconoce el valor de sus docentes y se compromete a protegerlos frente a cualquier forma de violencia.

Esta propuesta no representa carga presupuestal alguna, porque se apoya en la infraestructura y programas existentes. La Secretaría de Educación y Deporte cuenta ya con áreas de mediación, de orientación psicológica y jurídica, así como con vínculos operativos con instituciones como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos y la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Los lineamientos que surjan a partir de esta adición legal deberán aprovechar esa estructura y optimizar los recursos humanos y técnicos que ya posee el Estado. Se trata de ordenar, articular y consolidar lo que hoy existe, para que funcione con eficacia y con respaldo legal.

Desde una perspectiva política, la reforma también contribuye a reforzar la confianza ciudadana en las instituciones. Las escuelas son microcosmos de la sociedad; cuando en ellas prevalece el respeto, ese ejemplo se expande hacia las familias

y hacia la comunidad. La ley que proponemos no genera división ni confronta a los sectores sociales. Por el contrario, los une bajo un principio de cooperación.

El diálogo será la herramienta principal, y la mediación, el camino preferente para resolver las diferencias. Así, se envía un mensaje claro a las madres y padres de familia: la escuela es su aliada, no su adversaria. Los docentes no son enemigos de los hogares, sino sus aliados en la formación de los hijos.

En un momento en que las redes sociales amplifican las tensiones y a menudo distorsionan la información, es importante que las instituciones recuperen su papel como espacios de diálogo. Los protocolos que emanen de esta ley deberán incluir estrategias de comunicación para informar con claridad a las familias sobre los procedimientos a seguir en caso de desacuerdo o conflicto, garantizando transparencia, imparcialidad y respeto.

Este aspecto es crucial, porque la desinformación es, con frecuencia, el origen de la confrontación. Brindar canales formales de atención y acompañamiento reducirá la incertidumbre y fomentará una relación de confianza entre los distintos actores del proceso educativo.

En términos de impacto social, la adición del artículo 73 Bis generará beneficios inmediatos y de largo plazo. En el corto plazo, proporcionará a las maestras y maestros un respaldo tangible y una ruta clara de actuación ante cualquier situación de violencia. En el mediano y largo plazo, permitirá transformar gradualmente la cultura escolar, impulsando valores de empatía, respeto y diálogo.

Los estudiantes aprenderán que los conflictos se pueden resolver con palabras y no con agresiones; las familias comprenderán que la comunicación y la mediación son herramientas más poderosas que el reclamo; y el Estado consolidará su papel como garante de Derechos Humanos y promotor de la paz.

La propuesta también atiende al contexto contemporáneo, donde la salud mental se ha vuelto un tema prioritario. El estrés laboral y el desgaste emocional que enfrentan muchos docentes requieren atención y acompañamiento. Los protocolos previstos deberán contemplar la atención psicológica no solo como respuesta a un evento violento, sino como estrategia preventiva. El bienestar del personal

docente repercute directamente en la calidad educativa, porque un maestro tranquilo, confiado y respaldado enseña mejor, escucha más y forma estudiantes más seguros y empáticos.

Así, esta reforma tiene una dimensión humana que trasciende lo jurídico. Se trata de construir un entorno educativo donde la empatía y la responsabilidad compartida sean las reglas de convivencia. Donde las maestras y maestros puedan ejercer su vocación con dignidad y orgullo, sabiendo que el Estado los respalda, las familias los respetan y los alumnos los admiran. La educación, en su sentido más profundo, es una apuesta por el futuro; esta iniciativa es, por tanto, una inversión en la paz y en la confianza social.

La paz no se impone ni se decreta, se construye con cada palabra, con cada gesto y con cada decisión. En la escuela, la paz se enseña, se aprende y se transmite.

Cada vez que un docente escucha a su alumno con paciencia, cada vez que un conflicto se resuelve mediante el diálogo, cada vez que una comunidad educativa decide priorizar la empatía sobre la confrontación, estamos sembrando la paz en el corazón mismo de la sociedad. Pero para que esa siembra dé fruto, es necesario que las maestras y los maestros cuenten con el apoyo decidido del Estado.

Ellos son la primera línea de defensa contra la ignorancia, la desinformación y la violencia. A ellos debemos brindarles las condiciones legales y humanas para que puedan continuar cumpliendo su misión sin miedo, con dignidad y con orgullo.

A lo largo de la historia, el magisterio chihuahuense ha demostrado una fortaleza admirable.

En los momentos más difíciles, cuando la adversidad parecía rebasar los límites, las maestras y los maestros de nuestro estado siguieron enseñando. Lo hicieron en aulas improvisadas, en comunidades lejanas, en contextos de carencia o de incertidumbre, pero siempre con la convicción de que la educación es la herramienta más poderosa para transformar realidades. Esa vocación de servicio, ese compromiso silencioso y constante, es la razón por la cual esta Soberanía presenta esta iniciativa con respeto y con gratitud. Ninguna política pública puede ser más justa que aquella que protege a quienes dedican su vida a enseñar.

Desde esta visión, la adición del artículo 73 Bis a la Ley Estatal

de Educación no es un acto administrativo más, sino una respuesta ética a una deuda pendiente. La deuda de proteger con firmeza a quienes protegen el futuro. De convertir la cultura de la paz en un mandato permanente del Estado. De asegurar que, en cada aula de Chihuahua, reine la serenidad y el respeto, y no el miedo o la incertidumbre. De acompañar con empatía a las maestras y maestros que han hecho del aula su trinchera y de la enseñanza su propósito de vida.

El Congreso del Estado de Chihuahua, consciente de la importancia de garantizar entornos escolares libres de violencia, asume con esta reforma su responsabilidad de fortalecer la convivencia y la cultura de paz en los planteles educativos. Al incorporar esta disposición en la Ley Estatal de Educación, se establece con claridad que la protección a los docentes no será una medida temporal o sujeta a la voluntad de las autoridades, sino una política permanente, inscrita en el marco jurídico de nuestro estado. Esta adición consolida un equilibrio justo entre la autoridad educativa, las familias y los alumnos, reafirmando que el diálogo y la cooperación son los cimientos de la convivencia social.

El respeto, la gratitud y la dignidad hacia el magisterio deben quedar plasmados no solo en los discursos, sino también en la ley. Por eso, hoy reafirmamos que esta iniciativa no busca generar división, sino unión; no pretende señalar culpables, sino ofrecer soluciones; no impone, sino propone; no enfrenta, sino reconcilia. La paz no se impone con fuerza, se construye con justicia y con respeto. Y en las aulas de Chihuahua, esa justicia comienza protegiendo a quienes dedican su vida a enseñar.

Reconocemos desde este Congreso del Estado la labor incansable del magisterio chihuahuense, su compromiso con la niñez y la juventud, y su papel insustituible en la formación de generaciones que creen en el valor del esfuerzo y en la fuerza del conocimiento. Este reconocimiento no se limita a palabras; se traduce en una acción concreta, asegurar por ley que puedan ejercer su vocación en espacios libres de violencia, con respaldo institucional y acompañamiento humano. Ese es el verdadero sentido de esta iniciativa.

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 64 fracción II y 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en lo dispuesto por los artículos 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se presenta la

siguiente iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se adiciona el artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para establecer la obligación del Estado de garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia, promover la cultura de la paz y la convivencia, y salvaguardar la integridad del personal docente.

Porque proteger a quienes nos educan es proteger el futuro de Chihuahua.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

#### DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 73 Bis. El Estado garantizará entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia para toda la comunidad educativa, promoviendo la cultura de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

La Secretaría de Educación y Deporte establecerá los protocolos de actuación y acompañamiento para prevenir, atender y canalizar cualquier tipo de agresión, acoso o violencia que afecte al personal docente en el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellas que pudieran provenir de alumnas, alumnos, madres, padres de familia o tutores.

Dichos protocolos deberán garantizar atención oportuna, orientación y acompañamiento jurídico y psicológico, priorizando el diálogo y la mediación como medios preferentes para la resolución pacífica de los conflictos, con pleno respeto a los derechos de todas las partes involucradas.

En forma complementaria, el Estado promoverá acciones de coordinación interinstitucional con las autoridades de seguridad pública, protección civil y derechos humanos, para establecer medidas preventivas y de comunicación que salvaguarden la integridad del personal docente que labore en zonas rurales, de difícil acceso o con condiciones de riesgo derivadas del entorno.

Asimismo, la Secretaría de Educación y Deporte implementará

medidas preventivas para evitar actos de hostigamiento, difamación o falsos señalamientos que afecten la estabilidad emocional o la reputación profesional del personal docente. Dichas medidas deberán garantizar la imparcialidad, la presunción de inocencia y el respeto a la integridad de todas las personas involucradas, a fin de prevenir daños psicológicos o laborales derivados de denuncias infundadas.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación y Deporte del Estado, en coordinación con las autoridades competentes, deberá expedir los lineamientos y protocolos a que hace referencia el artículo 73 Bis dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las disposiciones previstas en este artículo se implementarán mediante la estructura existente y sin generar gasto adicional para el erario público.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de octubre del año 2025.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. SÁUL MIRELES CORRAL. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA].

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Se concede el uso de la voz al Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Muchas gracias.

Muy buenas tardes.

Con su venia, señor Presidente.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Adelante, señor Diputado.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 50 de la ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en materia de espacios públicos seguros para la niñez y la adolescencia.

Asimismo, solicito se me dispense la lectura completa de la presente iniciativa en virtud de que el texto íntegro se ha insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

La verdadera alma de una comunidad se revela en la calidad de los espacios que dedica a sus generaciones futuras. Nuestros parques y plazas son los primeros escenarios de la vida cívica, los semilleros de la convivencia donde nuestras niñas, niños y adolescentes tejen sus primeros lazos de amistad, aprenden las reglas del juego y descubren el mundo más allá de sus hogares.

El derecho de cada niña, niño y adolescente a crecer en un entorno seguro y saludable, es una de las obligaciones primordiales del

Estado. Este derecho fundamental se encuentra bajo una amenaza directa, la normalización y accesibilidad de sustancias psicoactivas en los mismos santuarios que les hemos prometido.

Atender esta situación no es una opción, sino un imperativo que emana del principio rector del Interés Superior de la Niñez, un mandato consagrado en nuestra Constitución y que nos obliga a anteponer su bienestar en toda decisión pública.

Desde la perspectiva criminológica y social, es un hecho documentado que el espacio físico influye directamente en el comportamiento. Un parque abandonado, mal iluminado o con signos de vandalismo envía una señal de anomia y de ausencia de autoridad.

Se convierte en un territorio de nadie donde las redes de cohesión social se debilitan, facilitando su transformación en un punto ciego para la distribución y el consumo de sustancias. Este deterioro no solo vulnera el derecho al juego, sino que activamente expone a la niñez a entornos que normalizan la ilegalidad y ponen en riesgo su integridad.

Por el contrario, un espacio público vibrante y bien cuidado funciona como una poderosa herramienta de prevención primaria. Esta responsabilidad no es solo local, resuena con los compromisos que México ha asumido ante el mundo.

La Convención sobre los Derechos del Niño es inequívoca al obligarnos en su artículo 33, a proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y al consagrar en su artículo 31, su derecho al esparcimiento y al juego.

En consecuencia, si bien nuestras leyes ya establecen el deber de prevenir y combatir las adicciones, es momento de cerrar la brecha entre la declaración y la acción.

Esta iniciativa busca ser ese puente, dotando de una herramienta operativa a un deber ya existente, articulando una coordinación efectiva

entre autoridades y las instancias de seguridad y prevención.

Proponemos transformar la recuperación de espacios públicos en una política de Estado proactiva, que no solo disuada el delito, sino que fomente activamente la vida, el arte, el deporte y la cultura. Se trata de minimizar la presencia de factores de riesgo para maximizar las oportunidades de un desarrollo pleno.

En última instancia, esta adición legislativa trasciende el urbanismo y la seguridad pública, es un acto de reafirmación de nuestros valores, una inversión en el capital humano más valioso que posee Chihuahua, su infancia, es la decisión de construir un legado de cuidado, donde la paz no solo se decreta, sino que se cultive en cada parque, en cada cancha y en cada plaza de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

#### DECRETO:

PRIMERO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 50: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán programas integrales de recuperación y revitalización de parques y espacios públicos en beneficio de la niñez y la adolescencia.

Estos programas buscarán garantizar entornos seguros que promuevan el desarrollo integral y el esparcimiento sano, y que mediante la coordinación

interinstitucional con las instancias de seguridad y prevención correspondientes, se minimice la presencia de factores de riesgo que puedan afectar su salud física y mental.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de octubre del 2025.

Atentamente. El de la voz, Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua, Chihuahua a 23 de octubre del 2025]

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA

LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La verdadera alma de una comunidad se revela en la calidad de los espacios que dedica a sus generaciones futuras. Nuestros parques y plazas no son meras extensiones de concreto y vegetación; son los primeros escenarios de la vida cívica, los semilleros de la convivencia donde nuestras niñas, niños y adolescentes tejen sus primeros lazos de amistad, aprenden las reglas del juego y descubren el mundo más allá de sus hogares. Son, en esencia, el reflejo de la sociedad que aspiramos a ser.

Este ideal, sin embargo, se ve confrontado por una realidad que no podemos eludir. El derecho de cada niña, niño y adolescente a crecer en un entorno seguro y saludable es una de las obligaciones primordiales del Estado. Este derecho fundamental se encuentra bajo una amenaza directa: la normalización y accesibilidad de sustancias psicoactivas en los mismos santuarios que les hemos prometido. Atender esta situación no es una opción, sino un imperativo que emana del principio rector del Interés Superior de la Niñez, un mandato consagrado en nuestra Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño, que nos obliga a anteponer su bienestar en toda decisión pública. Es con este sentido de urgencia y responsabilidad que se presenta esta Iniciativa.

La evidencia que nos llama a actuar es alarmante.

Las cifras de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT 2016-2017) no son solo estadísticas; son el eco de infancias en riesgo. El hecho de que el consumo excesivo de alcohol en adolescentes se haya duplicado, o que un 6.4% de ellos ya haya experimentado con drogas ilegales, nos habla de una vulnerabilidad que, como sociedad, hemos permitido crecer en nuestras calles.

Desde la perspectiva criminológica y social, es un hecho documentado que el espacio físico influye directamente en el comportamiento. Un parque abandonado, mal iluminado o con signos de vandalismo envía una señal de anomia y ausencia de autoridad.

Se convierte en un "territorio de nadie" donde las redes de cohesión social se debilitan, facilitando su transformación en un punto ciego para la distribución y el consumo de sustancias.

Este deterioro no solo vulnera el derecho al juego, sino que activamente expone a la niñez a entornos que normalizan la ilegalidad y ponen en riesgo su integridad.

Por el contrario, un espacio público vibrante y bien cuidado funciona como una poderosa herramienta de prevención primaria. La efectividad de esta estrategia ha sido validada por paradigmas de éxito como la transformación de Medellín, Colombia, a través del "urbanismo social", y programas nacionales como "Pilares" en la Ciudad de México, que demuestran que revitalizar espacios comunitarios tiene un impacto directo en la reducción de la violencia y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Esta responsabilidad no es solo local; resuena con los compromisos que México ha asumido ante el mundo.

La Convención sobre los Derechos del Niño es inequívoca al obligarnos, en su Artículo 33, a proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes, y al consagrar, en su Artículo 31, su derecho al esparcimiento y al juego. Asimismo, esta propuesta se alinea plenamente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo de manera directa a múltiples objetivos: al Objetivo 3 (Salud y Bienestar), al prevenir el consumo de sustancias; al Objetivo 4 (Educación de Calidad), al fomentar espacios que propician el aprendizaje social, cultural y creativo; al Objetivo 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), al crear entornos seguros e inclusivos; y al Objetivo 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), al proteger a la niñez de la violencia. Actuar en lo local es, por tanto, responder a un llamado global por la dignidad humana.

En consecuencia, si bien nuestras leyes ya establecen el deber de prevenir y combatir las adicciones, es momento de cerrar la brecha entre la declaración y la acción. Esta iniciativa busca ser ese puente, dotando de una herramienta operativa a un deber ya existente, articulando una coordinación efectiva entre autoridades y las instancias de seguridad y prevención. Proponemos transformar la recuperación de espacios públicos en una política de Estado proactiva, que no solo disuada el delito, sino que fomente activamente la vida, el arte, el deporte y la cultura. Se trata de minimizar la presencia de factores de riesgo para maximizar las oportunidades de un desarrollo pleno.

En última instancia, esta adición legislativa trasciende el

urbanismo y la seguridad pública. Es un acto de reafirmación de nuestros valores, una inversión en el capital humano más valioso que posee Chihuahua: su infancia. Es la decisión de construir un legado de cuidado, donde la paz no solo se decreta, sino que se cultive en cada parque, en cada cancha y en cada plaza de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

PRIMERO. - Se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 50 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán programas integrales de recuperación y revitalización de parques y espacios públicos en beneficio de la niñez y la adolescencia. Estos programas buscarán garantizar entornos seguros que promuevan el desarrollo integral y el esparcimiento sano, y que, mediante la coordinación interinstitucional con las instancias de seguridad y prevención correspondientes, se minimice la presencia de factores de riesgo que puedan afectar su salud física y mental.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].



- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado Villalobos.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, agradeceríamos a la Segunda Vicepresidencia nos hiciese el favor de asumir la Presidencia de este Pleno.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales, acudimos a esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del pleno el siguiente proyecto con carácter de decreto, con sustento en la siguiente exposición

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El principio de federalismo municipal, consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios son libres y soberanos en su régimen interior, con facultades para administrar sus recursos y prestar servicios públicos.

Por otra parte, el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se materializa en el ámbito municipal mediante la creación de las Juntas Municipales, autoridades auxiliares que representan a las secciones municipales en la toma de decisiones locales y que son las instancias esenciales para garantizar la equidad en el desarrollo regional, especialmente en comunidades rurales donde distancia puede llegar a agravar la vulnerabilidad social.

Es así que a fin de asegurar la representatividad sin que se vea comprometida por la amplia extensión territorial, surgen las juntas municipales como figuras de gobierno local que operan en las zonas rurales de los municipios formando parte

de su estructura. De acuerdo por lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado, estos órganos se encargan de la administración de recursos públicos asignados, como presupuestos para bienes, servicios y obras en comunidades rurales.

No obstante, la importancia que desempeñan y más aún, de los recursos que ejercen para garantizar el bienestar de la población, aún se persiste la discrecionalidad en la asignación de recursos y opacidad en la rendición de cuentas, lo que puede dar pie a irregularidades, pero, sobre todo a carencias para la población.

Dicho de otra forma, la autonomía presupuestal de las secciones municipales es una ficción cuando no existe un mecanismo legal claro, obligatorio y vinculante que garantice la integración efectiva de sus anteproyectos al Presupuesto de Egresos de la cabecera municipal.

Esta brecha, sin duda, alguna vulnera el principio de federalismo municipal, y contraviene los principios de disciplina financiera que demanda de balances presupuestales sostenibles y responsabilidad hacendaria, atentando contra la optimización de recursos motivo por el cual se vuelve necesaria la generación de herramientas específicas, para las secciones municipales a fin de asegurar la eficacia en la ejecución de recursos.

Es así que, a pesar de que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ya contempla la invitación por parte de los Ayuntamientos a las Juntas Municipales para analizar su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y asignar recursos suficientes para administración y servicios públicos, con el señalamiento de que la omisión a ello se clasifica como causa grave de responsabilidad, en la realidad ya sea por desconocimiento o por intencionalidad se han expuesto casos en los que estos procedimientos no se siguen como es debido.

Por otra parte, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público carece de claridad respecto a la obligación

de integrar formalmente esos anteproyectos en el presupuesto de las cabeceras municipales, lo que de igual manera puede generar vacíos y el manejo discrecional de fondos.

A raíz de lo anterior y partiendo de lo que ya dispone el Código Municipal, se advierte necesario adicionar disposiciones que obliguen a la elaboración conjunta de anteproyectos dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, alineándose con precedentes legislativos como la propia reforma al Código Municipal que reforzó participación de las Juntas Municipales en la construcción del Presupuesto de Egresos de los municipios, promoviendo así la subsidiariedad municipal y beneficiando a zonas vulnerables sin que esto represente un incremento al gasto Estatal.

Perdón.

Es así que la presente propuesta no contraviene la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 constitucional, ni las disposiciones contenidas en el Código Municipal, dado que no impone destinos específicos de gasto ni crea nuevos órganos que pudieran alterar la estructura orgánica de los Ayuntamientos, sin menoscabar la facultad exclusiva del Cabildo para aprobar el Presupuesto de Egresos y determinar los procedimientos que para ello estimen necesarios.

En tal virtud, consideramos que al surgir... perdón, en tal virtud, consideramos que al sugerir un porcentaje mínimo de presupuesto, se establece un piso de equidad, no un techo que respeta la libre administración hacendaria municipal, toda vez que dichos recursos forman parte del presupuesto total del municipio y su distribución final siendo competencia del Ayuntamiento, conforme a los principios de programación, presupuestación y ejecución previstos en la multicitada Ley.

Consideramos por lo tanto, que lo aquí planteado fortalece la legalidad a través de los principios de transparencia alineados a su vez a la disciplina financiera, por lo que nos permitimos someter a

consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 32, 36 en su fracción VI y 47, todos ellos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32 TERCER PÁRRAFO: Tratándose de los municipios, estos procederán conforme a lo dispuesto por el Código Municipal, así como por lo dispuesto por esta ley, buscando garantizar la integración obligatoria y vinculante de los anteproyectos de presupuesto de las Juntas Municipales al Presupuesto de Egresos de la cabecera municipal.

ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VI:

Clasificación por objeto del gasto, por unidad administrativa, económica, funcional, programática y por sección municipal, con desglose de recursos asignados a cada Junta Municipal y demás particularidades que señale la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 47: El ejercicio del gasto público relativo a la realización de obra pública, adquisición de bienes, servicios y la celebración de contratos de arrendamientos o de Contratos de Proyectos de Asociación Público Privada se efectuará con base a calendarios financieros y de metas propuestas por los entes públicos, incluyendo la participación de las Juntas Municipales en la formulación de sus calendarios seccionales, de acuerdo con las normas y lineamientos que fije la Secretaría, las que comunicarán a más tardar durante el mes de enero de cada año.

Tratándose de los municipios, lo dispuesto en el párrafo anterior lo llevará a cabo la unidad administrativa competente en coordinación con las Juntas Municipales, buscando garantizar una

asignación mínima del 5% del Presupuesto de Egresos total de la cabecera municipal, tomando en cuenta proporcionalmente el índice de población de acuerdo con el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El Presupuesto integrado se publicará en el portal de transparencia municipal, incluyendo el desglose por sección.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Lo suscriben las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración el siguiente proyecto con carácter de D E C R E T O con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El principio de federalismo municipal, consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios son libres y soberanos en su régimen interior, con facultades para administrar sus

recursos y prestar servicios públicos.

Por otra parte, el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se materializa en el ámbito municipal mediante la creación de las Juntas Municipales, autoridades auxiliares que representan a las secciones municipales en la toma de decisiones locales y que son las instancias esenciales para garantizar la equidad en el desarrollo regional, especialmente en comunidades rurales donde distancia puede llegar a agravar la vulnerabilidad social.

Es así que, a fin de asegurar la representatividad sin que se vea comprometida por la amplia extensión territorial, surgen las juntas municipales como figuras de gobierno local que operan en las zonas rurales de los municipios formando parte de su estructura; de acuerdo por lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado, estos órganos se encargan de la administración de recursos públicos asignados, como presupuestos para bienes, servicios y obras en comunidades rurales.

No obstante, la importancia que desempeñan y más aún, de los recursos que ejercen para garantizar el bienestar de la población, aún se persiste la discrecionalidad en la asignación de recursos y opacidad en la rendición de cuentas, lo que puede dar pie a irregularidades, pero, sobre todo, a carencias para la población.

Dicho de otra forma, la autonomía presupuestal de las secciones municipales es una ficción cuando no existe un mecanismo legal claro, obligatorio y vinculante que garantice la integración efectiva de sus anteproyectos al Presupuesto de Egresos de la cabecera municipal.

Esta brecha sin duda alguna vulnera el principio de federalismo municipal y contraviene los principios de disciplina financiera que demanda de balances presupuestales sostenibles y responsabilidad hacendaria, atentando contra la optimización de recursos, motivo por el cual se vuelve necesaria la generación de herramientas específicas para las secciones municipales a fin de asegurar la eficacia en la ejecución de recursos.

Es así que, a pesar de que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua ya contempla la invitación por parte de los Ayuntamientos a las Juntas Municipales para analizar su

anteproyecto de Presupuesto de Egresos y asignar recursos suficientes para administración y servicios públicos, con el señalamiento de que la omisión a ello se clasifica como causa grave de responsabilidad, en la realidad, ya sea por desconocimiento o por intencionalidad, se han expuesto casos en los que estos procedimientos no se siguen como es debido.

Por otra parte, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público carece de claridad respecto a la obligación de integrar formalmente esos anteproyectos en el presupuesto de las cabeceras municipales, lo que de igual manera puede generar vacíos y el manejo discrecional de fondos.

A raíz de lo anterior y partiendo de lo que ya dispone el Código Municipal, se advierte necesario adicionar disposiciones que obliguen a la elaboración conjunta de anteproyectos dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, alineándose con precedentes legislativos como la propia reforma al Código Municipal que reforzó participación de las Juntas Municipales en la construcción del Presupuesto de Egresos de los municipios promoviendo así la subsidiariedad municipal y beneficiando a zonas vulnerables sin que esto represente un incremento al gasto estatal.

Es así que, la presente propuesta no contraviene la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 constitucional ni las disposiciones contenidas en el Código Municipal, dado que no impone destinos específicos de gasto, ni crea nuevos órganos que pudieran alterar la estructura orgánica de los Ayuntamientos sin menoscabar la facultad exclusiva del Cabildo para aprobar el Presupuesto de Egresos y determinar los procedimientos que para ello estimen necesarios.

En tal virtud, consideramos que, al sugerir un porcentaje mínimo de presupuesto, se establece un piso de equidad -no un techo- que respeta la libre administración hacendaria municipal, toda vez que dichos recursos forman parte del presupuesto total del municipio y su distribución final sigue siendo competencia del Ayuntamiento, conforme a los principios de programación, presupuestación y ejecución previstos en la multicitada Ley.

Consideramos por lo tanto que, lo aquí planteado fortalece la legalidad a través de los principios de transparencia alineados a su vez a la disciplina financiera, por lo que nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con

carácter de:

#### **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 32, 36 en su fracción VI y 47, todos ellos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 32...

...

Tratándose de los municipios, estos procederán conforme a lo dispuesto por el Código Municipal, así como por lo dispuesto por esta Ley, buscando garantizar la integración obligatoria y vinculante de los anteproyectos de presupuesto de las Juntas Municipales al Presupuesto de Egresos de la cabecera municipal.

Artículo 36...

I a la V...

VI. Clasificación por objeto del gasto, por unidad administrativa, económica, funcional, programática y por sección municipal, con desglose de recursos asignados a cada Junta Municipal y demás particularidades que señale la normatividad aplicable.

Artículo 47. El ejercicio del gasto público relativo a la realización de obra pública, adquisición de bienes, servicios y la celebración de contratos de arrendamientos, o de Contratos de Proyectos de Asociación Público Privada se efectuará con base a calendarios financieros y de metas propuestas por los entes públicos, incluyendo la participación de las Juntas Municipales en la formulación de sus calendarios seccionales, de acuerdo con las normas y lineamientos que fije la Secretaría, las que comunicarán a más tardar durante el mes de enero de cada año.

Tratándose de los Municipios, lo dispuesto en el párrafo anterior lo llevará a cabo la unidad administrativa competente en coordinación con las Juntas Municipales, buscando garantizar una asignación mínima del 5% del Presupuesto de Egresos total de la cabecera municipal, tomando en cuenta proporcionalmente el índice de población de acuerdo con el último censo del Instituto Nacional de Estadística y

Geografía. El Presupuesto integrado se publicará en el portal de transparencia municipal, incluyendo el desglose por sección.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; las disposiciones referentes a la planeación presupuestal serán aplicables a partir del año fiscal inmediato siguiente.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de DECRETO, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. JAELE ARGÜELLES DÍAZ. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

¿Con qué objeto, Diputado Zubía?

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Quiero pedirle aquí al Diputado ponente que nos permita adherirnos a esta iniciativa.

Muy breve, comentar, eh... hay que cuidar las formas en su dictamen para no violentar el 115 ¿verdad? pero sí creo que las juntas municipales no deben de estar en estado de indefensión, me queda muy claro el objetivo.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Por supuesto, agradezco el enorme favor de esta suma de voluntades al Grupo Parlamentario del cual usted pertenece y a usted de manera particular, distinguido diputado, y sobre todo, estamos dispuestos a hacer los planteamientos necesarios a fin de que se garantice lo que usted atinadamente argumentaba.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Gracias, Diputado...

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Es cuanto.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la voz a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quien suscribe, la de la voz, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto de la... a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior y de Prácticas Profesionales, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar una iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual se adiciona una fracción al artículo 10 de la ley... de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la obligación de implementar programas permanentes de atención psicológica para los agentes de seguridad pública del Estado y

los municipios.

Lo anterior con el sustento siguiente:

La seguridad pública, como lo mandata el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una función del Estado que busca salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas. No se trata de una responsabilidad cualquiera, es la misión que sostiene el orden democrático y la paz social en nuestro país.

Ese mismo artículo establece que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y que dicho sistema está sujeto a bases mínimas que incluyen la formación, permanencia, evaluación y certificación de sus integrantes.

De ahí se desprende que no basta con dotar a los agentes de conocimientos operativos o de capacitación técnica, la formación integral exige también garantizar el bienestar psicoemocional de quienes diariamente ponen en riesgo su vida para proteger la nuestra.

El Estado de Chihuahua, a través de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, reconoce ya que los integrantes de las instituciones policiales gozan de los servicios de seguridad social, así lo disponen los artículos 53, fracción VIII, artículo 74, fracción IV y artículo 98, fracción I, al establecer que los elementos deben contar con prestaciones reglamentadas o sistemas de pensiones.

De igual manera, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 7, fracción II, faculta a la Fiscalía de Control, Análisis y Evaluación para organizar y supervisar el Centro Integral de la Salud, con el mandato de promover y fortalecer la salud de los elementos de las corporaciones.

Sin embargo, hay una enorme distancia entre lo que

la norma reconoce y lo que sucede en la realidad. Si bien, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua ya ha brindado atención psicológica a cadetes, policías y sus familias, por ejemplo, en forma de un programa financiado por FICOSEC, con una temporalidad desde el mes de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, teniendo el programa la duración de un año en total. Con esto dejando en claro que si ha... si se ha tenido... sí se ha atendido la problemática que hoy se presenta; sin embargo, de manera desarticulada e insuficiente para atender las necesidades reales de los agentes que sufren año con año como resultado de su cargo.

Esta iniciativa no se fundamenta únicamente en casos hipotéticos. La realidad reciente en Chihuahua demuestra la urgencia de atender la salud mental de los cuerpos de seguridad pública.

En agosto del presente año, un agente Municipal de Ciudad Juárez, de iniciales D.E.G.E., de solo 26 años de edad, decidió quitarse la vida durante una crisis personal utilizando su arma de fuego

En la capital del Estado tampoco es ajena esta... a esta problemática. Apenas el pasado 14 de septiembre, fueron encontrados los cuerpos de dos agentes de seguridad pública estatal, como parte del operativo de seguridad desplegado con motivo de los festejos patrios.

Los fallecidos Alexandro Vladimir, policía estatal, con una antigüedad de 13 años y 10 meses en la corporación y Teresa, quienes se... quienes se encontraban en formación como cabete analista.

Esto fue catalogado como un homicidio suicidio que el agente mató a la cadete y después se mató a sí mismo.

Estos hechos trágicos evidencian la problemática de la salud mental en la en las corporaciones policiales, no es aislada ni lejana, sino una realidad que ya cobró vidas en nuestro Estado y que exige medidas urgentes y estructurales.

En Chihuahua, las cifras son contundentes. Un

estudio del 2020, que tuvo la participación de 856 elementos de la Agencia Estatal de Investigación arrojó datos que no podemos ignorar: el 13.5% manifestó haber requerido acompañamiento psicológico tras un evento de alto impacto; y un 71% señaló que las afectaciones laborales repercuten directamente en sus familias. Estas no son estadísticas frías, son historias de vida de mujeres y hombres que arriesgan todo y que muchas veces regresan de... a casa con un peso emocional que deben cargar en silencio.

El uniforme, aunque representa autoridad, no borra la condición humana de quienes lo portan. Nuestros policías también son madres y padres de familia, también se cansan, también sienten miedo, también cargan con recuerdos dolorosos de la violencia que enfrentan cada día, y no podemos dejar que esas cargas psicológicas desemboquen en hechos trágicos que terminen con la vida de ciudadanos o mismos agentes de estos cuerpos policiales.

Ya existen ejemplos concretos que muestran la viabilidad de atender esta problemática. En Tijuana, se implementó un programa de apoyo psicológico para policías municipales preventivos, que incluye la detección de quienes ellos... requieren ayuda, la programación de citas y la impartición de terapias con esquemas definidos, garantizando un acompañamiento profesional.

En la Ciudad de México, desde 2020 funciona la Unidad de Atención y Referencia Psicológica, mediante la cual se han brindado miles de consultas, instalado consultorios en distintas unidades y desarrollando programas de prevención que permiten identificar riesgos psicológicos de manera temprana.

En nuestro propio Estado ya existe un antecedente valioso, la Unidad Mixta de Defensa Legal y Atención Psicológica para Policías y sus Familias, en Ciudad Juárez. Esta unidad ofrece apoyo legal y terapéutico a través de foros, sesiones psicológicas y actividades enfocadas en el bienestar de los agentes y de sus familias. Este modelo confirma

que la atención integral a los cuerpos de seguridad es posible y genera resultados positivos.

No obstante, estas acciones no deben quedar limitadas a una ciudad ni depender de voluntades locales. La salud mental de los policías es una necesidad general en todo el Estado de Chihuahua. Por ello, esta iniciativa busca que lo que hoy funciona en Juárez, y que ya ha dado frutos en Tijuana y la Ciudad de México, se convierta en un modelo estatal obligatorio, garantizando que cada agente de seguridad pública en cualquier municipio del Estado, tenga acceso a atención psicológica permanente, gratuita y profesional.

Es imprescindible fortalecer nuestro marco normativo. Esta iniciativa propone adicionar al artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública una disposición clara y obligatoria para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con los municipios, implemente programas permanentes de atención psicológica, preventiva y terapéutica, de carácter gratuito y confidencial, para todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Con esta reforma se busca cerrar la brecha entre lo que la ley reconoce y lo que en la práctica se otorga. Se pretende también cumplir de manera con el espíritu del artículo 21 constitucional, que concibe la formación y la evaluación de los agentes como un deber del estado y, sobre todo, se busca dignificar a quienes todos los días sostienen con valentía la seguridad de Chihuahua.

Quiero agradecer a la Diputada Federal, Greycy Durán, porque como diputadas del PT estamos de manera coordinadas y ella presentará esta iniciativa a nivel federal, una iniciativa que busca cuidar a los agentes y que nace de nosotras las legisladoras del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Quien suscribe, Irlanda Dominique Márquez Nolasco representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracciones I Y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual se adiciona una fracción al artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la obligación de implementar programas permanentes de atención psicológica para los agentes de Seguridad Pública del estado y los municipios.

Lo anterior con sustento de lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad pública, como lo mandata el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una función del Estado que busca salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas. No se trata de una responsabilidad cualquiera: es la misión que sostiene el orden democrático y la paz social en nuestro país.

Ese mismo artículo establece que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública, y que dicho sistema está sujeto a bases mínimas que incluyen la formación, permanencia, evaluación y certificación de sus integrantes. De ahí se desprende que no basta con dotar a los agentes de conocimientos operativos o de capacitación técnica; la formación integral exige también garantizar el bienestar psicoemocional de quienes diariamente ponen en riesgo su vida para proteger la nuestra.

El Estado de Chihuahua, a través de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, reconoce ya que los integrantes de las instituciones policiales gozan de los servicios de seguridad social. Así lo disponen los artículos 53, fracción VIII, artículo 74, fracción IV y artículo 98, fracción I, al establecer que los elementos deben contar con prestaciones reglamentadas o sistemas de pensiones. De igual manera, la Ley Orgánica

de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 7, fracción II, faculta a la Fiscalía de Control, Análisis y Evaluación para organizar y supervisar el Centro Integral de la Salud, con el mandato de promover y fortalecer la salud de los elementos de las corporaciones.

Sin embargo, hay una enorme distancia entre lo que la norma reconoce y lo que sucede en la realidad. Si bien, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua ya ha brindado atención psicológica a cadetes, policías y sus familias, por ejemplo, en forma de un programa financiado por FICOSEC con una temporalidad desde el mes de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, teniendo el programa la duración de un año en total. Con esto dejando en claro que si se ha atendido la problemática que hoy se presenta, sin embargo de manera desarticulada e insuficiente para atender las necesidades reales de los agentes que sufren año con año como resultado de su cargo.

Esta iniciativa no se fundamenta únicamente en casos hipotéticos. La realidad reciente en Chihuahua demuestra la urgencia de atender la salud mental de los cuerpos de seguridad pública.

En agosto del presente año, un agente de la Policía Municipal de Ciudad Juárez, de iniciales D.E.G.E., de solo 26 años de edad, decidió quitarse la vida durante una crisis personal utilizando su arma de cargo.

La capital del estado tampoco es ajena a esta problemática. Apenas el pasado 14 de septiembre, fueron encontrados los cuerpos de dos agentes de seguridad pública estatal como parte del operativo de seguridad desplegado con motivo de los festejos patrios. La propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado confirmó que una de las víctimas era una cadete en formación, quien fue privada de la vida por su compañero, un elemento de la Policía Estatal con más de 10 años de servicio, quien posteriormente se suicidó con un disparo en la cabeza.

Estos hechos trágicos evidencian que la problemática de la salud mental en las corporaciones policiales no es aislada ni lejana, sino una realidad que ya cobró vidas en nuestro estado y que exige medidas urgentes y estructurales.

En Chihuahua, las cifras son contundentes. Un estudio del 2020, que tuvo la participación de 856 elementos de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) arrojó datos que no podemos



ignorar: el 13.5% manifestó haber requerido acompañamiento psicológico tras un evento de alto impacto; y un 71% señaló que las afectaciones laborales repercuten directamente en sus familias. Estas no son estadísticas frías, son historias de vida de mujeres y hombres que arriesgan todo y que muchas veces regresan a casa con un peso emocional que deben cargar en silencio.

El uniforme, aunque representa autoridad, no borra la condición humana de quienes lo portan. Nuestros policías también son madres y padres de familia, también se cansan, también sienten miedo, también cargan con recuerdos dolorosos de la violencia que enfrentan cada día, y no podemos dejar que esas cargas psicológicas desemboquen en hechos trágicos que terminen con la vida de ciudadanos o mismos agentes de estos cuerpos policiales.

Ya existen ejemplos concretos que muestran la viabilidad de atender esta problemática. En Tijuana, se implementó un programa de apoyo psicológico para policías municipales preventivos, que incluye la detección de quienes requieren ayuda, la programación de citas y la impartición de terapias con esquemas definidos, garantizando un acompañamiento profesional. En la Ciudad de México, desde 2020 funciona la Unidad de Atención y Referencia Psicológica (UARP), mediante la cual se han brindado miles de consultas, instalado consultorios en distintas unidades y desarrollando programas de prevención que permiten identificar riesgos psicológicos de manera temprana.

En nuestro propio estado ya existe un antecedente valioso: la Unidad Mixta de Defensa Legal y Atención Psicológica para Policías y sus Familias (UDAPP) en Ciudad Juárez. Esta unidad ofrece apoyo legal y terapéutico a través de foros, sesiones psicológicas y actividades enfocadas en el bienestar de los agentes y de sus familias. Este modelo confirma que la atención integral a los cuerpos de seguridad es posible y genera resultados positivos.

No obstante, estas acciones no deben quedar limitadas a una ciudad ni depender de voluntades locales. La salud mental de los policías es una necesidad general en todo Chihuahua. Por ello, esta iniciativa busca que lo que hoy funciona en Juárez, y que ya ha dado frutos en Tijuana y la Ciudad de México, y se convierta en un modelo estatal obligatorio, garantizando que cada agente de seguridad pública, en cualquier municipio

del estado, tenga acceso a atención psicológica permanente, gratuita y profesional.

Es imprescindible fortalecer nuestro marco normativo. Esta iniciativa propone adicionar al artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública una disposición clara y obligatoria para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con los municipios, implemente programas permanentes de atención psicológica, preventiva y terapéutica, de carácter gratuito y confidencial, para todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Con esta reforma, se busca cerrar la brecha entre lo que la ley reconoce y lo que en la práctica se otorga. Se pretende también cumplir de manera plena con el espíritu del artículo 21 constitucional, que concibe la formación y la evaluación de los agentes como un deber del Estado. Y, sobre todo, se busca dignificar a quienes todos los días sostienen con valentía la seguridad de Chihuahua.

#### DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XVII al artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 10.- Sin perjuicio de la coordinación establecida en la Ley General, las autoridades competentes del Estado y los Municipios se coordinarán para:

(... se mantienen las fracciones existentes ...)

XVII. Implementar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, programas permanentes de atención psicológica preventiva y terapéutica, de carácter obligatorio y gratuito, para los integrantes de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, incluyendo evaluaciones preventivas periódicas, foros, protocolos de intervención en crisis y mecanismos de confidencialidad que resguarden los Derechos Humanos y laborales de los elementos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para emitir los lineamientos y protocolos necesarios para la implementación de los programas de atención psicológica.

TERCERO.- Los municipios del Estado de Chihuahua deberán armonizar sus reglamentos y disposiciones en materia de seguridad pública en un plazo no mayor a un año, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO. - En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. PARTIDO DEL TRABAJO].

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada Márquez Nolasco.

Felicidades por su iniciativa.

Esta presidencia recibe las iniciativas.

¿Con qué objeto, Diputada?

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Para adherirme, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Claro que sí.

Está de acuerdo, Diputada Irlanda.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Por supuesto, Diputada.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Gracias.

Esta Presidenta... Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

## **9.**

### **PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Continuan-do con el desahogo del orden del día, en la pre-sentación de proposiciones de carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto los artículos 167 fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como en el artículo 2o., fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Soberanía a fin de presentar proposición con carácter punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, que tome las debidas diligencias para dar celeridad a la publicación del Reglamento para la Ley de la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Una ley para la donación de alimentos es una necesidad urgente en nuestro Estado, durante demasiado tiempo miles de familias han enfrentado la carencia más básica, el acceso a una alimentación digna. No podemos seguir permitiendo que nuestras niñas y niños estén padeciendo desnutrición.

De acuerdo con una nota publicada por El Heraldo de Chihuahua el 7 de agosto de 2025, y ya con la ley aprobada se revela una realidad alarmante en Chihuahua, existen más de 73 mil personas en pobreza alimentaria, en las comunidades serranas, el 60% de las niñas y los niños sufren desnutrición.

Por ello, desde el año 2023 este Honorable Congreso, a través de las diputadas y diputados de las distintas fuerzas políticas, asumieron con responsabilidad la tarea de presentar diversas iniciativas con el propósito de impulsar esta ley. Cada una de ellas fue atendida y procesada con el debido trámite legislativo, reflejando el compromiso de todas y todos por garantizar el derecho a la alimentación.

Al revisar la historia de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua, es importante recordar su origen y el esfuerzo en conjunto que permitió su aprobación de esta iniciativa.

La iniciativa con carácter de decreto fue presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA, el cuatro de noviembre de 2021, registrada bajo el número de asunto 466 de la Sexagésima Séptima Legislatura, su propósito era atender la grave situación de falta de alimento en la Sierra Tarahumara, donde se han registrado preocupantes casos de desnutrición infantil e, incluso, fallecimientos a causa del hambre.

Posteriormente, el 3 de mayo de 2022, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentó una iniciativa con la misma finalidad, aunque bajo

un nombre distinto: Ley para el aprovecha... Aprovechamiento Integral de los Alimentos y Donación Altruista para el Estado de Chihuahua, registrada bajo el asunto 991, de la misma Legislatura.

Ambas iniciativas... iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Desarrollo Social, la cual tuve el honor de presidir en la pasada Legislatura. En dicha comisión se dictaminaron de manera conjunta y fueron aprobadas por unanimidad el 19 de junio de 2023, dando origen al Decreto 633/2023, que posteriormente fue aprobado en el Pleno también por unanimidad el 5 de octubre de 2023.

La ley fue publicada el 20 de diciembre de 2023 y entró en vigor al día siguiente. No obstante, su artículo 3o. transitorio establece que el Poder Ejecutivo contaba con un plazo de 180 días para expedir el reglamento correspondiente. Al día de hoy fecha en que se presenta este exhorto, han transcurrido más de 230 días y dicho reglamento aún no ha sido emitido, lo que impide la plena aplicación de una ley tan necesaria para miles de familias chihuahuenses.

A causa de esa omisión del cumplimiento del plazo para que el ejecutivo publique el reglamento, nos dimos a la tarea de formular preguntas a la autoridad designada por el Ejecutivo para realizar tal reglamento con sustento en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

Planteamos dichas preguntas en el Pleno en la sesión del día 11 de septiembre, en el mejor afán de colaborar o apoyar de ser posible y sumarnos en caso de ser necesario.

Agradezco nuevamente la respuesta del Secretario de Desarrollo Humano en tiempo y forma; sin embargo, me permito hacer mención de dos preguntas que le hicimos en conjunto con su respectiva respuesta.

**PREGUNTA NÚMERO 1.-** ¿En qué fecha o rango de tiempo tiene contemplado la Secretaría a su cargo tener finalizado y publicado el reglamento de

la Ley?

RESPUESTA: El Reglamento se encuentra actualmente sujeto al proceso de revisión y validación previsto por la normativa aplicable. Aunado a ello, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común carece de las facultades relativas a determinar la fecha de publicación del instrumento jurídico, por lo que se desconoce la fecha exacta en la que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

PREGUNTA 2.- ¿Qué medidas y estrategias específicas se van a implementar para garantizar que los alimentos donados lleguen de manera efectiva a las comunidades de la Sierra Tarahumara que más los necesitan?

RESPUESTA: Una vez instalado el Consejo, será de su competencia emitir las determinaciones entre ellas las medidas y estrategia, que se emiten per... pertinentes, a efecto de atender los casos en concreto. Las medidas que se adopten deberán estar orientadas a salvaguardar el Derecho Humano a una alimentación adecuada promoviendo la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios.

Esta Secretaría mantendrá la mayor disposición de coadyuvar con el Consejo para atender a las comunidades más necesitadas como lo son aquellas que se encuentran en la Sierra Tarahumara.

Es grato recibir las respuestas en tiempo y forma como lo marca la ley, a diferencia de otras ocasiones donde no se ha obtenido respuesta de funcionarios del Ejecutivo.

En congruencia con lo anteriormente expuesto, y con el firme propósito de que esta ley pueda ponerse en marcha cuanto antes, mediante la publicación de su reglamento, las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA reiteramos nuestra total disposición para colaborar en todo lo necesario y brindar cualquier apoyo que contribuya a agilizar este proceso.

Extendemos además una invitación sincera a los demás Grupos Parlamentarios para que, si así lo deseen, se sumen a esta causa de buena fe, porque este esfuerzo trasciende colores y partidos, se trata de terminar el trabajo pendiente para erradicar la falta de alimento y la desnutrición que aún aquejan a miles de familias chihuahuenses, principalmente de la sierra Tarahumara.

Así mismo, quiero realizar una atenta felicitación a todas y todos aquellos que participaron para la creación y aprobación de la ley.

Esta ley representa esperanza, solidaridad y compromiso con quienes más lo necesitan; y todos podemos hacerla funcionar.

Por ello y por todo lo anterior mencionado se propone la siguiente proposición

[ACUERDO]:

ÚNICO: La Sexagésimo Octava Legislatura exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, que tome las debidas diligencias para agilizar la publicación del Reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de

MORENA con fundamento en lo dispuesto los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como en el artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común que tome las debidas diligencias para dar celeridad a la publicación del Reglamento para la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una ley para la donación de alimentos es una necesidad urgente en nuestro Estado. Durante demasiado tiempo, miles de familias han enfrentado la carencia más básica: el acceso a una alimentación digna. No podemos seguir permitiendo que nuestras niñas y niños estén padeciendo desnutrición.

De acuerdo con una nota publicada por El Herald de Chihuahua <sup>(1)</sup> El 7 de agosto de 2025, y ya con la ley aprobada, se revela una realidad alarmante: en Chihuahua existen más de 73 mil personas en pobreza alimentaria, y en las comunidades serranas, el 60% de las niñas y los niños sufren desnutrición.

Por ello, desde el año 2023, este Honorable Congreso, a través de las diputadas y diputados de las distintas fuerzas políticas, asumió con responsabilidad la tarea de presentar diversas iniciativas con el propósito de impulsar esta ley.

Cada una de ellas fue atendida y procesada con el debido trámite legislativo, reflejando el compromiso de todas y todos por garantizar el derecho a la alimentación.

Al revisar la historia de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua, es importante recordar su origen y el esfuerzo conjunto que permitió su aprobación.

La iniciativa con carácter de decreto fue presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA el 4 de noviembre de 2021, registrada bajo el número de asunto 466 de la LXVII Legislatura. Su propósito era atender la grave situación de falta de alimento en la Sierra Tarahumara, donde se

han registrado preocupantes casos de desnutrición infantil e, incluso, fallecimientos a causa del hambre.

Posteriormente, el 3 de mayo de 2022, el Grupo Parlamentario del PAN presentó una iniciativa con la misma finalidad, aunque bajo un nombre distinto: "Ley para el Aprovechamiento Integral de los Alimentos y su Donación Altruista para el Estado de Chihuahua", registrada bajo el asunto 991 de la misma Legislatura.

Ambas iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Desarrollo Social, la cual tuve el honor de presidir en la pasada legislatura. En dicha comisión se dictaminaron de manera conjunta y fueron aprobadas por unanimidad el 19 de junio de 2023, dando origen al Decreto 633/2023, que posteriormente fue aprobado en el Pleno, también por unanimidad, el 5 de octubre de 2023.

La ley fue publicada el 20 de diciembre de 2023 y entró en vigor al día siguiente. No obstante, su artículo tercero transitorio establece que el Poder Ejecutivo contaba con un plazo de 180 días para expedir el reglamento correspondiente. Al día de hoy, fecha en que se presenta este exhorto, han transcurrido más de 230 días y dicho reglamento aún no ha sido emitido, lo que impide la plena aplicación de una ley tan necesaria para miles de familias chihuahuenses.

A causa de esa omisión del cumplimiento del plazo para que el ejecutivo publique el reglamento, nos dimos a la tarea de formular preguntas a la autoridad designada por el ejecutivo para realizar tal reglamento con sustento en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

Planteamos dichas preguntas en el pleno en la sesión del día 11 de septiembre, en el mejor afán de colaborar o apoyar de ser posible y sumarnos en caso de ser necesario.

Agradezco nuevamente la respuesta del Secretario de Desarrollo Humano, en tiempo y forma, sin embargo me permito hacer mención de dos preguntas que le hicimos en conjunto con su respectiva respuesta.

1. >En qué fecha o rango de tiempo tiene contemplado la Secretaría a su cargo tener finalizado y publicado el reglamento de la Ley?

Respuesta: El Reglamento se encuentra actualmente sujeto

al proceso de revisión y validación previsto por la normativa aplicable. Aunado a ello, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común carece de las facultades relativas a determinar la fecha de publicación del instrumento jurídico; por lo que se desconoce la fecha exacta en la que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

2. >Qué medidas y estrategias específicas se van a implementar para garantizar que los alimentos donados lleguen de manera efectiva a las comunidades de la Sierra Tarahumara que más los necesitan?

Respuesta: Una vez instalado el Consejo, será de su competencia emitir las determinaciones, entre ellas las medidas y estrategia, que se estimen pertinentes a efecto de atender los casos en concreto. Las medidas que se adopten deberán estar orientadas a salvaguardar el derecho humano a una alimentación adecuada promoviendo la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios.

Esta Secretaría mantendrá la mayor disposición de coadyuvar con el Consejo para atender a las comunidades más necesitadas como lo son aquellas que se encuentran en la Sierra Tarahumara.

Es grato recibir las respuestas en tiempo y forma como lo marca la ley, a diferencia de otras ocasiones donde no se ha obtenido respuesta de funcionarios del ejecutivo.

En congruencia con lo anteriormente expuesto, y con el firme propósito de que esta ley pueda ponerse en marcha cuanto antes mediante la publicación de su reglamento, las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena reiteramos nuestra total disposición para colaborar en todo lo necesario y brindar cualquier apoyo que contribuya a agilizar este proceso.

Extendemos además una invitación sincera a los demás grupos parlamentarios para que, si así lo deseen, se sumen a esta causa de buena fe, porque este esfuerzo trasciende colores y partidos, se trata de terminar el trabajo pendiente para erradicar la falta de alimento y la desnutrición que aún aquejan a miles de familias Chihuahuenses.

Así mismo quiero realizar una atenta felicitación a todas y todos aquellos que participaron para la creación y aprobación de la ley.

Esta ley representa esperanza, solidaridad y compromiso con quienes más lo necesitan; y juntos, podemos hacerla funcionar, por ello y por todo lo anterior mencionado se propone la siguiente:

**PROPOSICIÓN:**

ÚNICO.- La Sexagésimo Octava Legislatura exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común que tome las debidas diligencias para agilizar la publicación del Reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

DADO. - en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

[Pies de página del documento]:

(1)<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/en-chihuahua-hay-73-mil-personas-en-pobreza-alimentaria-en-comunidades-serranas-60-de-ninos-tiene-desnutricion-25108788>

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Se les consulta si hubiese alguna intervención.

Si no hubiese participaciones, le agradeceríamos a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su

voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael

Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado Secretario,

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 246/2025 I.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0246/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a fin de que tome las debidas diligencias para agilizar la publicación del Reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Nuevamente agradecería a la Segunda Vicepresidencia, nos hiciese el favor de ocupar la Presidencia del Pleno.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quienes suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en las disposiciones y el marco normativo aplicable, presentamos esta proposición con carácter de punto de acuerdo, con sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho al acceso al agua no es un privilegio, no es una concesión política, es una obligación del Estado mexicano en todos sus niveles y mientras se vulnere en las comunidades constituye un atentado contra las necesidades más básicas de cualquier ser humano.

Lamentablemente, hoy en la comunidad de Parritas, municipio de Saucillo, este derecho está siendo vulnerado día tras día, ya que sus habitantes enfrentan escasez crónica de agua potable afectando a su salud, así como el desarrollo de actividades económicas de las cuales dependen y son fundamentales en dicha región, como la agricultura y la ganadería.

Partiendo de la situación expuesta por los mismos habitantes, se planteó desde el mes de junio una solicitud de gestión, a fin de atender la imperiosa necesidad de la comunidad de Parritas, de regularizar el acceso al agua, que es parte de un Derecho Humano que está siendo transgredido, una obligación de las autoridades de brindar los servicios públicos básicos.

Si bien en el mes de septiembre nos dan respuesta a través de un oficio en el que se anexa copia, de un estudio técnico cuyas conclusiones y recomendaciones contienen las especificaciones de perforación, dicho informe técnico, aunque describe muy bien, una situación que de antemano conocíamos, es útil como diagnóstico, mas no como solución.

Sin un programa claro ni fechas de ejecución, la información no es acción, y a poco más de 3 meses de haber hecho la referida solicitud, la situación de falta de agua persiste en Parritas, afectando seriamente a la población, quien ha sido insistente

respecto a la necesidad de solución urgente a su problemática.

Por otra parte, a fin de obtener mayor información al respecto, se hizo llegar a finales del mes pasado un oficio del titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento para poder conocer los posibles avances y planes de acción para dicha localidad, esa información hasta la fecha no se nos ha hecho llegar, aunque eso no es lo preocupante, sino la escasez de agua que aún se sigue padeciendo.

Es así que familias enteras, niños, niñas, madres, ancianos y productores rurales dependen de un suministro que es a todas luces intermitente, insuficiente y en muchos casos inexistente.

Mientras las personas hacen frente a los retos de conseguir agua, los agricultores ven como sus siembras se secan antes de nacer.

Sin duda alguna, esta realidad que comparten con otras comunidades es más aún una estadística o una simple exposición de motivos, una emergencia humanitaria silenciosa en pleno Siglo XXI.

Hago un paréntesis para refrendar que este tema no se trata de partidos ni colores ni de la oposición contra el Gobierno, es un asunto de dignidad humana, por lo que apelo a la sensibilidad de quienes legislamos para apoyar a los habitantes, a los cerca de los 300 habitantes que también son chihuahuenses, que viven en la comunidad de Parritas, que no cuentan con el acceso al agua.

Ya desde esta misma Tribuna hemos reconocido y reconocemos la voluntad mostrada por los titulares tanto del Poder Ejecutivo Federal como estatal en el marco del Acuerdo Nacional por el Agua y la Sustentabilidad, compromiso que ha quedado materializado con la firma de convenios con las instancias federales, a fin de priorizar el acceso al agua en las zonas rurales mediante programas como PROAGUA a través de la rehabilitación de redes de agua potable, así como entrega de equipamiento hídrico, por lo que este esfuerzo planteado a través de esta petición busca ir en



concordancia con los esfuerzos expuestos.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con carácter de punto de

**ACUERDO:**

único. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento, a fin de que tenga bien informar a esta Soberanía el estado que guarda la solicitud de estudios técnicos para la perforación de un pozo en la comunidad de Parritas, incluyendo cronograma, plazos previstos y resultados preliminares, de igual manera se le hace un llamado para que en con... en coordinación con los organismos operadores correspondientes se adopten medidas paliativas inmediatas para garantizar el abastecimiento temporal de agua a la población, en tanto se adoptan las medidas definitivas.

Dado en el salón de sesiones.

Lo suscriben este... esta proposición de punto de acuerdo las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.**

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima

Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración la siguiente PROPOSICIÓN con carácter de ACUERDO con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al acceso al agua, no es un privilegio, no es una concesión política: es una obligación del Estado mexicano en todos sus niveles, y mientras se vulnera en las comunidades, constituye un atentado contra las necesidades más básicas de cualquier ser humano.

Lamentablemente hoy, en la comunidad de Parritas, municipio de Saucillo, este derecho está siendo vulnerado día tras día, ya que sus habitantes, enfrentan escasez crónica de agua potable, afectando a su salud así como el desarrollo de actividades económicas de las cuales dependen y son fundamentales en dicha región como la agricultura y la ganadería.

Partiendo de la situación expuesta por los mismos habitantes, se planteó desde el mes de junio, una solicitud de gestión a fin de atender la imperiosa necesidad de la comunidad de Parritas de regularizar el acceso al agua, que es aparte de un derecho humano que está siendo transgredido, una obligación de las autoridades de brindar los servicios públicos básicos.

Si bien, en el mes de septiembre nos dan respuesta a través de oficio en el que se anexa copia de un estudio técnico cuyas conclusiones y recomendaciones contienen las especificaciones de perforación, dicho informe técnico, aunque describe muy bien una situación que de antemano conocíamos, es útil como diagnóstico más no como solución. Sin un programa claro ni fechas de ejecución, la información no es acción y, a poco más de tres meses de haber hecho la referida solicitud, la situación de falta de agua persiste en Parritas, afectando seriamente a la población, quien ha sido insistente respecto a la necesidad de solución urgente a su problemática.

Por otra parte, a fin de obtener mayor información al respecto,

se hizo llegar a finales del mes pasado un oficio al titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento, para conocer los posibles avances y planes de acción para dicha localidad; esa información, hasta la fecha no se nos ha hecho llegar, aunque eso no es lo preocupante, sino la escasez de agua que se sigue padeciendo

Es así que familias enteras, niños, ancianos y productores rurales, dependen de un suministro que es a todas luces intermitente, insuficiente y, en muchos casos, inexistente; mientras las personas hacen frente a los retos de conseguir agua, los agricultores ven cómo sus siembras se secan antes de nacer. Sin duda alguna, esta realidad que comparten con otras comunidades, es más que una estadística o una simple exposición de motivos, una emergencia humanitaria silenciosa en pleno siglo XXI.

Hago un paréntesis para refrendar que este tema no se trata de partidos, ni de la oposición contra el gobierno, es un asunto de dignidad humana, por lo que apelo a la sensibilidad de quienes legislamos para apoyar a los cerca de 300 chihuahuenses de Parritas que no cuentan con acceso al agua.

Ya desde esta misma tribuna hemos reconocido y reconocemos la voluntad mostrada por las titulares tanto del Poder Ejecutivo Federal como Estatal en el marco del acuerdo nacional por el agua y la sustentabilidad, compromiso que ha quedado materializado con la firma de convenios con las instancias federales a fin de priorizar el acceso al agua en las zonas rurales mediante programas como PROAGUA, a través de la rehabilitación de redes de agua potable así como entrega de equipamiento hídrico, por lo que este esfuerzo planteado a través de esta petición, solo busca ir en concordancia con los esfuerzos expuestos.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de:

**A C U E R D O:**

Único.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento, a fin de que tenga a bien informar a esta Soberanía, el estado que guarda la solicitud de estudios técnicos para la perforación de un pozo en la comunidad de Parritas, incluyendo cronograma, plazos previstos y resultados preliminares; de igual manera se le hace

un llamado para que, en coordinación con los organismos operadores correspondientes se adopten medidas paliativas inmediatas para garantizar el abastecimiento temporal de agua a la población en tanto se adoptan medidas definitivas.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE,** DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Máñez Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes].

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Pregunto si desean hacer uso de la voz en el debate.

¿Con qué objeto, Diputado Zubía?

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Sí, quiero hacer algunos comentarios eh... acerca lo que el compañero Avitia eh... ha expresado aquí en tribuna.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Sí, eh... bueno, yo creo que la inquietud es muy válida, compañero. Y bueno, yo habré de acompañar este punto de acuerdo sin duda.

Coincido en que el tema del agua no debe ser nunca ni de colores, ni de sabores, ni de partidos, ni de nada que... que pudiera de alguna manera contaminar el arreglo de un problema tan sentido que es el agua potable.

Aquí eh... el tema, la... la Junta Central no es directamente la... la encargada de... de este tema

por tratarse de una comunidad, aquí más bien son los municipios los que deben de hacerle frente a este tipo de asuntos, la Junta Central eh... debe ser solidario siempre o las juntas junto con las juntas municipales, lo ha estado haciendo eh hace poco tiempo en esta región. La misma Junta Central llevó a cabo un estudio geohídrico para determinar qué era o qué es lo que viablemente se puede atender de manera urgente.

Eh... hay un estudio que ya se... que ya se entregó por parte de la Junta, ahorita eh... se les ha estado dotando de agua potable a los... a la comunidad de Parritas a través de pipas, que no es lo correcto, pero es lo salvable, mientras.

El tema eh de la agricultura pues es muy lamentable, no únicamente en Parritas, sino en toda la región centro sur el problema de desabasto que... que traemos.

Aquí más bien, lo que hay, hay, un tema que no se ha resuelto al día de hoy, que es precisamente la entrega del terreno, a nombre, o de la Junta Central, o de la Junta Municipal, o a nombre del municipio por parte de los pobladores.

Todavía yo hace tres o cuatro días estuve hablando con los encargados del comité y todavía no se hace la donación, es importante que se agilice la donación de este terreno para que en lo sucesivo la Junta Central pueda llevar a cabo la perforación, pero también es importante buscar la forma de cómo la Comisión Nacional del Agua nos ayude en este tipo de casos, no únicamente en Parritas, sino en todos los lugares que hemos tenido problemas graves de desabasto de agua potable, me... me refiero al otorgamiento de las concesiones, a veces es un tema que se tarda, que debíamos de buscar la forma de cómo, se agilice este tipo de trámites.

Y creo prudente que el municipio, la junta municipal, la junta central, la Comisión Nacional del Agua, nosotros mismos, que hemos expuesto este tema en diversas ocasiones sobre diferentes comunidades, lleváramos a cabo de veras diferentes acuerdos para la facilitación de este

tipo de proyectos, porque la gente no entiende de temas burocráticos, existe una necesidad de veras bárbara.

Ahorita Parritas, efectivamente, tiene ya algunos meses con este problema que no se ha resuelto por una situación u otra, y que yo creo que es importante buscar nosotros como intermediarios y gestores, la agilización de este tipo de proyectos y en donde, no lleguemos a decir es responsabilidad de este o de aquel o del otro, es responsabilidad en conjunto y punto.

Yo creo que ese sería el punto final al que debemos de llegar todos para buscar en gran medida solucionar este tipo de problemas, ¿verdad? que se han venido presentando por la sequía que sigue en esta región.

Me ha tocado atender temas eh... en Camargo, en... en este caso en... en Saucillo, ¿verdad? En el Valle de Allende, ¿verdad? entre otros lugares. Algunos se han resuelto rápido, otros se han tardado por una instancia o por otra.

Más, sin embargo, creo prudente, ¿verdad? eh... buscar la agilización de trámites de todas las instancias, sin temas de colores, sin temas partidarios, porque finalmente el beneficiario no le entiende a eso, el beneficiario lo único que quiere es el beneficio.

Yo me uno a esta proposición con carácter de punto de acuerdo del Diputado, por supuesto que estoy de acuerdo, ¿verdad? Nada más quería hacer estos comentarios Diputado.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** ¿Con qué objeto?

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Participar en respuesta.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-**

**MORENA:** Reconocemos su empatía, apreciado Diputado Zubía, máxime, en estos temas que usted tiene una larga historia interviniendo y luchando por los mismos.

Y, bueno, coincido en algo con usted, la gente no entiende de temas burocráticos y voy un poquito más allá, no puede ser posible que por temas burocráticos no tengan derecho al acceso al agua, no tengan derecho a gozar de este Derecho Humano.

Y para ser más enfáticos y sobre todo coincidentes con su... con su participación, pues quisiera que fuese posible hacer una moción al mismo... a la misma proposición de punto de acuerdo, si usted está de acuerdo, por supuesto, porque agradezco que acompañe el tema.

Que la moción que agreguemos es solicitar respetuosamente al Presidente municipal de Saucillo, que agilice los trámites necesarios o que vea las condiciones, con base en sus facultades, para que pueda donarse el terreno, y que no sea esa la limitante, por la cual la comunidad de Parritas no esté gozando del servicio de agua.

Si está de acuerdo, por supuesto.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Eh... a esa moción, sin embargo, quisiera que lo ampliáramos un poquito más, que no haya ningún obstáculo ¿verdad? Sí, pedirle la agilización eh... si fuera así necesario, al... a la Comisión Nacional del Agua, de los trámites de la concesión para que todos juntos, todas las instancias correspondientes relacionados al tema, eh... de alguna manera busquemos que se aporte lo que a cada quien le corresponde.

Y sí estoy de acuerdo en que se haga la moción al municipio y buscando nada más que la CONAGUA agilice el tema de... de la concesión. No, no estoy seguro si ya se otorgaron todos los documentos que... que la misma instancia solicita para lo mismo, pero que de alguna manera se busque agilizar no únicamente, con el tema de Parritas, sino cuando

se presente cualquier asunto, de alguna comunidad relacionado al tema de agua potable.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Yo también estoy de acuerdo, Diputado.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Sí, señor, vámonos.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Me comentan, bueno, a lo mejor estoy participando.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Votaríamos la... la moción, en los...

Le pediría a la Primera Secretaría que votáramos la moción que sería agregar un segundo resolutivo al acuerdo, en los términos ya comentados.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, con respecto al contenido... a... a la segunda moción.

Con respecto al contenido de la segunda moción, someto a su votación la presente.

Quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido... el sentido de su voto.

Leticia, Diputada Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA** Pues... a favor, Diputada.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, de la proposición del contenido antes leída.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Una vez agotadas las participaciones, procederemos a la votación, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Claro, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA A** favor, Diputado.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la moción y se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 247/2025 I.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0247/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento, a fin de que tenga a bien informar a esta Soberanía, el estado que guarda la solicitud de estudios técnicos para la perforación de un pozo en la comunidad de Parritas, del Municipio de Saucillo, incluyendo cronograma, plazos previstos y resultados preliminares; de igual manera, se le hace un llamado para que, en coordinación con los organismos operadores correspondientes, se adopten medidas paliativas inmediatas para garantizar el abastecimiento temporal de agua a la población en tanto se adoptan medidas definitivas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Presidente Municipal de Saucillo, a fin de que realice los trámites que sean necesarios, con base en sus facultades, para que se agilice la donación del terreno correspondiente y, en su momento, la Junta Central de Agua pueda llevar a cabo la perforación de dicho pozo.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, tenga a bien agilizar los trámites para el otorgamiento de la concesión para la extracción del recurso hídrico, en la comunidad de Parritas, Municipio de Saucillo, así como en las demás comunidades donde existan problemas de desabasto de agua potable.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Tiene nuevamente el uso de la Tribuna el Diputado Óscar Daniela Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentamos en esta Asamblea Legislativa la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo con sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El presupuesto de egresos de cualquier nivel de la administración pública representa el eje central de la gestión, constituyendo no solamente un instrumento financiero, sino un reflejo de las prioridades y compromisos adoptados por las autoridades con sus comunidades.

En ese orden de ideas, Chihuahua siendo un Estado geográficamente no solo extenso, sino diverso, abarcando desde urbes consolidadas hasta comunidades rurales y seccionales, por lo que la elaboración, análisis y discusión de los anteproyectos de presupuesto de egresos requieren la debida atención y seguimiento de procesos establecidos, a fin de garantizar equidad, eficiencia y rendición de cuentas.

Es así que, habiendo recibido diversas peticiones vertidas por presidencias seccionales en el sentido de requerir mayor comunicación, y apoyo por parte de las autoridades municipales, encontramos que el código municipal prevé la obligación de los ayuntamientos de iniciar de manera oportuna con el proceso de elaboración del presupuesto de egresos, estableciendo para tal efecto plazos a fin de poder consensar y atender debidamente las necesidades de la población.

En un contexto de persistentes necesidades de zonas marginadas que demandan el fortalecimiento y la cobertura incluso de servicios básicos, el incumplimiento de lo dispuesto por el Código

Municipal genera no solo subejercicios crónicos, sino que amplía las brechas de desigualdad, debilitando la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En tal virtud, el presente es un llamado al cumplimiento normativo a fin de dar cumplimiento con los... con los pro... con los principios constitucionales del federalismo corporativo y descentralización, optando por la planeación participativa como una vía de respuesta a los intereses comunitarios.

Si bien el marco normativo necesita robustecerse, a fin de dar mayor certeza a las juntas municipales, encontramos que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece las obligaciones vinculantes para la elaboración del anteproyecto de presupuestos de egresos con énfasis en la integración de las perspectivas locales y la participación, de los órganos auxiliares.

Es así que el referido ordenamiento contempla que las juntas municipales y presidencias seccionales remitirán su anteproyecto de presupuesto de egresos a más tardar el día 15 de diciembre para su análisis, e integración en el presupuesto municipal, estableciendo no una disposición deliberativa, sino una obligación legal que busca garantizar la autonomía presupuestal de las autoridades seccionales, evitando que las asignaciones queden, a discreción de las cabeceras municipales, requiriendo para tal efecto un análisis colegiado que requiere una participación plural.

De manera adicional, el código municipal, en concordancia con la Ley del Presupuesto de Egresos, contabilidad gubernamental y gasto Público, busca alinear la elaboración del presupuesto con la plasmado en el plan municipal de desarrollo, a fin de que las proyecciones tanto de ingresos como de egresos prioricen ejes como seguridad, salud y desarrollo social, siendo una infracción grave sujeta a responsabilidades administrativas el no hacerlo como se dispone.

A pesar de estar plasmado en la normativa referida

en la realidad persiste una preocupante práctica, de incumplimiento que compromete la ejecución presupuestal y pone en evidencia fallas en la elaboración de oportuna de anteproyectos, tal como ha detectado la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a través de las observaciones hechas en torno a su ejercicios... de ejercicios municipales atribuibles en gran medida a la falta de integración de los anteproyectos y la discrecionalidad en las asignaciones.

Por otra parte, de acuerdo al atlas financiero municipal para el 2023 elaborado por la Auditoría Superior del Estado, la tendencia de subejercicios en egresos locales se corrobora arrojando que un 40% de los ayuntamientos rurales esta práctica, comprometiendo los servicios básicos y en un mayor endeudamiento, fomentando malas prácticas como el hostigamiento administrativo y las auditorías selectivas, tal como se ha expuesto al suscrito por diversas autoridades seccionales y regularidades, que no solo generan ineficiencia, sino que violan el principio de proporcionalidad.

Si observamos más allá de lo evidente, el impacto del expuesto socialmente agrava la marginación, reduce la inversión en infraestructura y erosiona la legitimidad de los entes públicos exacerbando vulnerabilidades, por lo que se hace imperativo el hacer un llamado al cumplimiento para el próximo ejercicio fiscal.

En virtud... en tal virtud, a fin de hacer un recordatorio al cumplimiento de la legalidad, pudiendo prevenir responsabilidades por omisión y anteponiendo las necesidades de las comunidades, hacemos un atento exhorto a las autoridades municipales a fin de restaurar el equilibrio presupuestal, aprovechando la facultad de fiscalización que como Asamblea Legislativa tenemos, garantizando además que los recursos públicos sirvan a bien común, y no a prácticas discrecionales, instando a los ayuntamientos actuar con rectitud en beneficio de la población, por lo que nos permitimos formular la siguiente proposición con carácter de

**ACUERDO:**

Único.- La sexagésima octava legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua hace un atento exhorto y respetuoso a los 67 municipios del Estado de Chihuahua, para que con fundamento en lo que dispone el Código Municipal y los ordenamientos correspondientes se convoque con la debida oportunidad a las autoridades de las secciones municipales para orientar, analizar y discutir su anteproyecto de presupuesto de egresos, considerando las necesidades de la población que representan, a fin de estar en posibilidad de integrarlo al presupuesto de egresos Municipal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la voz.

No habiendo participaciones, procederemos a la vata... a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- - P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que se manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera,**

**en funciones de Primera Secretaria.- - P.A.N.:** Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 19 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 248/2025 I.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0248/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO



DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto a los 67 Ayuntamientos del Estado para que, con fundamento en lo que dispone el Código Municipal y los ordenamientos correspondientes, se convoque con la debida oportunidad a las autoridades de las secciones municipales para orientar, analizar y discutir su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, considerando las necesidades de la población que representan, a fin de estar en posibilidad de integrarlo al Presupuesto de Egresos Municipal.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Muy bu... con su Se concede el uso de la palabra, a la Diputada Elizabeth Guzmán.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Muy bu... con su permiso... con el permiso de la Presidencia.

Extiendo un saludo, a las personas que nos acompañan de la Asociación de Personas con Discapacidad, gracias por estar aquí el día de hoy.

Quienes suscriben, las y los diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 167, fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Chihuahua; y los numerales 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas

Parlamentarias, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal para que firme a la brevedad el convenio entre el gobierno de México y las Entidades Federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; así mismo, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado para que en el presupuesto estatal del año 2026 se incluya una partida, que garantice la pensión universal para personas con discapacidad, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En atención al artículo 176 de la Ley Orgánica de esta Asamblea, le solicito a la Presidencia la dispensa parcial de la lectura de este documento, en el entendido de que el texto íntegro sea incorporado al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Gracias, Presidente.

El 2 de diciembre del 2024 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce como derecho constitucional la pensión no contributiva para personas con discapacidad permanente menores de 65 años.

Esta reforma representa un avance fundamental, en materia de justicia social y Derechos Humanos al establecer que la federación y las entidades federativas deben garantizar, de manera conjunta la entrega de esta pensión y los servicios de rehabilitación integral.

A partir de su entrada en vigor, 24 Entidades Federativas del país han suscrito convenios de colaboración con el gobierno de México, consolidando

un esquema, de aportación compartida, 50% del recurso lo aporta la federación y 50% del recurso lo aportan los Gobiernos de los estados.

Y esto ha permitido universalizar la pensión y garantizar la protección económica de miles de personas con discapacidad en todo el país. En el Estado de Chihuahua, aún, no se ha concretado su adhesión a dicho convenio, manteniendo fuera del derecho constitucional a miles de personas con discapacidad permanente de entre 30 y 64 años.

Reconocemos que el Ejecutivo Estatal ha impulsado algunos programas de apoyo, pero estos no tienen carácter de derecho y carecen de cobertura estatal plena y resultan insuficientes frente a la obligación constitucional y moral que implica garantizar una política de inclusión real y equitativa.

Según datos de la Secretaría del Bienestar, en Chihuahua existen aproximadamente 80 mil personas con discapacidad permanente, de ellas, casi 25 mil ya reciben la pensión del gobierno federal; sin embargo, más de 50 mil, personas de entre 30 y 64 años permanecen excluidas de este derecho.

El costo de cubrir este derecho en todo el estado se estima de alrededor de mil setenta y cinco millones de pesos anuales, de los cuales 537 millones corresponderían al Estado de Chihuahua, menos del 1% del presupuesto estatal. No hablamos de un gasto, sino de una inversión en dignidad, justicia y bienestar social.

Las personas con discapacidad no deben seguir siendo vistas como una población que recibe apoyos, sino como sujetos de derechos plenos, cada uno de ellos enfrenta barreras sociales, físicas y económicas que solo pueden superarse cuando el estado asume su responsabilidad, de manera efectiva y permanente.

Garantizar esta pensión no es un acto de caridad, es un acto de justicia, significa reconocer el valor, la autonomía y el esfuerzo de quienes cada día enfrentan condiciones de desigualdad y exclusión

estructural.

México ha ratificado la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU y cuenta con la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, que establecen la obligación de las Entidades Federativas, de implementar políticas públicas inclusivas, con presupuesto suficiente y cobertura universal.

Chihuahua, no puede ni debe quedar rezagado en este compromiso nacional.

El tema de la pensión universal, para personas con discapacidad ha sido una demanda constante y legítima durante... que durante años se ha expresado en distintos espacios públicos y legislativos.

Hoy, mientras se construye el presupuesto para el ejercicio 2026, tenemos una nueva oportunidad de hacer lo correcto, de actuar con sensibilidad, con humanismo y con verdadera voluntad política, para garantizar los derechos que la constitución ya reconoce.

Para miles de chihuahuenses esta pensión no representa, un beneficio más, sino la posibilidad real de vivir con dignidad, la diferencia entre poder acceder a terapias, medicamentos, incluso alimentos o simplemente seguir so... sobreviviendo en condiciones de vulnerabilidad. No es un tema económico, es un tema humano.

Por eso, este exhorto no tiene colores, ni banderas partidistas, es un llamado a todas y todos los legisladores de cualquier grupo parlamentario a escuchar y a responder con espa... empatía, congruencia y compromiso social, Porque cuando se legisla desde la sensibilidad y la conciencia, se legisla verdaderamente para el pueblo. Que los trámites administrativos no sean pretexto para aplazar lo urgente, ni excusa para no cumplir lo que ya, es un derecho constitucional.

La planeación presupuestal debe reflejar prioridades humanas, no indiferencia burocrática.

El Congreso del Estado de Chihuahua tiene hoy... tenemos hoy la oportunidad de enviar un mensaje de altura, que en Chihuahua, los derechos no se regatean, se garantizan; que la dignidad de las personas no se posterga, se cumple y que cuando la política se ejerce con sensibilidad se transforma en justicia social y esperanza para quienes más lo necesitan.

Por lo anteriormente expuesto...

[Aplausos].

Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que firme a la brevedad el convenio entre el gobierno, de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad.

Segundo.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que en coordinación elaboren el proyecto de presupuesto para garantizar el derecho constitucional a la pensión universal para personas con discapacidad permanente en el proyecto de presupuesto de egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Económico.- aprobado que sea, tórnese a la secretaría de asuntos legislativos y jurídicos para la elaboración de la minuta correspondiente.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo del Estado

de Chihuahua, a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Este exhorto...

[Aplausos].

Ha sido presentado por la Bancada de MORENA desde la legislatura pasada y en lo personal, el año pasado eh... aproximadamente por estas fechas también lo presentamos, y hubo una respuesta de trámites administrativos y de situaciones que, eh... aludieron que, por este motivo no había sido posible eh concluir.

Yo creo que a un año de ese exhorto del año pasado y en vísperas de que se está elaborando actualmente el presupuesto de egresos del año 2026, es que hacemos este... este exhorto respetuoso al... a al... la titular del Estado y les pedimos a las y los diputados de todas las fuerzas parlamentarias que regresen a sus curules, que emitan una opinión, que respondamos en los que están aquí enfrente, de nosotros, que son solamente una parte de las personas que han sido excluidas de esto, que es un derecho constitucional.

No estamos pidiendo un favor, un programa, una ayuda, estamos pidiendo que se respete la constitución y se garanticen los derechos para quienes más lo necesitan.

Aquí está una oportunidad, de demostrar, la empatía y de demostrar que quienes hacemos leyes somos los primeros, que buscamos cumplirlas.

Es cuanto.

[Aplausos].

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias, diputada.

[Un grupo de ciudadanos y ciudadanas presentes gritan: "Queremos pensión". "Queremos pensión".]

10.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

RECESO

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Ccompañeras y compañeros, en virtud de que no tenemos quórum, eh... quisiera solicitarle atentamente a la Diputada Herminia, eh... si me permite, que hagamos un pase de lista y agotado el mismo, eh... que podamos cederle el uso de la voz.

Entonces, agradeceríamos a la Segunda Secretaría nos haga el favor de hacer parte de lista de asistencia, por favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con gusto, Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada. [Risas].

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniela Viti Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carrión Huitrón.

Diputado Luis Fernando Chacón Eríves.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Edna Xóchitl... Diputada Edna Xóchitl Contreras

Herrera, Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Nancy Janet Frías Frías.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Maynez.

No se escucha, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Carla Yamilet Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

El de la voz, Pedro Torres Estrada. Presente.

Diputada Joceline Vega Vargas.

Diputado José Luis Villalobos García.

Y Diputado Arturo Zubía Fernández.

¿cómo? Perdón. Okey.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Presente.

Informo a la Presidencia que se encuentran 13 Diputados presentes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** En virtud de que es un tema sumamente importante, no vamos a declarar terminada la sesión, vamos a declarar un receso de 10 minutos, con el firme propósito de que podamos hacer un llamado a nuestras compañeras y compañeros legisladores a que puedan integrarse a esta sesión importante.

Así es que de conformidad con el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no existir el quórum, se suspende la sesión en tanto se reúna el quórum requerido.

Hacemos un receso y nos volvemos a integrar en 10 minutos. [Hace sonar la campana].

[Receso 14:11 Hrs.]

## 11.

### SE REANUDA LA SESIÓN VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** - **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Agotados los 10 minutos, previstos para reanudar la sesión. [14:21 Hrs.]

Quisiera agradecerle a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, si nos hace el favor de ocupar la Primera Secretaría y, a su vez, solicitarle atentamente al Diputado Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario, nos haga el favor de hacer

el pase de lista de asistencia, por favor.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con gusto, Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil:** Presente.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Jael Arguelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Presente.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Herminia Carrasco Gómez.

Perdón, Herminia Gómez Carrasco. [Risas].

**- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Presente.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada Ortega.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

**- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamilet Rivas Martínez.

Diputado Carlos Adrián Sánchez Villegas -digo-  
Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto.

El de la voz, Pedro Torres Estrada, presente.

Diputada Joseline Vega Vargas.

Diputado José Luis Villalobos García.

Y dipa... Diputado Arturo Zubía Fernández.

Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 13 diputados.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

**Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

**Dip. Nancy Janeth Frías Frías.**

Secretarios:

**Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**

Prosecretarios:

**Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.**

**Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.**

**Dip. Rosana Díaz Reyes.**

**Dip. Luis Fernando Chacón Erives.**

**12.**

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y toda vez que no se ha reunido el quórum legal para dar continuidad a esta sesión, esta Presidencia declara por terminada la presente sesión, por lo cual se les cita el día 28 de octubre a las 10 horas en el recinto del Poder Legislativo con el propósito de llevar a... perdón, se cita para el día 28 de octubre a las once horas, en el Recinto del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día 23 de octubre del año 2025 se levanta la sesión.

Muchas gracias a todas y a todos por su presencia.

[Hace sonar la campana].